

N° 20-2.006

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil seis, con asistencia inicial de los Magistrados Mora, Presidente; Rivas, Solís, León, Aguirre van der Laet, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Calzada, Vargas, Armijo, y los suplentes Margoth Rojas Pérez, Damaris Vargas Vásquez, Ana Luisa Meseguer Monge, Horacio González Quiroga y Jorge Araya García; sustituyendo por su orden, a los Magistrados González, Escoto, Vega, Solano y Jinesta; en el caso del primero, la segunda y el último, por permiso concedido con goce de salario para desempeñar otras actividades propias del cargo y vacaciones en lo que respecta al tercero y cuarto.

Se encuentran presentes también los siguientes funcionarios: Licenciados Miriam Anchía Paniagua, Milena Conejo Aguilar y Marvin Martínez Fernández, integrantes del Consejo Superior, Licenciado Alfredo Jones León, Director Ejecutivo, Licenciada Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación, Licenciada Sonia Navarro Solano, Directora del Programa Poder Judicial-B.I.D., Licenciados Francisco Arroyo Meléndez y José Luis Bermúdez Obando, Jefe y Subjefe del Departamento de Personal, Iván Vera y Enrique Gomariz, representantes de la empresa IGT Invertec y Juan Enrique Vargas Bianco, Director del Centro de Estudios de Justicia para las Américas (C.E.J.A.).

ARTÍCULO I

Se continúa con el análisis del plan estratégico del Poder Judicial, en lo que respecta al punto número diez.

Se concede el uso de la palabra al señor Iván Vera, quien expresa: “Tenemos un invitado en esta parte del Taller, don Juan Enrique Vargas, que es el Director del Centro de Estudios de Justicia para las Américas. Nosotros le pedimos a don Juan Enrique, que hiciera una presentación esta tarde a las 17:00, sobre Gobierno Judicial en América Latina y nosotros proponemos, si ustedes estuvieran de acuerdo, que él como tiene un gran conocimiento del tema de Gobierno Judicial y experiencia puede hacer aportes durante el taller, para que ustedes tengan elementos de juicio adicionales a los que van a circular y que van a conversar igual.

Toca avanzar en el análisis de la matriz estratégica del Poder Judicial, ayer quedamos con el tema 9 ya revisado, tenemos que iniciar con el tema 10. Son cinco temas adicionales que tenemos y luego entonces empezamos con Defensa Pública y posteriormente Ministerio Público. Con respecto al tema 10: *“Necesidad de consensuar y consolidar la política estratégica de recursos humanos”*. Voy a dar lectura de los objetivos, que dice: *“... Consolidar las carreras profesionales de todos los órganos del Poder Judicial”*, luego: *“... Consolidar una política de recursos humanos”* *“mejorar sustantivamente el clima organizacional en todos los órganos del Poder Judicial”* y *“... Mejorar y ordenar los procesos de capacitación que se otorgan en el Poder Judicial”*. Luego las metas dicen: *“... En el 2009*

tener consolidadas las carreras profesionales en el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensa Pública”, de hecho esta meta sufrió una modificación en base a proposiciones de Salas: “... Contar en el 2010 con parámetros que permitan definir un perfil óptimo de recursos humanos” “Al 2010 se haya aumentado al menos en un 10% el presupuesto destinado a salud ocupacional por región y tipo de función”. “En el 2010 al menos un 80% de los servidores del Poder Judicial tienen una opinión positiva acerca del clima laboral”, esto implica obviamente medirlo regularmente, cosa que no se hace hoy día. “En el 2010 haya aumentado en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad de servidores judiciales capacitados al año”, o sea, la frecuencia de capacitación es la que se está refiriendo este punto. Luego están las acciones estratégicas que dicen: “Revisar la normativa de ingreso a la judicatura persiguiendo objetivos de idoneidad profesional y técnica para el desempeño del cargo”. “Acelerar el proceso de consolidación de las carreras profesionales del Ministerio Público y la Defensa Pública”. “Realizar un estudio para examinar la definición de una planilla óptima tomando en cuenta la maximización del desempeño del Poder Judicial, su factibilidad económica y los derechos y garantías de los servidores judiciales.” “Fortalecer los servicios de salud ocupacional por región y tipo de función.” “Realizar una encuesta anual sobre percepción de clima laboral.” “Realizar un diagnóstico para detectar los problemas de clima organizacional y laboral que afectan a los servidores judiciales,

que tome en consideración la encuesta sobre percepción de clima laboral.”

“Elaborar una política de mejoramiento de clima organizacional.”

“Impulsar un proyecto para el rediseño de sistemas de capacitación del Poder Judicial, que incluya Escuela Judicial y todas las instancias que otorgan servicios de capacitación.”, “Ejecución del programa de capacitación inicial de jueces en la Escuela Judicial.” Hasta ahí el tema 10, con sus objetivos, metas y acciones estratégicas.”

El Magistrado Arroyo manifiesta: “Nosotros en la Sala teníamos la inquietud que no la hemos concretado en una propuesta alterna, porque nos parece que en efecto la forma en que ha sido formulado el objetivo, el último, el de mejorar y ordenar los procesos de capacitación; pudiera comprender nuestra preocupación. La preocupación va por el lado de la meta, porque en primer lugar pareciera ser una meta que se centra en lo cuantitativo y esto tiene sus importantes limitaciones, dado que pareciera que las necesidades en este específico campo son de orden cualitativo. Yo quisiera ver de qué manera podemos reflejar en estas metas y en estas acciones estratégicas lo que el Poder Judicial viene sintiendo como la necesidad básica en este campo. Primero determinar que en materia de capacitación de personal profesional, sobre todo exista clara definición de que nosotros necesitamos programas de inducción - que de hecho ya existen - y programas de actualización. Y que esos programas de inducción y de actualización tienen que obedecer a propuestas programáticas anuales

definidas, donde se sepa exactamente con anticipación qué va a pasar en el año - por lo menos - siguiente a ejecutar. Repito, a mí me parece que tanto en la meta como en las acciones estratégicas está recogido eso, pero por lo menos a mí me parece que tiene que quedar muy claro que inducción y actualización son las dos ramas de acción que nosotros vamos a tener en Defensa Pública, en Ministerio Público, en Jueces y que además eso tiene que obedecer a programas estrictamente prediseñados anualmente para que no nos perdamos en el activismo que muchas veces caemos, dadas las necesidades que van emergiendo y que no pasan por ningún filtro de definición previa, si no que más o menos nos atenemos al vaivén de esas necesidades, que históricamente ha sido así, durante muchos años y nos ha costado mucho corregir. Yo esperarí que en los próximos cinco años, nosotros pudiéramos saber exactamente en octubre, en noviembre de cada año, qué es lo que va a pasar en materia de capacitación, repito, en estas dos líneas de acción que pareciera que la experiencia nos ha ido enseñando que son las que hay que atender y que ya nos dejemos de presionar sobre la Escuela, en la atención de cuestiones emergentes que si bien pueden ser importantes, repito, no son definidas con la suficiente antelación y con los suficientes criterios que nos parece necesario. Yo dejo planteado el punto y quisiera saber si esto puede reflejarse, sobre todo en las metas y en las acciones estratégicas.”

INGRESA A LA SESIÓN LA LICENCIADA LUPITA

CHAVES CERVANTES, INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR.

El señor Vera manifiesta: “Una respuesta al planteamiento del Magistrado Arroyo. Es que en la acción estratégica: *“impulsar un proyecto para el rediseño de los sistemas de capacitación que incluya la Escuela Judicial y todas las instancias”*, está implícito, pero es posible explicitarlo, incluso creo que es conveniente que se explicita, porque hay dos enfoques que nosotros conozcamos en cuanto al tema de la calidad de la capacitación. Uno es la percepción de calidad, que es una medida de aproximación a la calidad, porque en el fondo cuando uno mide la percepción de calidad está también arriesgando a que la percepción esté distorsionada, respecto a lo que realmente en el fondo es la calidad técnica del programa, pero eso ya es una primera aproximación, midiendo percepción de calidad, por parte de los que fueron sujetos del programa de capacitación y por parte puede ser también, de las personas que dirigen a ese personal. Y la otra es establecer los programas de capacitación vinculados con las competencias que se explicita se requieren para una determinada función; eso implica explicitar las competencias, cosa que en el Poder Judicial no está hecho. En ese sentido, el tema está en el mismo punto 10, donde dice tener consolidadas las carreras profesionales y habla de acelerar el proceso de consolidación de carreras profesionales, quizás ahí se puede explicitar, explicitando las competencias requeridas para cada

una de las funciones o cargos del Poder Judicial y ahí entonces uno pudiera conectar con que los programas de capacitación tienen que ser medidos en su calidad, en cuanto a la congruencia que tienen con las competencias requeridas.”

El Magistrado Mora manifiesta: “Yo quisiera también decir algo en relación con el tema que nos plantea el Magistrado Arroyo y es que me parece que esa explicación debería de hacerse también en otros campos. Por ejemplo, él trató el tema del activismo y yo creo que ese es un grave problema que de alguna manera tenemos que ver cómo lo resolvemos. Ahora las comisiones realizan actividades para capacitar, los programas que tenemos realizan actividades para capacitar, la Escuela Judicial, el Departamento de Personal, la Policía, la Defensa y al final de cuentas, nos olvidamos que tenemos que planificar la acción de trabajo del Poder Judicial. Hoy casualmente, en horas de la mañana, un Juez que me había pedido vacaciones y que ya había hecho todo el proceso para que él disfrutara vacaciones, me dice que le han convocado a un curso para la próxima semana, cuando él iba a tener vacaciones y que entonces en razón de eso no las va a disfrutar; pero también otros dos, me dicen que les busque suplentes para la próxima semana, porque fueron convocados a ese curso que yo no sé cómo fue que se planificó o por qué es que hasta ahora se están haciendo las convocatorias correspondientes, tampoco sé, si es de la Escuela o si es de una Comisión o de quién, porque ahora aquí, todo

mundo convoca, para reuniones y capacitaciones. Me parece que esto vamos a tener que ordenarlo de alguna manera. Yo quisiera también que fuera explicitado, algo que dijo el Magistrado Arroyo, la planificación anual de la capacitación y que al final de cuentas nos dejemos de estarle pidiendo a la Escuela Judicial que cambie lo planeado. En esa misma planificación, si la analizan, encontrarán que hay un gran activismo; hay semanas que hay cuatro y cinco cursos. Estimo que debemos concentrar esfuerzos en los temas en que debemos profundizar la capacitación y no hacerla superficial y al propio tiempo tratar de no afectar gravemente el servicio. Estimo que de alguna manera tendríamos que prestarle atención a eso, a que el servicio no sea afectado sustancialmente por la capacitación. Los usuarios se quejan reiteradamente por la constante ausencia de los jueces en sus despacho y la excusa es principalmente que se encuentran en capacitación. Ambos temas nos deben interesar, es conveniente que nuestros jueces y nuestros funcionarios estén capacitados, pero no podemos estar en una labor de capacitación todo el año si al final de cuentas tenemos una carga laboral que sacar.”

Indica el señor Enrique Gomáriz: “Únicamente para decirles cómo es que se ha venido produciendo el cambio en este último mes en torno al tema de capacitación. Como verán ustedes en los documentos que tenían antes había desagregación de acciones, pero la conclusión que obtuvimos al final de escuchar todos los comentarios, los comentarios de la Sala, la

discusión en la Corte, etcétera; es que no merece la pena desagregar muchas acciones si no que lo que hay que hacer es una acción de sistematización general. Nuestra conclusión final es que necesita que efectivamente se haga un proyecto para que todos esos problemas se ordenen. Entonces lo que se necesita no es arreglar la Escuela por un lado, arreglar lo otro, si no hacer un trabajo compacto de todo lo que tiene que ver con capacitación para establecer las necesidades y los requerimientos.”

ENTRA LA MAGISTRADA VILLANUEVA

La Magistrada León menciona: “En realidad tal vez un poco para retomar la idea, el origen de esto empieza a surgir en pequeñito, en que ciertamente en la actualidad nosotros tenemos un avance, a mi juicio, muy importante de parte del Departamento de Personal en lo que son los cursos virtuales, en donde vienen desarrollando todo un proceso de inducción, del cual la institución carece, pero que también aquí mismo en Corte en alguna ocasión se ha manifestado, de que si esto no debería de ser tarea propia de la Escuela Judicial, o qué si efectivamente un Departamento de Recursos Humanos tendría la obligación de llevar a cabo esta labor. Entonces ante la carencia de un diagnóstico o de algo que nos permita decir cuál de los dos modelos sería el mejor, me refiero a unificar o en su defecto a mantenerlos en formas paralelas con áreas distintas, con capacitaciones distintas; es en razón de eso que se plantea la necesidad a la que hacía referencia don Enrique, de impulsar un proyecto para el rediseño de todos estos sistemas

de capacitación. A eso le podemos unir lo que también aquí ha vuelto a salir, que es que no respetamos el plan que elabora la Escuela, de que muchas veces es mayor la labor de la Escuela en cuestiones circunstanciales o coyunturales que salen que aquello que viene a ser su Plan Anual Operativo. Entonces, al decir nosotros impulsar un proyecto, estamos comprometiéndonos como Corte a que en un plazo equis, elaborar un proyecto que nos permita justamente recoger todas estas inquietudes, o sea, si una persona tiene derecho a ir una, dos o todas las veces que se le convoque a una capacitación; si la Escuela sólo va a dar lo que proyecta ,que va a ser su plan anual durante ese año; qué haríamos con las cuestiones circunstanciales que salgan y que no estén previstas, qué rol estaría jugando Recursos Humanos, y dentro de esto incluso, trascender lo que venga a ser una idoneidad profesional en el desempeño de un cargo, convencidos de que las circunstancias actuales nos obligan a ver más allá de una idoneidad profesional o académica en función de un perfil al cargo de lo que hoy podríamos llamar inteligencias múltiples o capacidad para enfrentar determinadas situaciones, valorando de esto como efectivamente hay diferencias y es lo que aparece en primer término de las carreras profesionales de los diferentes órganos, donde ayer el Magistrado Arroyo nos decía que su opinión es que todos deberían ser iguales, hay opiniones distintas de que hay diferencia, etcétera. Entonces es un poco relacionado con lo que ayer decíamos, la Corte debe de agendar, ya no como algo que

ocasionalmente llegue a la Secretaría y se trasmita en agenda, sino como un tema pendiente de qué queremos de la capacitación, la capacitación inicial, la permanente, lo que va a ser la formación de jueces, porque entonces a esto ya le tendríamos que abrir otros espacios, los cursos que damos a través de diferentes comisiones, me refiero a la de género, la de valores, la de discapacidad, la de penal, entonces tenemos como un abanico que es lo que don Luis con mucha preocupación nos ha señalado, donde al no existir un único punto de referencia, permanentemente se abren frentes de vacíos, de nombramientos, de cadenas y de todo lo demás, entonces el impulsar un proyecto tiene como propósito unir y de alguna forma sistematizar lo que ya tenemos para comprometernos en un plan de acción que permita sin descuidar la capacitación, organizar lo que nosotros necesitamos del recurso humano para la prestación del servicio.”

Agrega el Magistrado Arroyo: “Precisamente por la importancia de este asunto, Magistrada León, yo quisiera que pudiéramos definir lo estratégico, es decir, yo quisiera que en este momento nosotros digamos que efectivamente confirmamos que la Escuela Judicial, como hemos venido más o menos consensuando, es el órgano rector de la capacitación dentro del Poder Judicial. Consensuemos que tiene que haber planes anuales operativos en materia de capacitación; que el Ministerio Público, la Defensa Pública y los demás órganos los que se consideren con necesidades de proponer planes de capacitación sean sometidos a la

Escuela y tengamos claridad sobre qué va a pasar en materia de capacitación durante un año. Yo creo que esas líneas estratégicas tendrían que ser definidas ahora, si vamos a tomar inducción y si vamos a tomar actualización en sentido amplio en donde pueden entrar las necesidades de todos estos otros sectores que se han mencionado, yo creo que de lo contrario si nosotros desplazamos estas decisiones para un análisis posterior, lo que nos vamos a encontrar, en el mejor de los casos, una propuesta que puedan hacer algunos de nosotros con otros intervinientes para que eso vuelva de nuevo a la Corte a ver si se aprueba en definitiva y ahí vamos a perder valioso tiempo. Yo propondría, repito, confirmar la Escuela Judicial como ente rector de la capacitación dentro del Poder Judicial, la obligación de planes anuales de los distintos sectores y tercero la necesidad de ir al aprovechamiento de nuevas formas tecnológicas, la capacitación a distancia y me parece que aquí en el aprovechamiento de nuevas formas tecnológicas también habría que meter el tema de que vamos a una capacitación extra-horaria, nosotros necesitamos hacer un esfuerzo después de las cuatro y media de la tarde y los sábados para poder dar a basto con las necesidades de capacitación y no afectar el servicio público, como se está afectando actualmente. Yo me conformaría con esas líneas estratégicas y después que venga alguien específicamente a hacer la carpintería de todo esto y poder tomar definición ya del detalle, pero repito, me parece que esas líneas estratégicas este es el momento de tomarlas.”

El master Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, manifiesta: “Tenía algunas inquietudes en relación con este tema diez, y no necesariamente en la línea de intervenciones que han venido teniendo los señores y señoras Magistrados pero en el punto uno que se habla de consolidar las carreras profesionales de todos los órganos del Poder Judicial; la consulta específicamente es si cuando estamos hablando de las carreras, estamos hablando de la carrera institucional o solamente estamos hablando de los cargos profesionales. Porque desde el punto de vista de nosotros como Departamento de Personal o Gestión Humana, pues tenemos que ver el punto de vista integral de esta situación y no podíamos partir de que exista una carrera debidamente documentada con marco legal y ajustada con parámetros para un segmento de la población que si bien es cierto es la parte sustantiva y la que ejerce las acciones que agrega un valor específico entonces no podemos desechar que todo es un conjunto, entonces en ese sentido por lo menos si nuestra apreciación es correcta lo que estábamos proponiendo, más que consolidar las carreras profesionales, es consolidar las carreras institucionales en todas las áreas del Poder Judicial, porque eso nos va a permitir a nosotros también tener un marco referencial para mejorar los procesos basados en las competencias laborales para los cargos de apoyo y los cargos auxiliares, los cargos asistenciales en toda la institución. Nos parece que eso es imprescindible y es estratégico.

En ese mismo renglón cuando habla del plazo si estamos hablando

de la modificación de leyes y otra serie de parámetros que están de por medio, no sé si el tema del 2009, que está ahí será suficiente, pero más que el plazo es la parte de fondo. Y tal vez referenciar que una consultoría que se realizó por parte de la empresa SONDA, en el Departamento de Personal y en otras áreas se analizó el tema de la capacitación y lo que ahí se concluyó y se recomendó es una visión de la capacitación en dos áreas, una que es especializada, una capacitación que tiene que ver con la formación profesional de los que ejercen esas actividades en el Poder Judicial y otra, que es una capacitación más de tipo horizontal a nivel de toda la Institución, donde Recursos Humanos o el Departamento de Personal no solamente tiene que reclutar a las personas que tienen las competencias, sino que tiene que procurar que las tengas y para eso entonces hay actividades elementales como los valores, como las relaciones interpersonales, la actualización de esquemas nuevos en conocimiento, que eso es lo que la empresa señaló como áreas específicas en las que estamos trabajando nosotros. Simplemente para aclarar algún punto por acá en relación con el tema de la Escuela que obviamente genera las políticas rectoras y en ese caso nosotros estamos asumiendo esa base que es horizontal a toda la organización.”

ENTRAN EL MAGISTRADO CRUZ Y EL LICENCIADO FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Magistrada Calzada indica: “En el mismo sentido del Magistrado Arroyo, a pesar de que ya don Francisco habló otras cosas. A mí me parece que efectivamente la Corte tiene que definir qué quiere de la Escuela Judicial, si es un ente rector de la capacitación o si es una Escuela que da cursos simplemente a los funcionarios judiciales, tenemos que tomar en consideración por ejemplo que el Ministerio Público tiene su propia ley y dentro de la ley tiene el mandato de tener su propia capacitación. Entonces esto es un aspecto que nosotros tenemos que tomar en cuenta a la hora de considerar la Escuela como ente rector, que ha sido lo que nosotros hemos estado trabajando en ello, hemos también pensado muchísimo en que la Corte tendrá que definir si nos corresponde como Escuela Judicial la parte administrativa, si nos corresponde como Escuela Judicial estar capacitando la Policía Judicial. Para la semana entrante antes del nombramiento de la Escuela yo había pensado traer, ya lo tengo casi preparado, una exposición de diez, quince minutos para que ustedes tomaran en consideración el perfil del Director que vamos a nombrar y darles algunos datos importantes de por ejemplo la cantidad de dinero que a la Escuela se le va en capacitación a la Policía Judicial, porque como ustedes saben todo lo que tiene que ver con armas, con explosivos y todas esas cosas, es sumamente caro para la Escuela y me parece importante que esta Corte tome efectivamente una definición sobre ese tema. En cuanto a las comisiones y otras áreas del Poder Judicial normalmente nosotros estamos enviando desde el año

antepasado una nota a las Comisiones para que ellos nos digan las necesidades de capacitación que tienen las Comisiones, sin embargo muchas veces se nos cruzan las actividades y de ahí la crítica que encontramos en muchos jueces que nos dicen que tal persona va a muchas capacitaciones y la Escuela lo manda a muchas capacitaciones, cosa que no es cierto, la Escuela en su plan anual llama a los funcionarios a las capacitaciones, pero además los llaman las Comisiones por aparte, entonces esa persona a veces está afuera en dos capacitaciones muy seguidas, pero no es porque la Escuela los llama sino precisamente por esa falta de coordinación entre lo que las Comisiones hacemos y lo que hace la Escuela Judicial. Tres aspectos muy claros que tenemos y que los explicaré la próxima semana, tiene que ver con la capacitación inicial que ya pronto iniciará, la capacitación continuada que no se puede llegar a suprimir porque día a día surgen nuevas temáticas y tenemos que capacitar a los jueces en esas nuevas áreas y tenemos la capacitación a distancia que tal vez ha sido poco conocido en este momento, la capacitación virtual, por falta tal vez de recursos de la Escuela de estar diciendo todo lo que hemos hecho que también se los traeré la próxima semana. Ya la capacitación virtual está totalmente lista, ya el curso de pensiones alimentarias empieza ahora creo que el 26 de julio y tenemos cuatro cursos ya en proceso, tenemos convenios con las redes de Escuela Judiciales de América Latina y España, en las cuales vamos a utilizar los diferentes cursos que ellos

también han virtualizado. Entonces va a ser una forma de capacitación que no costará al Poder Judicial mucho en recursos porque los funcionarios lo harán fuera de horas de oficina, en algún momento necesitaremos traerlos pero eso ya será lo mínimo, pero para sintetizar me parece importante lo que dice el Magistrado Arroyo, que la Corte debe de definir qué quiere de la Escuela Judicial, si es un órgano rector de todas las capacitaciones, si va a ser únicamente capacitador de jueces y que la Defensa y el Ministerio Público sigan con su propia capacitación y lo administrativo por otro lado, me parece que esa es una definición de vital importancia para la misma reestructuración de la Escuela y que se encuentra en proceso.”

Dice la Magistrada Varela: “Apoyo la iniciativa del Magistrado Arroyo, me parece que es fundamental y creo que una forma de ordenar ese tema es que, para efectos de coordinar la capacitación anual se cuente con el criterio de las Salas, no solamente de las Comisiones, aunque siempre hay alguien de alguna Sala que está en las Comisiones. Esto lo recomiendo porque cada Sala está percibiendo cuáles son las debilidades que se encuentran en la jurisdicción respectiva. Por eso es conveniente que las Salas, en coordinación con las comisiones haga el programa anual de trabajo de capacitación con la Escuela Judicial, sea debidamente coordinado entre la Escuela y las Salas, no mediante cartas, para lo que tendrían que hacerse reuniones previas para la elaboración del plan de trabajo para evitar los problemas que señalaba don Luis Paulino.

Me parece que es importante rescatar lo que dice el Magistrado Arroyo, en cuanto a la capacitación extra horario ¿por qué extra-horario?, ¿cuál es la justificación que vamos a darle a esto? primero para que no se afecte el servicio, segundo porque las y los usuarios que van a capacitación tienen un estímulo de doble vía, primero porque le sirve para puntaje en la nota que se les da y después, porque lo utilizan también para efecto de mejorar desde el punto de vista salarial. De manera que si la mayoría de las personas que van capacitación en horas de trabajo tienen ya esa ventaja con respecto a los que no son llamados. Sabemos que no podemos llamar a capacitación al cien por ciento (100%) del personal todos los años, por lo que algún esfuerzo deben de hacer quienes buscan mejorar los puntajes para lograr la capacitación, porque les va a dar esas ventajas que no tienen quienes no son llamados a capacitación. Sé que en la Ley Orgánica de la Escuela Judicial está establecida la obligatoriedad de acudir a los cursos de capacitación cuando son llamados, pero dentro de este desorden que se ha venido dando, en cuanto a la capacitación, es hora de que lo ordenemos y evitemos que algunos funcionarios o funcionarias estén casi permanentemente en cursos de capacitación. Otro tema importante que hay que dejarlo bien claro es la pertinencia de los cursos, pues encontramos funcionarios que son convocados por la Escuela Judicial a cursos de capacitación en áreas que no es pertinente que estén asistiendo, pues los cursos deberían ser aprovechados y debidamente orientados a quienes están

en el área que está dentro de los objetivos de la capacitación. Por eso hay que retomar este tema y propongo que como acciones estratégicas se establezca claramente que debe darse la coordinación en la preparación del programa anual de capacitación de la Escuela, con las Salas y las respectivas Comisiones; que se establezca la necesidad, o como acciones estratégicas, de que se den extra horario, porque es un esfuerzo que va a tener ventaja para los que van a capacitarse, con respecto a los que no se les da esa oportunidad.”

La Magistrada León agrega: “Yo creo que nosotros y perdón que insista en esto, tenemos que reubicarnos nuevamente en el tema. Estamos de cara a un Plan Estratégico, no para definir competencias, planes y cuestiones propias de diferentes instancias. Yo creo que lo que el Magistrado Arroyo plantea y que le apoyan las Magistradas Varela y Calzada, pues creo que lo apoyamos todos, yo me incluyo por su puesto; el asunto es la oportunidad y la pertinencia. Me parece que mal haríamos en este momento donde estamos sólo proyectando el quehacer de la institución, venir a definir un tema que me parece que requiere mucho más reflexión, mucho más elementos de juicio para venirlo a hacer y planteo lo que la misma pantalla nos pone en evidencia, aquí vean que incluso nosotros estamos hablando de una estrategia, como tema estratégico de recursos humanos, y si nos damos cuenta está cargado fundamentalmente de cual es el rol que debe tener el Departamento de Recursos Humanos y

por eso se habla de salud ocupacional y por eso, se habla de una inducción, y por eso se habla de la necesidad de un clima laboral y todo lo demás y sólo al final, se mete el tema de la ejecución de la capacitación inicial de jueces en la Escuela Judicial y en el anterior, un rediseño de estos sistemas. Entonces lo exponía don Francisco Arroyo, en el sentido de que hay un área que también habría que definir y yo insisto es urgente definirlo, pero creo que no es aquí. ¿Qué espacio le vamos a dar a la gente de recursos humanos? ¿Cuál es la queja que nos plantean los funcionarios? Cuando alguien entra nadie le dice como está formada la institución, nadie le dice cuáles son sus obligaciones, nadie le dice cuáles son sus derechos, nadie le dice qué instancias internas están al servicio de él. Entonces son dos áreas totalmente distintas, y mal haríamos en quererlas absorber en una dirección dada como respuesta a una necesidad probablemente consensuada, pero yo diría que con un mayor espacio de reflexión del rol de una escuela, donde todos coincidimos, ¿rector de la capacitación de solo jueces y Área Jurisdiccional o de todos los sectores? no sabemos y no lo hemos definido. ¿Qué pasa con aquellos que no son jueces y que no son profesionales y donde la capacitación trasciende el que sea un tema técnico o profesional o propio de una reforma?, entonces sí hay un vacío que a mi juicio ha tratado con muchísimo esfuerzo el Departamento de Personal de cubrir y no porque la Escuela no lo hiciera, es que o le tocaba, es que no forma parte de la Escuela la inducción permanente donde nosotros tenemos un

movimiento en planillas de no sé si seiscientas (600) personas, que entre permisos, vacaciones, incapacidades, dentro de ocho mil y resto de funcionarios que somos. Entonces si nosotros hemos querido y lo hemos dicho también aquí, que Recursos Humanos sea algo más que el cumplimiento de una planilla puntual de cada quince días o de cada mes y de un pago puntual de lo que venga en el camino, de salario escolar, aguinaldo; si queremos que trascienda hagámosla trascender en el clima organizacional y eso no es tarea de la Escuela, no le está quitando ese espacio, por el contrario se está definiendo y de ahí la necesidad de impulsar un proyecto de rediseño; un rediseño que nos ubique a la Escuela en sus tareas en los diferentes sectores pero también a Personal que también cubre a todos los sectores, cubriendo una necesidad que no es competencia de la Escuela. Por eso, sin perjuicio de que para la próxima sesión nos aboquemos todo el día, si fuera del caso o toda la semana, para plantear lo que la Magistrada Calzada nos transmite con preocupación y que creo que todos los sentimos. Hoy estamos sólo en un Plan Estratégico y es difícil venir a decir hoy aquí y solo en función de una propuesta muy genérica, cuáles deben ser las funciones, las competencias y el rol de una Escuela, cuando yo creo que tenemos que sentarnos a reflexionar, empatando con lo que hoy ha avanzado el Departamento de Recursos Humanos.”

El Magistrado Aguirre manifiesta: “Yo iba a hablar en el mismo

sentido que lo ha hecho la Magistrada León. Me parece que aquí estábamos con un tema relacionado con la necesidad de consensuar y consolidar la política estratégica de recursos humanos y donde se señala un objetivo y hay indicadores, metas y acciones. Yo diría que tangencialmente o como un efecto del problema de la necesidad de consolidar una política en recursos humanos pues se toca con el tema de la capacitación. Y en las acciones, a pesar de que estamos hablando en términos generales, parece que sólo se refiere a la capacitación de jueces y juezas, cuando debiera ser general, pero estamos en esa temática. Yo entiendo que el tema de la Escuela tiene sus propias características y sus propios intereses que son diferentes a los que se refiere este otro tema, claro que ya lo hemos visto en más de una oportunidad, no tenemos a veces bien claro, no hay una planificación como lo han dicho ya de antemano, hay muchos centros que convocan a cursos y que tiene casi sus propias políticas y la Escuela está metida ahí en ese choque de intereses. De manera que yo creo que sí vale la pena, esto hay que solucionarlo y esto repercute sin duda alguna en el tema de las sustituciones, ¿por qué? porque se organizan actividades que no se sabe y muchas veces hasta de última hora llegan y dicen. No hace mucho que se me llamó a la oficina y se me dijo: Necesitamos sesenta jueces laborales para una actividad que va a ser la semana entrante. Pero así, eso cuesta mucho. Pues no, es que tenemos que hacerla, porque este es un programa que se está desarrollando con base en una contratación que se hizo, para ir

formando el personal en oralidad. Bueno, pues hubo que buscar esas personas, eso provocaba sus problemas y posiblemente repercutía en don Luis Paulino, en las sustituciones que había que hacer. Yo creo que eso es un tema que efectivamente debiéramos de tratarlo y ojalá dejarlo bien definido; pero ahora yo entendía que estábamos en un tema de planificación en materia de política de recursos humanos y que debiéramos centrarnos a eso.”

Manifiesta el Magistrado Cruz: “Yo ayer lo mencioné, pero no quería dejar pasar la oportunidad para mencionar tal vez dos aspectos, que no sé para los que están aquí, como personas que están coordinando y definiendo técnicamente lo que corresponde y no sé si a los compañeros les parece que eso podría ser un tema que podría incluirse. El gran desiderato siempre que hay con esto es si lo que se plantea, es algo que se pueda discutir después, o si lo que se está proponiendo es algo que es de una importancia trascendental para efectos de este tema estratégico. Lo primero es que no quería dejarlo pasar, porque lo había dicho hace unas meses, sobre el tema de la capacitación en el extranjero para que funcionarios judiciales y funcionarias puedan asistir o ir a estudiar, por espacio de uno o dos años fuera del país, que fue una política que tuvo el Poder Judicial hasta hace unos pocos años. No quiero dejar pasar la oportunidad de hacerlo, porque cuando lo he hablado es como un lamento, porque no se puede hacer nada y ya es como una cuestión definida, tampoco lo quiero

dejar de hacer, porque yo fui beneficiado con un plan de esos y creo incluso que lo conceptualizo como una deuda que yo tengo con el país, porque con mis recursos yo no hubiera podido nunca hacer estudios de postgrado fuera del país. Claro que evidentemente siempre determinar qué especialidades es un tema complicado, lo que destaco, pareciera que es un asunto muy puntual, pero lo destaco porque tiene que ver con el concepto integral de qué es lo que se quiere en la capacitación. No dudo de que los planes nacionales de postgrado son buenos, son de un nivel aceptable, pero no nutrir al Poder Judicial en general de capacitaciones fuera del país es cercenar una política integral de capacitación de los recursos humanos, que me parece que podría conducir a que en espacio de cinco años, estemos repitiéndonos todos entre nosotros a nivel nacional, las mismas cosas, aparte de que el país es muy pequeño. A mí me parece que cuando las personas, los funcionarios escogidos o funcionarias van fuera del país eso tiene un efecto multiplicador muy significativo y creo que en relación a muchos compañeros, entre ellos Gilbert Armijo, el mismo Ernesto Jinesta, ha tenido un efecto muy positivo. La experiencia que yo tuve realmente me demostró que cuando uno va y enfrenta una realidad ajena, en el extranjero, eso tiene un efecto muy positivo para que después de alguna forma eso se proyecte a otros espacios. Entonces me parece que desde mi perspectiva una acción estratégica, que lo planteo de forma bastante amplia, es tratar de establecer o de visualizar una política de capacitación en centros

universitarios en el extranjero. Lo digo con amplitud porque sé que hay limitaciones presupuestarias, pero si por lo menos prevemos una beca para dentro de ocho años, o dentro de tres años, es una, después pueden ser dos y pueden llegar a ser tres; pero no abandonar esa política, porque es muy importante. Destacando además, que quizás esto requeriría algo que yo no sé si alguna vez lo mencioné, que alguna persona se encargue de visualizar y promover las becas que pueden dar muchos centros fuera del país. Yo sé que la Contraloría hasta hace poco tiempo tenía una persona encargada de reclutar o de buscar oportunidades de becas, para que a la Contraloría no le significara una erogación presupuestaria importante, pero eso significa entonces que diseccionamos una meta, yo no sé si es una acción estratégica en este campo, que también tomaría en cuenta la posibilidad de que no sea con recursos nacionales que eso se haga, es muy probable que si se focaliza o centraliza que alguien de la Corte esté promoviendo que a la Corte se le den oportunidades de becas, eso podría ser una posibilidad. A mí lo que me preocupa es que hay, por razones que yo comprendo muy bien, pero hay como una ruptura de la política que se venía dando y ahora dentro de varios años me parece que ya ninguna persona va a hacer estudios de postgrado y claro habría que rectificar por su puesto, errores que se cometieron en el pasado, para que estas personas tengan una serie de obligaciones, que como repito, me parece que no tienen porque estar jurídicamente establecidas, es que es una deuda con el país, porque es un esfuerzo que el país hace para

que las personas vayan a hacer o vayan a tener estudios de postgrado. Ese digamos, me parece que es una propuesta que puede ser tal vez esté incluida dentro de objetivos o metas muy amplios y que eso podría ser que no sea necesario.

El segundo aspecto, es una preocupación que yo tengo, pero muy focalizada a los jueces penales, pero puede ser que sea también a otros. La Carrera Judicial, especialmente con los cambios en la Ley de Pensiones, me dice a menudo don Gilbert Armijo, que aquí en unos pocos años va a ser una Corte de cabecitas blancas, para los que nos quede pelo y otras muy brillantes, por el problema de que se ha prolongado la edad de jubilación. A mí me parece que hay otro problema que también puede ser muy puntual, pero puede tener trascendencia; los jueces penales pueden estar diez, quince años haciendo juicios y el juicio es desgastante, yo no sé si eso se ha detectado, me parece que después de muchos años de estar en lo mismo, los jueces pueden estar en una modorra burocrática terrible y los servidores en general, no solo jueces y juezas, sino en general. Creo que alguien lo ha propuesto, pero pensar en un año o algún semestre sabático o alguna cosa para que la gente se desintoxique un poco. Yo creo que algunos de los compañeros que han tenido la experiencia de estar en juicios orales, dos, tres, cuatro o cinco años, realmente es muy desgastante. Yo creo que el juicio escrito provoca cierta modorra, pero no tiene la demanda de atención y de tensión que genera el juicio oral y en las otras materias se va a

proyectar, entonces me parece que dentro de esto hay algunas de las acciones estratégicas que podría estar, pero es una sugerencia puntual porque creo que el tema de mejoramiento de recursos humanos no se traduce solo en mejoras salariales, se traduce en muchas cosas y una de ellas es que haya una posibilidad como tiene la Universidad de Costa Rica que esto se pueda hacer y no tiene que considerarse como un privilegio desmedido, digamos que un Juez después de siete u ocho años de estar en el mismo puesto por qué no va a tener una posibilidad y eso también recogería otro problema y es que después de los cuarenta o cuarenta y cinco años los funcionarios judiciales, jueces y juezas o fiscales, todos; no tienen muchas posibilidades de capacitación, porque siempre las posibilidades es para gente joven porque es una política normal que se va a invertir en alguien para que de un rendimiento durante muchos años, pero esa posibilidad permitiría que un sistema judicial que se va integrando con gente de mayor edad pueda tener opciones para tener una capacitación o hacer una investigación, etcétera. Eso es un segundo punto que me parece podría ser atendible. Y el tercer aspecto que no sé si ya la Magistrada Calzada ya lo mencionó, es el tema de valorar - creo que talvez está en algunas de las acciones estratégicas - es determinar cuál es el impacto que tiene la capacitación, sin halarlo eso para poder valorarlo, porque yo creí que eso ya se había superado, pero escuchando a don Orlando Aguirre me parece que él menciona que en algún momento por circunstancias x, y o z,

le piden rápidamente que asignen un número de jueces para un curso. Yo creo que la Escuela Judicial, y por supuesto la Magistrada Calzada lo conocerá muchísimo mejor que yo, pero la impresión que tengo es que requiere un fortalecimiento, ella lo habrá expuesto con mucha propiedad, pero requiere un fortalecimiento que al final de cuentas tiene que ver con la redefinición de la política de recursos humanos. Es posible que si se le da a la Escuela Judicial un rol diferente puede ser que eso le de una orientación distinta y creo que por diversas circunstancias de la estructura del Poder Judicial la Escuela ha tenido que lidiar con muchos va y vienes que no tienen que ver con los responsables de la Escuela. Nada más era esas observaciones que no se si algunas de las cosas ya están incluidas o podría ponerse en una cuestión puntual.”

“Expone el Magistrado Arroyo: “Voy a tratar de ser muy puntual para insistir en que si hay algún tema estratégico es éste y ya habíamos hecho ver que no había una toma de posición en esta propuesta inicial con respecto a la Escuela Judicial y a la capacitación, que fue un tema más o menos debatido con amplitud en reflexiones anteriores que habíamos hecho, entonces hay que introducirlo. Aquí está introducido pero me parece que de manera incompleta, si ustedes ven hay recomendaciones del tipo que a mí me parece importante que nosotros introduzcamos, por ejemplo, hay una acción estratégica que dice claramente que la ejecución del Programa de Capacitación inicial de juezas y jueces en la Escuela Judicial.

Yo lo que quisiera es que ampliáramos un poco los lineamientos que vienen contenidos aquí para que una vez que haya el ente especializado que le ponga esqueleto y carne a esto, pues tome en cuenta unos lineamientos que a mí me parece imprescindible que estén y los repito, puede ser un tema aparte o puede ser aquí que digamos primero que la Escuela Judicial es el ente rector; segundo que las líneas de acción van a ser inducción, actualización; tercero que se requiere planificación anual por sector; cuarto que hay necesidad de reconocimiento de programas básicos de inducción y aquí me permito hacer una aclaración más, no es posible impedirle a la Defensa Pública que ante determinadas necesidades, ellos impulsen una serie de acciones de capacitación, pero lo que la Escuela tiene que regir es un programa básico que coordine en los términos esenciales a la Escuela Judicial con la Defensa Pública, ídem Policía Judicial, como ocurre en la actualidad, hay un Programa Básico de Formación de Policías que está coordinado con la Escuela Judicial, eso no impide que Agencias Internacionales u otros entes ayuden a la Escuela Judicial a prepararse, pero si es necesario que haya un cordón umbilical ahí conectando la coordinación de la Escuela Judicial, con la formación básica de Policías, de los Fiscales, de los Defensores, de los Profesionales en otras ramas. Entonces yo lo que les propondría es que aprobáramos que como lineamiento para las personas que se van a encargar de darle cuerpo a esto, digamos simplemente, bueno vamos a tener Escuela Judicial rectora con un

reconocimiento formal de los Programas Básicos de formación de los distintos sectores, lo que no impide, repito, que esos otros sectores llenen sus otras necesidades al margen de lo que la Escuela tenga que reconocer y tenga que coordinar y finalmente que no quede por fuera la necesidad de que en los próximos cinco años vayamos a nuevas tecnologías en la capacitación y vayamos al empleo de nuevos tiempos fuera de horario para no impactar tan negativamente como se impacta al Poder Judicial en esta materia.”

Manifiesta el Magistrado suplente Araya: “Tiene que ver mi pregunta con la meta al establecerse que al 2010 al menos un ochenta por ciento (80%) de los servidores judiciales tienen una opinión positiva acerca del clima laboral. Yo quisiera saber si están identificados adecuadamente los aspectos negativos de ese clima laboral, tomado en cuenta que la acción estratégica dice: “... *realizar una encuesta anual sobre percepción de clima laboral en la institución*” o sea, ¿Cuál es la realidad actual para efectuar una proyección al ochenta por ciento (80%) que bien podría ser una proyección muy tímida?”

Adiciona el licenciado Francisco Arroyo Meléndez: “En el mismo sentido de la observación, es que es meta específica de mejorar en un ochenta por ciento (80%) de una opinión positiva, pareciera que debemos partir de algunos datos que tuviéramos e día de hoy validados, cuantificados, acerca de cómo está el clima laboral para entonces poder

hacer una proyección. Nosotros estábamos sugiriendo la meta que formularla en términos de una mejora sustantiva de opinión acerca del clima laboral en el Poder Judicial, pero no solamente señalando el clima laboral en si mismo, sino también nos parece que debemos tomar el tema de la cultura institucional, porque son dos temas que no están identificados en este momento; hay que hacerlo para entonces fijar una meta específica. Y aprovechando la oportunidad de la palabra, en el objetivo número dos, habla de consolidar una política de recursos humanos y me parece que para los efectos de los que trabajamos en esta área y que los objetivos estratégicos deben ser orientadores, deberíamos tener una redacción un poco que nos conduzca más a poder hacer unas acciones específicas; me parece a mí que más que la consolidación de una política de recursos humanos es la consolidación de un conjunto de políticas integradas para el desarrollo de los servidores que laboran en el Poder Judicial, de manera que podamos darle esa visión de una manera mas macro y entonces nos permita tener una mejor guía, Y por último, señalar que los objetivos que aquí se señalan son básicamente tres o cuatro que están relacionados con la carrera como se ha señalado, con el clima y con la capacitación, obviamente son temas estratégicos, pero como bien lo señalaba la Magistrada León, en el área de recursos humanos pues hay muchísimo más que esto y deberíamos tener algunos aspectos, como los perfiles, la contratación, el desarrollo de las carreras, la estabilidad, los parámetros de rendimiento, el desarrollo,

que yo entiendo que por el efecto de síntesis que tiene este documento no está, pero si por lo menos los objetivos deberían dar pie para que puedan desarrollarse en una mejor forma.”

La Magistrada Calzada manifiesta: “Créanme que no me siento ni ofendida, ni nada, por las cosas que se han dicho acerca de la Escuela Judicial. Simplemente quisiera hacer una pequeña aclaración: primero, que nada que me parece importante y creo que lo que no debemos perder de vista es lo ha señalado el Magistrado Arroyo, que lo importante en este momento es tomar una decisión estratégica de qué va a hacer la Escuela, si va a ser un ente rector, pero también reflexionando creo que nosotros debemos tomar conciencia de que muchas veces tenemos una memoria corta y se nos olvida que a veces decimos bueno la Corte va a ser un ente rector, pero tomamos una serie de medidas adicionales que llegan a hacer que ese ente rector también no llegue a ser un ente rector como debe ser en esta materia. Muchas veces, aquí está don Luis Paulino y don Alfonso, les consta como permisos de capacitación no pasan por la Escuela, sino que van directamente al Consejo Superior. Sabemos muchas veces que aquí mismo en la Corte Plena autorizamos mecanismos paralelos para no pasar por la Escuela y también olvidamos que todos los años en esta Corte aprobamos el Plan Estratégico de Capacitación de la Escuela, donde están todos los cursos que se van a dar en el año y que yo recuerde esta Corte aprobó el plan estratégico y no señaló a la Escuela absolutamente nada y el

plan se ha venido ejecutando conforme esta Corte lo aprobó. Entonces me parece que decir en estos momentos que no hay una planificación de los cursos es injusto para el personal de la Escuela, porque el plan está hecho, se está ejecutando y como le señalé esta misma Corte lo aprobó el año pasado. Y algunas cuestiones paralelas que surgen como lo que contaba don Orlando Aguirre ahora de que busquen sesenta (60) jueces para una cosa no es por falta de planificación de la Escuela, son cosas que van surgiendo en el proceso que ameritan que a veces haya que buscar 50 jueces porque hay un convenio con el B.I.D. o porque se presentó algo o porque vino un curso que se considera importante para el desarrollo de las políticas del Poder Judicial o para la capacitación de los jueces y que no se puede perder. Esas son las carreras adicionales que la Escuela Judicial puede tener, pero me parece que sería injusto en este momento señalar que no hay un plan estratégico, el plan estratégico está y está aprobado por Corte Plena. Muchas veces yo lo entiendo por la falta de tiempo que tenemos cada uno de nosotros aquí en la Corte, en nuestras Salas, en las mismas funciones que tenemos, olvidamos volver a ver ahí cuales son los cursos que se dan pero ahí consta en la página de la Escuela; así que cualquiera que tenga interés puede observarlas. Algunos detalles, algunas cosas nuevas que hemos hecho por ejemplo lo que señalaba el Magistrado Fernando Cruz, sobre el costo de los cursos en contraposición con el beneficio que le causa al Poder Judicial, ya tenemos un estudio sobre ese

tema y todas esas cosas ya las podemos ver con más claridad y con más detalle el día que conozcamos lo de la Escuela. Solo esa pequeña aclaración para que tengamos presente y no perdamos de vista el objetivo principal que es fijar estratégicamente cuál va a ser el rol de la Escuela.”

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Yo creo que lo primero que deberíamos de definir en esto es el tema de si agregamos en el punto 10, pero donde dice: “... *impulsar un proyecto para el rediseño de los sistemas de capacitación que incluya la Escuela Judicial y todas las instancias que otorguen servicios de capacitación*”; si agregamos ahí después de Escuela Judicial “*como ente rector*”, me parece que de esa forma resolveríamos uno de los principales temas que hemos estado aquí señalando.”

Proponer el señor Vera: “Yo plantearía ahí en lugar de poner: “... *que incluya*” yo pondría: “... *que explicite los roles de*”, le puede poner Escuela Judicial ente rector entre paréntesis, pero el tema de: “... *explicita los roles de*”, dice más a decir que incluya.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se aprueba la propuesta del señor Vera.

- 0 -

Continúa el señor Vera: “Lo otro que yo propondría es que se agregue una meta para atender el planteamiento del Magistrado Arroyo, que diga como meta: “... *contar con un sistema de verificación de calidad*”

e impacto de los programas de capacitación”, ahora, no podemos en este momento ponernos una meta cuantitativa porque no tenemos un sistema de medición, pero si ponemos a fines de 2007 contar con un sistema de verificación de calidad e impacto de los programas de capacitación, vamos a poder poner luego las metas cuantitativas y ahí compensa el tema de lo cuantitativo con lo cualitativo.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se aprueba la propuesta del señor Vera.

- 0 -

Continúa el señor Vera: “Hay otro aspecto que mencionaba don Francisco, que es de carreras institucionales en lugar de profesionales porque incluye lo profesional, pero habla de la carrera institucional y eso habría que cambiarlo en la meta que está en la número una y en la acción asociada.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se aprueba la propuesta del señor Vera.

- 0 -

Prosigue el señor Vera: “Tengo otro apunte con lo que dice el Magistrado Cruz y es en una acción estratégica al final en la parte de capacitación que diga: “... *explicitar una política de capacitación y becas nacionales e internacionales como acción específica asociada al cumplimiento de las metas cuantitativas y cualitativas*”. Ahora, las becas

no necesariamente tienen que ser con recursos del Poder Judicial, hay muchas becas que dan los organismos internacionales como la Fundación Ford o fundaciones de distinto tipo, pero que si uno no conoce cuáles son obviamente no se puede beneficiar de ellas.

Sin objeción se aprueba la inclusión conforme lo propone el señor Vera.

- 0 -

Indica el Presidente, Magistrado Mora: “Entiendo que con esto terminamos este aparte.”.

El señor Iván Vera manifiesta: “Tengo una consulta y es con respecto al plan estratégico anual de capacitación. Me pregunto si no sería pertinente explicitar en las acciones el proponer un programa quinquenal de capacitación actualizado anualmente, en el sentido que conecte con este plan estratégico, o sea, en el sentido de que si aquí hay un conjunto de acciones que tienen oralidad, que tienen despachos judiciales, que tienen dimensiones transversales y específicas por materia; el programa de capacitación hoy día podría mirarse en una perspectiva de cinco años y no solamente del año, creo. Ahora, si a ustedes les parece.”

Manifiesta el Presidente, Magistrado Mora: “No, yo creo que ese sería un tema que todavía no hemos analizado.”

La Magistrada León expresa al señor Vera: “Don Iván, nosotros en la Sala Primera habíamos sugerido para este tema 10 de: “... *concensuar* y

consolidar una política estratégica en recursos humanos” la necesidad también de que la política considerara la posibilidad de ingreso de personas con discapacidad y una política preventiva de riesgos laborales y solución ante situaciones imprevistas que imposibiliten o dificulten el desempeño del cargo; tenemos situaciones reales donde hay personas, laborando, sea por riesgo laboral o cualquier otro tipo de accidente, no quedan en condiciones para desempeñar ese cargo y no hay solución para ello. Y luego, hablábamos también de la necesidad de que el sistema de ingreso permitiera una evaluación de la aptitud para el desempeño del cargo, o sea, un perfil más personal sin descuidar el técnico. No sé si eso cabría aquí o podríamos encontrarlo en otra área.”

Responde el señor Vera: “Eso cabe justamente en el objetivo: “... *consolidar una política de recursos humanos*”, o sea, debiera plantearse como una acción asociada a esa política, entonces podríamos agregarlo.”

Se acuerda: Acoger la propuesta de la Magistrada León.

- 0 -

Continúa el Presidente, Magistrado Mora: “Pasamos al punto N° 11 que es el: “... *Establecimiento de una política institucional de comunicación e información.*” Entiendo que en este tema ninguna de las Salas hizo observación alguna.”

Interviene la Magistrada León: “En el punto 11, nosotros creemos que es no solo una política de comunicación sino también de información.

Y luego sobre esto decíamos también que tenía que ser una comunicación permanente y comprensible para toda la población, comunicar internamente con prontitud aquellas decisiones de los Órganos Superiores que tengan relación con la gestión y la relación laboral. El origen e la propuesta es que muchas veces la información o la comunicación tardía, permite que se venga a crear un ambiente laboral de incertidumbre y a veces de reacción negativa por una desinformación. Tener una estrategia para divulgar las acciones positivas y los logros alcanzados y en lenguaje popular, nosotros hemos dicho que no sabemos “cacarear las cosas buenas que hacemos” y la gente no las conoce. Y luego, prevenir, tener un sistema de prevención, como una reacción inmediata de cara aquellas situaciones o noticias que puedan afectar la institucionalidad. Todo estaría comprendido, me parece y así lo vimos en la Sala, dentro de una comunicación e información, pero sí echábamos de menos algunas acciones puntuales al respecto.

Menciona el señor Vera: “Nosotros agregamos: “*e información*” y lo que podemos hacer es tomar esos apuntes y agregar el detalle de redacción para que quede bien afinado.”

Con la inclusión propuesta por la Magistrada León, se aprueba el punto número once.

- 0 -

SALE EL MAGISTRADO ARMIJO.

Continúa el señor Vera: “En el punto número doce, se reordenó la

presentación de objetivos, pero se agregó uno referido a las necesidades de infraestructura y está al finalizar. El resto está igual, pero al finalizar dice: “... *desarrollar un plan ordenado de construcciones para el mejor desempeño de los servicios que otorga el Poder Judicial*” y establece ahí una meta que dice: “... *Al finalizar el 2010 se haya destinado la proporción de presupuesto necesaria para construir los edificios de Hatillo, Pococí, Guácimo, Turrialba y Grecia.*” Y luego otra meta: “*Al finalizar el 2010 haber remodelado y reforzado el edificio de la Corte, quinto piso del edificio de los Tribunales del Primer Circuito Judicial de San José, Puntarenas, Nicoya y el Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica*”. Y tiene dos acciones estratégicas: “... *Realizar el estudio de prefactibilidad y factibilidad sobre las construcciones requeridas*” y lo mismo en el otro caso. Esa es la única modificación.”

El Magistrado Arroyo manifiesta: “Ayer dijimos que en este tema íbamos a conocer las mociones que en principio habíamos propuesto en la Sala para el tema dos. En efecto, pareciera pertinente que aquí cuando hablamos del servicio que se presta y su calidad, a nosotros nos interesa mucho que se incorpore un objetivo dos nuevo. Entendemos que eso sería posible, independiente del número y la forma, para que repito, tengamos como objetivo, mejorar la atención y trato al usuario de los servicios que brinda el Poder Judicial con especial referencia a los sectores tradicionalmente vulnerables y discriminados, tales como mujeres, infantes,

adolescentes, etnias minoritarias y personas con necesidades especiales. En la Sala nos ha parecido que no contemplar un objetivo de estos es realmente inaceptable, sería de muy difícil aceptación, tanto por lo que a la institución internamente refiere como al público.”

Dice el señor Vera: “Eso lo podríamos agregar como un objetivo adicional.”

Responde el Magistrado Arroyo: “Sí como un objetivo. Lo que pasa es que hicimos el ejercicio de acompañar este nuevo objetivo con alguna meta y algunas tareas estratégicas. Solo para referir el fundamento que nos pareció importante recordar aquí, con este objetivo; bueno que resulta muy importante no dejar por fuera de un plan estratégico, una de las cuestiones que el público, más reiteradamente critica en todo tipo de diagnóstico y análisis que se hace del servicio prestado por esta institución. También, hay una queja constante al mal trato que se le da a las personas, que va desde la atención en mostradores, hasta la forma en que los jueces, juezas y demás funcionarios y empleados se relacionan con las personas que acuden a las oficinas judiciales. Conductas como la descortesía, el trato displicente, grosero, irrespetuoso, así como el incumplimiento de los horarios, la negligencia y atraso injustificado en la resolución de los asuntos, son aspectos que merecen toda nuestra atención y la necesidad de incorporarlos a una formulación estratégica para los próximos cinco años. Esta moción iría acompañada de otra, en el sentido de que en función de este objetivo se

tengan como indicadores, en el cuadro nuestro, en el que trabajamos había la columna de indicadores, los siguientes: “... *porcentaje de asuntos o quejas planteados y resueltos por la Inspección Judicial y la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, en razón del mal trato a los usuarios*”. Y segundo: “... *Porcentaje de asuntos planteados ante la Inspección Judicial y la Contraloría de Servicio por discriminación a sectores tradicionalmente vulnerables o discriminados.*” Aquí fundamentamos esta propuesta en el sentido de que: “... *es necesaria la claridad en el número y tipo de casos que se plantean por deficiencias en el atraso a los usuarios del servicio de justicia*”, nos puede, si tenemos esa claridad: “... *permitir tomar medidas efectivas para la corrección de este importante tema.*” Y segundo, la clasificación de cuáles personas y con qué características son las que más frecuente y gravemente padecen la discriminación y el maltrato, también nos permitirá tomar medidas específicas para corregir estos vicios.

Luego habría una moción que se refiere a la meta. La meta sería: “... *Reducir en los próximos cinco años hasta en un 50% las denuncias y quejas disciplinarias o administrativas en razón del mal trato al usuario con especial referencia a los sectores de mayor vulnerabilidad*”. Y quinto, las acciones estratégicas que proponemos serían cuatro, una: “*Fortalecer la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, ampliando su cobertura a nivel nacional.*” Dos: “*Favorecer la resolución de este tipo de denuncias y*

quejas mediante mecanismos alternos no disciplinarios". Tres: *"Especializar una Unidad o Departamento de atención integral a la víctima"*, que como ya hemos dicho está, incluso, en las propuestas que vienen a la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La fundamentación que hacemos es que el tema de la atención a los usuarios debe reconducirse, no abordarse desde lo disciplinario, porque esto constituye una amenaza que en vez de resolver el conflicto, a veces lo agrava. Por eso resulta de la mayor importancia, fortalecer la Contraloría de Servicios y ampliar su cobertura a todo el país. Por otra parte, la experiencia vivida con la Unidad de Atención a la Víctima del Ministerio Público, obliga a replantear su ubicación, naturaleza y fines institucionales. Nos parece conveniente separar la atención que pueda darse a las víctimas desde las necesidades procesales según lo requiera el Ministerio Público, de la necesaria atención integral que demandan las víctimas de todo tipo de hechos, con consecuencias judiciales, es decir, no sólo penales, sean penales o de otro tipo. Por eso, la necesidad de plantearse un órgano especializado en el Poder Judicial, incluso sobre la base de las unidades de atención integral, que ya existen en el Poder Judicial, lo que nos lleva a una simple reorganización de los recursos y fortalecimiento de esos recursos, no crear más instancias; digo la necesidad de plantearse un órgano especializado en el Poder Judicial, que brinde apoyo a todos los Tribunales de la República, en los distintos temas de victimología. Se trataría de

abordar las necesidades de las víctimas y sus derechos por medio de la atención, orientación y asesoría a sus necesidades psicológicas, emocionales, socioeconómicas y legales.”

El señor Vera dice: “Yo propongo lo siguiente: que este objetivo completo, con sus metas y acciones, sea transcrito a la planilla que tenemos y después ustedes decidan por consenso, si lo aprueban o lo votan.”

Adiciona la Magistrada León: “Nosotros en la Sala también teníamos por esa orientación de lo que expone el Magistrado Arroyo, solo que lo hicimos como un tema adicional y lo titulamos como meta: “... *que el usuario se convierta en el centro del servicio público de la Administración de Justicia.*”, va muy por la misma línea, incluso comentábamos en la Sala, de que sin duda había mucha orientación en los temas anteriores en favorecer justamente la calidad del servicio de la Administración de Justicia, pero que no estaba visibilizado realmente el usuario. Esto, en mucho se debe a que la conformación de los talleres estuvo hecha o integrada, valga la redundancia, por funcionarios judiciales, no con participación de usuarios, entonces veamos como las demandas se centran mucho en el funcionario judicial como usuario del sistema interno y no el verdadero destinatario de la Administración de Justicia, que es lo que nosotros damos en llamar usuario del servicio. También por esa misma orientación de la Sala Tercera, nosotros teníamos como objetivo garantizar un trato al usuario digno, humano, eficiente y de calidad y creíamos

entonces que era importante considerar en cada una de las decisiones que se adopten, nos referíamos a reformas, a decisiones de órganos administrativos; la forma en que esto va a impactar el servicio público. Luego garantizar una información oportuna y veraz sobre el estado del proceso del que se es parte. Eliminar cualquier actitud discriminatoria en la atención que se le brinda. Una respuesta oportuna a las gestiones que se presentan. Facilitar una divulgación de derechos de usuarios y usuarias y el medio para canalizar sus quejas con acciones correctivas y establecer condiciones que garanticen el derecho fundamental de acceso a la justicia. Ahí creemos que englobamos barreras de todo tipo: arquitectónicas, actitudinales, informáticas, de comunicación, etcétera. También van con palabras más o menos, pero sí va orientado, a mejorar la calidad al usuario; lo que no sabíamos era si lo incorporábamos en este tema doce que es: “... *necesidad de un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio*” o si lo considerábamos un tema aparte.

En concreto en el punto doce también teníamos alguna observación, en el sentido de que, por ejemplo, se establece la necesidad de implementar una política institucional de evaluación periódica. Si nosotros no contamos con herramientas que nos permitan definir y evaluar si estamos por buen camino, creemos que estamos perdiendo todos el tiempo. La necesidad de evaluar las necesidades de la población que tenga alguna situación especial, por ejemplo personas con discapacidad, en cuanto al tema de las

remodelaciones de los edificios. Considerar las diferencias en los módulos de atención según el tipo de proceso y servicio que se ofrezca. Luego nos detuvimos un poco a reflexionar sobre lo que aquí se señala como un Programa de Capacitación a Jueces, en relación a la identificación de errores groseros e injustificados, creemos que esto puede favorecer en mucho la calidad, pero que sí debería de ser parte de un proceso de capacitación donde exista un filtro que permita canalizar y calificar lo que sería un error grave y la manera de poderlo atender.”

El señor Vera: “Estos comentarios nosotros o hicimos pequeñas modificaciones o los considerábamos implícitos. Mi pregunta sería ¿si hay algo que usted considera que habría que agregar?.”

El Magistrado Cruz expresa: “Nada más una observación que podría dar lugar a una reflexión sobre el tema. A mí me suscita alguna duda, dentro de este tema estratégico, la meta que dice: *“Al 2010 la cantidad de sentencias revocadas no superen los patrones estándar por materia.”* Esto entra en el tema de la apelación y al fin y al cabo me parece más bien que sería mejor que existieran tribunales colegiados y eliminar el tema de la apelación, porque no deja de ser inevitablemente propio de un sistema escrito y se tradujo ahí en una garantía que está en el Pacto de San José; pero yo no estoy tan seguro de que esto pueda ser una meta, porque va en fortalecimiento de una visión muy jerarquizada del juez y creo que en última instancia privilegia el criterio del superior, quiere decir que el

mensaje a los jueces es: si a ustedes les revocan muchas sentencias algo malo están haciendo ustedes, los de inferior rango; pero es que a lo mejor los que están haciéndolo mal son los de superior. Entonces esa meta, va en detrimento de la independencia del Juez. Yo creo que es un mensaje inadecuado, no dudo que la intención sea identificar criterios que sean disfuncionales, pero en el fondo con la cultura que los jueces viven en general y que se ha ido disminuyendo y reduciendo con el tema de la carrera, el mensaje es mejor no disentir del Superior. Y yo creo que un Poder Judicial, una disidencia fundada es un homenaje a la verdadera independencia del juez. Entonces yo creo que esta meta podría traducirse de una manera diferente. Y entonces es claro, los patrones estándar por materia, de proporción de sentencias revocadas sobre el total de sentencias emitidas. Claro que entonces quiere decir, que lo ideal sería que todas las sentencias apeladas se mantengan en segunda instancia y entonces hay un porcentaje en que ya es disfuncional estructuralmente eso. A mí no me deja de satisfacer esta meta y no me parece que sea satisfactorio en virtud del contexto cultural que impera en el sistema judicial.”

Señala el señor Vera: “Un paréntesis y es que en este tema en varios Poderes Judiciales, he escuchado que hay un tema muy de fondo y una discusión que está vigentes que no está aparentemente del todo resuelta y yo quería pedirles que si le podemos pedir a Juan Enrique que nos de una opinión al respecto, quien ha visto varias discusiones sobre el tema, porque

creo que es un tema bien de fondo y no es evidente.”

El señor Juan Enrique Vargas indica: “Yo creo que el tema que presenta el Magistrado Cruz, es un tema de los más sensibles precisamente al definir metas para evaluar la calidad del servicio aquí hay un tema claro entre la necesidad de poner metas cuantificables y efectivamente evaluar, ver la necesaria independencia con que deben contar los jueces. Mi impresión es que estamos bastante casados, digamos, porque las otras posibilidades de evaluar son generalmente muy subjetivas que dependen más bien de percepciones que si uno quisiera hacer algún tipo de evaluación y por lo tanto, corre otro tipo de riesgo distinto a los que se están corriendo acá que efectivamente la volatilidad que tiene las percepciones frente al resultado judicial. Así es que es mi impresión y es lo que uno está viendo las otras partes que hay una tendencia a considerar este tipo de metas pero dentro de una canasta bastante amplia que no ponga exclusivamente como único factor a ponderar la cantidad de resoluciones revocadas, sino que sea un factor entre otro, donde está, por ejemplo, percepción de los usuarios, donde está evaluación inter pares, que es una evaluación también importante, horizontal, no solamente vertical e indudablemente esto tiene un peso mucho mayor, cuando ya no estamos hablando de apelación, sino que estamos hablando de anulación. Uno tendería a pensar que en el caso de las anulaciones ya no es tanto un factor de criterio distinto aún como puede estar en juicio, como cuando se tratara

de una apelación que estamos discutiendo cómo valoramos los hechos y siempre la valoración de los hechos puede ser más opinable por así decirlo y en la medida que se coloquen anulaciones, que la apelación esté donde la haya, es decir, subsumida en una serie de otros factores donde haya también evaluación horizontal, donde haya percepción de los usuarios; probablemente esa forma el efecto nocivo se atenúe.”

Adiciona el Magistrado Arroyo: “Una cuestión que me parece más de forma: Creo que la propuesta de la Sala Primera en esta materia, no contradice para nada lo nuestro. Yo propondría señor Presidente, si fuera posible que diéramos por aprobadas ambas propuestas, tal vez limpiando un poco ahí donde se repiten cosas o donde pudiera haber una mejor ordenación pero yo creo que eso los técnicos y tal vez la Magistrada León y yo podríamos revisarlo para no atrasar el proceso.

Hay una moción nuestra en el tema de la calidad de las resoluciones o actuaciones que después no quisiera que se quedara por fuera, pero espero a que se resuelva esta discusión.”

El Magistrado Chaves señala: “No sé si voy a enredar la cosa pero, robándole la idea a doña Marta Asch, a mí me parecería que el asunto de construcciones debería ser como un punto estratégico y aquí lo tenemos metido dentro de lo que estamos viendo, pero bueno, planteo la posibilidad de que lo pongamos en un punto aparte porque es un tema que yo creo que es de trascendencia en el Poder Judicial. Me estoy refiriendo no solamente

a un tema de corte económico que aquí entre las cosas que ponemos es que haya presupuesto, sino que el no tener las construcciones adecuadas implica mal servicio, implica no cumplir con la ley de discapacidad, implica no poder tener conectados a todos los circuitos judiciales por intranet o por internet, implica no poder hacer notificaciones por esos medios, implica que nos cobran en dólares todo el mundo, implica falta de seguridad, etcétera, son demasiadas cosas. Entonces no se si para darle importancia al tema lo deberíamos poner como un aspecto estratégico, de planteado eso que en todo caso si no se cambia no tengo ningún problema.

Entre las metas se pone que al 2010 se haya destinado la proporción de presupuesto necesaria para construir los edificios de Hatillo, Pococí y Guácimo, Turrialba y Grecia. Ya los de Pococí y Guácimo, Turrialba y Grecia están presupuestados así que esa meta yo no la entendería si ya la tenemos. Pero además a mí me parece que aquí estamos cerrando otras posibilidades porque lo que estamos diciendo es que el presupuesto nuestro deberíamos destinar una suma necesaria para la construcción de esos edificios y con eso estamos cerrando la posibilidad de tener alguna financiación de otro modo que no sea presupuestaria, me refiero mediante el timbre del cobro de los ejecutivos, me refiero mediante un préstamo del Banco Integración Centroamericana, me refiero del B.I.D., o un préstamo del Fondo de Pensiones o Jubilaciones que yo todavía no he desechado la idea. Entonces aquí ya lo estaríamos limitando nada más a que tiene que ser

por medio del presupuesto del Poder Judicial, yo dejaría nada más planteado la necesidad de la construcción de otras obras, Hatillo por ejemplo, pero sin que sea nada más presupuestariamente definido el tema porque puede ser de otra forma. Esas son las dos observaciones que tenía sobre este tema.”

Refiere el Magistrado suplente González Quiroga: “Me parece bien la proposición del Magistrado Arroyo, de que la propuesta de él con las modificaciones que haga la Sala Primera las demos por aprobadas, pero yo quisiera hacer una intervención con relación a lo que dio el Magistrado Cruz, que me parece de la mayor importancia eso de que se mida por las sentencias que se revocan. Me parece que yo estaría de acuerdo en admitir las que se anulan porque las que se anulan implican que hay una violación a normas procesales en principio o de indefensión a la parte o que no se siguió la ritualidad del proceso, pero en cuanto al revocación es ya una cuestión de criterio de una diferente visión o interpretación del derecho o como vienen los hechos, entonces a mí me parece que esa parte de ahí yo avalo al menos un ciento por ciento lo que dice don Fernando Cruz y agregaría incluso que en las sesiones estratégicas, ahí también hay otro punto que dice que consolidar un programa de armonización sobre criterios técnicos entre la Sala de Casación, los Tribunales y despachos de primera instancia. Me parece que esta parte de la acción estratégica va encaminada por lo mismo, a imponer, aunque lo digan que es armonizar, es imponer un

criterio de los jueces que se supone que son de mayor jerarquía o de los otros y eso me parece que va contra la independencia del juez y en esa parte yo estoy de acuerdo con lo que dice el Magistrado Cruz.”

El Presidente, Magistrado Mora indica: “Si les parece para ir avanzando un poco podríamos tener como incorporado al proyecto la propuesta de la Sala Tercera y de la Sala Primera, complementando una con otra, en lo que se refiere al mejoramiento del servicio. También me parece que las dos observaciones del Magistrado Chaves podrían ser incluidas, es decir, el tema relacionado con las construcciones y si ya hemos resuelto unos problemas a este momento no vale como ponérselo como meta; sin embargo, deberíamos de tener claro de que debemos reforzar los edificios que hay que reforzar y construir donde hay que construir. Y nos concentramos ahora a analizar el tema que nos propone el Magistrado Cruz.”

Menciona el Magistrado Cruz: “Retomando el tema que propuse porque lo que señaló el Magistrado Arroyo y la Magistrada León, me parece que es muy atinado. Lo que es paradójico es que uno a veces en esas cuestiones teóricas que escucha siempre se dice por ejemplo, los votos disidentes de ayer serán los votos mayoritarios del mañana y entonces resulta, que en esto se refleja que todo eso que dicen los teóricos no es cierto, porque esos votos minoritarios son los de la revocatoria y agrego también lo que señaló el Magistrado González Camacho de consolidar un

programa de armonización sobre criterios técnicos entre las Salas de Casación, los Tribunales de apelación y los Juzgados de Primera instancia, es cierto, eso de armonización de nuevo incide en el problema de la independencia del juez y por supuesto que siempre tenemos como una tensión en el sistema judicial que es la uniformidad y la disidencia y claro que es cierto que hay una contradicción porque los tribunales de casación se crearon para uniformar y no es ninguna cosa casual que estuvieran vinculados al parlamento para asegurar la uniformidad, entonces siempre está esa posibilidad, lo que no significa que desde el punto de vista de una evaluación del sistema y de sus disfunciones se haga ¿por qué? porque se pueden detectar cuestiones que estructuralmente evidencian alguna disfunción grave con una altísima revocatoria de sentencias puede ser. Y nada más una observación para concluir y no hacerlo muy extenso, que podría ser algo a valorar pero que nada más es una nota al pie, no tiene que ver con el tema estrictamente; que es la posibilidad que yo creo que ya se está haciendo de evitar que los tribunales de alzada anulen para que el inferior resuelva, sino que los tribunales de alzada resuelvan como una pauta, el único que no lo puede hacer es casación por las limitaciones de la oralidad, pero en la Sala lo hemos visto muchas veces, eso de la anulación y vuelta otra vez para primera instancia genera una tardanza en la justicia, a propósito de este tema que si está, es un parámetro interesante, que ahí se incluiría en el 2010 que hayan disminuido en un cincuenta por ciento

(50%) la cantidad de sentencias anuladas; eso tendría que ver por ejemplo falta de fundamentación que eso me parece que es un parámetro muy claro, y tiene que ver ya con una omisión fundamental de los deberes del juez.”

La Magistrada León indica: “Quisiera sólo como llamar a reflexión, comparto que puede cualquier sistema de medición o de análisis pues puede tener sus riesgos y me parece que el señor que nos acompañaba hace un momento explicaba y ubicaba el tema, no se trata solo de ver cuánto se anula y cuanto se revoca, porque al final de cuentas podemos estar en cuestiones meramente de criterio y efectivamente pues en el derecho hay posibilidad de sostener una u otra tesis tan válida y fundamentada una como la otra. Lo que pasa es que yo creo que nosotros aun y cuando concebimos que la independencia del juez es un derecho en garantía del usuario y que es un derecho constitucional que celo hemos defendido quienes hemos ejercido la judicatura, también tenemos que armonizarlo con otros derechos de los usuarios como la seguridad y la certeza jurídica y el derecho de igualdad. Entonces no es razonable frente a un usuario que ante dos situaciones iguales, cierto que puede tener particularidades pero no de fondo, no sustantivas, como para provocar decisiones distintas; lo vemos en los mismos tribunales donde existen diferentes secciones y las secciones piensan distinto y el usuario bajo el principio o el alero de la independencia del juez tiene que entender que le van a resolver distinto o que si tuvo suerte y le llegó a este despacho le va a salir de tal forma pero en el otro no.

Yo sé que no es una maquila y yo sé que no estamos en un sistema de producción idéntica de sentencias pero tampoco podemos llevar a ultranza un principio de independencia porque el superior en grado de la resolución no le puede llamar la atención porque no es un superior jerárquico dentro de la organización y no ejerce un régimen disciplinario y si va a las instancias disciplinarias le dicen independencia del juez y tampoco se conoce, entonces realmente yo creo que tenemos que establecer algún sistema intermedio que nos permita ver eso, y yo creo que somos concientes y lamentablemente no podemos ocultar que conocemos casos en donde todos sabemos que un determinado funcionario trabaja mal, funciona mal, se le anula o por el contrario abusa como superior de las nulidades y no resuelve por el fondo y esto genera tardanza en la justicia y esto afecta los derechos de los usuarios y no podemos hacer nada, estamos amarrados, estamos frente a un sistema prácticamente de impunidad; contrario a una corriente que nosotros hemos sostenido y que también han sostenido las organizaciones gremiales, estamos en una democracia donde el juez ya no es el rey, donde ayer incluso hablábamos de que ya no se trata de impartir justicia sino de administrar justicia y se trata de un juez responsable, de una justicia responsable y entonces al final resulta que después de diez años de pelear, después de hacer cuatro procesos no podemos sentar responsabilidades contra nadie porque hay independencia del juez, y yo creo que la comparto desde luego que la he defendido y la seguiré

defendiendo, pero tiene que tener límites y creo que esos límites nos lo demandan los propios usuarios, los principios de igualdad de seguridad y de certeza también tienen rango constitucional y el principio de responsabilidad en la función pública también es contemplado como un principio y un derecho fundamental. Entonces que importa si el mecanismo que ahí se propone, que fue propuesto en los talleres no es el mejor, pero avancemos a que exista algo que permita evaluar y creo que los que hemos estado en tribunales superiores conocemos quienes son los jueces de instancia que son buenos y lo conocen los litigantes y lo saben los funcionarios, ante una distribución equitativa del trabajo en un tribunal o en despachos de la misma categoría, no es razonable que uno esté al día y el otro esté atrasado, y no es razonable que nosotros no tengamos mecanismos, ni de reconocimiento al que se esfuerza pero tampoco de cómo corregir eso, porque a todos nos da terror porque es la independencia del juez, y yo creo que todo tiene límite. Entonces se trataría de hacer una evaluación que además los jueces, como jueces hemos pedido no nos midan solo numéricamente, no nos midan porque no es lo mismo sacar una sentencia de un ordinario que de un ejecutivo, es cierto, es cierto que no es lo mismo, pero entonces también no veamos solo la parte que pueda favorecer lo que viene a ser una medición numérica en beneficio de un esfuerzo y de un trabajo que no se refleja ahí, pero también midamos en función de que si el rendimiento es deficiente no podemos hacer nada y si

se llama la atención entonces hay un alza de la producción y no podemos medir la calidad aunque también como jueces quisiéramos que se mida. Entonces a lo mejor y por las limitaciones del tiempo aquí no sea el momento, pero yo creo que avanzaríamos en muchísimo si nosotros pudiéramos simplemente considerar la posibilidad de que exista un sistema equis, que yo misma no me atrevo a considerar ni mucho menos a proponer que nos permita hacer con apoyo de todas las organizaciones una evaluación permanente de la calidad y ya no del número de sentencias o de resoluciones que se estarían dictando.”

Indica la Magistrado suplente Meseguer: “Estoy de acuerdo con lo que expresan los Magistrados Cruz y González Quiroga, en relación con esta acción estratégica de modificar los informes mensuales en relación con las sentencias revocadas, pienso que podría eventualmente, lesionar el principio que tanto defendemos, de independencia del juez. Entiendo lo que dice la Magistrada León en relación con la importancia de medirlas. Sí me parece que es importante incluir el número de sentencias anuladas. En realidad, el número de sentencias anuladas refleja la falta de capacitación de nuestros jueces de primera instancia, porque si se anulan las sentencias generalmente es porque se han cometido vicios graves, en el sentido de que se ha provocado indefensión y errores groseros. Las sentencias anuladas reflejan una problemática doble, la que antes expuse en relación con la falta de capacitación de los jueces de primera instancia, pero también constituye

un grave abuso de parte de los tribunales de segunda instancia y eso yo lo he vivido muy de cerca, en nuestra materia y pienso que ha llegado a constituir en algunas situaciones una cifra negra y perversa que hace que se retrasen los procedimientos gravemente en perjuicio del usuario, porque en lugar de revocar o modificar, externar el criterio jurídico del tribunal de segunda instancia, lo que hacen es devolver para hacer números estadísticamente y de alguna forma alzar la producción, en forma artificial, para no hablar más de la cuenta. Y en relación con ese punto de otra acción estratégica que habla del programa de capacitación a los jueces que induzcan a la mayor cantidad de errores groseros e injustificados; me parece que desde el punto de vista semántico está mal construido esta acción estratégica; debería decir: “... *un programa de capacitación a los jueces que induzcan a la eliminación o a reducir la cantidad de errores groseros en nuestras sentencias*”, o sea, que ponga en evidencia que estamos preocupados por la falta de capacitación de nuestros jueces en la técnica, que a veces es un arte de sentenciar. Entonces, mociono para que se cambie la redacción, porque más pareciera que en lugar de eliminar esos vicios que se dan en la formación de nuestros jueces, pareciera que es un estímulo.”

El Magistrado Arroyo indica: “La discusión ha derivado al tema de la calidad de las resoluciones y nosotros teníamos una batería de mociones con ese tema. Entonces me parece que mejor lo proponemos para que se

defina lo que tenga que definirse.

En efecto, este tema nos lleva a nosotros a que consideren un tercer objetivo dentro del tema 12, que es: “... *mejorar la calidad de las investigaciones, resoluciones y actuaciones de jueces*”, entendemos de todas las materias, fiscales y defensores públicos. De nuevo es esta una formulación que todos los diagnósticos, llámese Colegio de Abogados, Estado de la Nación; P.N.U.D., son quejas que el público registra como una de las fundamentales carencias del servicio que nosotros prestamos. Aquí me parece importante recordar que no es solo lo que el contenido de las resoluciones procura tener o que no tiene, si no también la forma en que estas carencias se manifiestan. Por ejemplo, cuando de investigaciones jurisdiccionales se trata, obviamente no estamos hablando solo de la instrucción penal, sino de la forma en que el juez hace llegar pruebas en las distintas materias y termina decidiendo cosas, o resolviendo asuntos, u ordenando actuaciones que o son machoterías o son de puro formulario o de mero trámite, sin dar razones a las partes, por lo menos razones consistentes, convincentes y que esto afecta en última instancia la legitimidad del trabajo que realizamos. Yo no sé de porcentajes, pero sí estoy claro de que los litigantes de este país, sobre todo el foro, se queja mucho de que nuestras investigaciones son deficientes y de que la calidad de nuestras resoluciones son deficientes y eso estratégicamente de alguna manera consideramos en la Sala Tercera que se tiene que incorporar a

nuestros propósitos de mejoramiento. Por eso, a una formulación de objetivo como la que acabamos de especificar, habría una moción para que en lo que a indicadores corresponde y yo no sé si esto ayuda o desayuda a la discusión que ha habido, pero habíamos pensado en que un indicador pueden ser la cantidad y porcentajes de investigaciones malogradas sin calificar por qué razones, así como actuaciones defectuosas y resoluciones anuladas, que va un poco por el lado del Magistrado González Quiroga, en virtud de vicios y defectos técnicos graves o groseros. A mí me parece que si nosotros trabajamos indicadores con esta orientación, podríamos salvar el punto que le preocupa al Magistrado Solano, de que no se trate de una mera diferencia de criterio técnico, tan válido uno como otro, sino un poco en la línea también de la Magistrada Meseguer, de poder detectar con algunos parámetros, lo que son actuaciones defectuosas, resoluciones anuladas en virtud de vicios y defectos técnicos graves o groseros. Eso nos podría dar un marco, pensamos, adecuado de cómo resolver el tema. Y finalmente en lo que a la meta correspondería, sí me parece importante fijarnos un porcentaje de investigaciones, es decir, bajar el porcentaje de investigaciones mal logradas, que en lo penal se traduce en los archivos en el Ministerio Público o en el O.I.J. y bajar el porcentaje de actuaciones y resoluciones anuladas en razón de malas prácticas o deficiencias técnicas graves. Esto finalmente empataría con una última moción que tenemos de acciones estratégicas, que nos parecía importante dejar constando; primero,

“... concentrar los esfuerzos de capacitación en la Escuela Judicial, a través de las vertientes de programas de inducción y programas de actualización.” Segundo, “... perfeccionar los sistemas de selección de personal, tanto profesional como auxiliar, de manera que aseguren la contratación de empleados y funcionarios debidamente preparados para el cargo que desempeñan” y tercero, “... redefinir los criterios legales y reglamentarios de calificación en Carrera Judicial y en las demás carreras profesionales de la Institución, de manera que se encuentre un mejor balance entre conocimientos, destrezas, experiencia, calidad y cantidad en rendimiento laboral, especialización y grados académicos.” Me parece que con esto nosotros podríamos orientar, el trabajo que se haga en razón de lo que puede ser el mejoramiento de la calidad del servicio que nosotros prestamos.”

El Magistrado Cruz agrega: “Las observaciones que señalaba la Magistrada León, nos llevan a una pregunta medular y que casualmente tiene que ver con la naturaleza de la función judicial. La verdad es que en general en el Estado, hay un afán siempre de que haya como una homogeneidad y que en esa cuestión del presidencialismo cultural que hemos tenido, alguien tiene que mandar y definir, pero es que en lo judicial no es así. Y generalmente también pensamos que cuando hay criterios diversos, bien fundados eso es una anarquía; no esto es no es una anarquía, eso es una garantía para el ciudadano. Esto es un interrogante fundamental,

porque está la otra visión, la visión de servicio, el elemento central del servicio es el usuario y el usuario es el que dice: buen juez, mal juez. Y resulta que claro hay un problema muy serio, hay una parte de los usuarios, la mitad, que perdió el asunto, cómo va a decir que es buen juez si lo perdió. Eso me lleva a un tema, no voy a ahondar en el tema, que es lo que se dice tanto que el juez tiene una función contra mayoritaria, es decir, el juez resuelve en muchas ocasiones contra el criterio de la mayoría. Entonces el tema del usuario es muy importante, pero convertirlo en el que decide o el que es el elemento central, es un elemento central muy importante, pero la naturaleza del juez es constitucionalmente muy diferente a cualquier otro funcionario. Entonces los problemas que plantea la Magistrada León me parece que van al corazón de lo que se discutió al inicio si es administrador o si imparte justicia y cuál es ese rol. Por eso a veces cuando se habla en el tema de gestión con mucho atractivo de un determinado lenguaje, en el lenguaje van una gran cantidad de conceptos que hay que discutir. Si por ejemplo, la Sala Constitucional dependiera de la opinión de los usuarios, yo no sé cómo nos iría, porque nuestros usuarios son por ejemplo la Asamblea Legislativa, probablemente nos iría muy mal. Y vean entonces lo perverso que es afinar mucho “la punta del lápiz” respecto de eso y si fuera usuario a lo mejor las cámaras no les gusta como resuelve un determinado juez laboral. Entonces es importante el criterio del usuario que se había invisibilizado, pero en el tema del juez hay elementos

que trascienden eso, y por ejemplo si yo voy a determinar cómo valoro las sentencias, siempre lo he planteado en otras actividades en Centroamérica, cuando dicen vamos a evaluar a los jueces, bueno y ¿cómo se van a evaluar las Salas de Casación? Es decir, ¿ustedes los de la jerarquía cómo van a evaluar?, ¿y ustedes van a aplicarlo de arriba para abajo?, ah perfecto, eso en parte puede ser; pero en general, yo no digo a acá en Costa Rica, en otros países hablan de evaluar a los jueces, pero la evaluación no es para los miembros de la cúpula, es de aquí para abajo y entonces claro, siempre está ese enfrentamiento entre una dimensión de producción y eficacia y otra dimensión que tiene el juez en esto, por eso es tan delicado introducir elementos de valoración, especialmente en una cultura como la que ha tenido la justicia costarricense, muy arraigada de una gran verticalidad y de una cultura judicial bastante digamos poco contestataria. Yo creo que en este tema de la revocatoria, que en el fondo es el tema de la apelación, que podría prescindirse. Yo sugeriría más bien, lo que no significa que no debe existir parámetros de valoración, sí deben existir; pero me parece que tanto en esto de revocadas, por ejemplo, la Sala Constitucional no tiene problemas con sentencias revocadas porque es única instancia, pareciera que el criterio puede ser muy discutible. Y todavía me parece que esa acción estratégica de consolidar un programa de armonización entre criterios técnicos entre la Sala de Casación, los Tribunales de Apelación y los Juzgados es una pretensión de homogenización que desgraciadamente

no es para el privilegio del juez que tiene independencia, no es para garantía del ciudadano y esta es una discusión que está pendiente en algún otro momento, pero que no podemos incorporar bis a bis los parámetros de valoración corporativa sobre eficiencia, en relación a un sistema que tiene en cada juez, en cada juez de la República están todas las condiciones de independencia y de jerarquía muy reconocida - no importa que sea el de último rango - y ese afán de homogenización pues claro que hay que darlo y hay que valorarlo, pero hay que tener mucho cuidado que no se filtre eso para determinar una mejor, la bondad o ineficiencia del juez.”

La Magistrada Varela indica: “En el tema estratégico, número 12 que estamos viendo, debo señalar que dentro de la mejora en el servicio se puso como una de las metas el tema de las ejecuciones de sentencias; y creo que hay que prestarle atención y mejorarlo, tanto en lo relativo a indicadores como en el objetivo correspondiente y la acción estratégica que se requiera. Me parece que el acceso a la justicia no solo se viola por no permitir dar trámite a los asuntos y resolverlo oportunamente, sino también durante la ejecución de sentencia, porque el no darle una respuesta oportuna en esa segunda etapa es una negación del principio de acceso a la justicia. Y tenemos muy presente que en materia laboral específicamente, se dicta un fallo y que dura muchísimo en dar la respuesta a quien ganó el proceso y creo que a esto no escapa lo contencioso y en otros campos. Por eso me parece que es importante que la meta se mejore, la meta no debe de ser,

aquí dice que: “... al 2010 se hayan ejecutado al menos el 80% de las sentencias.” Propongo, ya lo consulté con mis compañeros y les parece bien, que debe ser que al 2010 no debe de existir, o al menos tienen que haberse resuelto, el cien por ciento (100%) de las ejecuciones de sentencias dictadas en firme al 2009 y el ochenta por ciento (80%) de las sentencias dictadas en firme en el 2010 tienen que haberse ejecutado al finalizar ese año. Creo que solamente atacando este problema y dando pautas claras podemos lograrlo. Esto va a requerir obviamente acciones estratégicas, para lo cual se requiere la creación de Juzgados de Ejecución en aquellas materias que así lo requieran y por lo tanto, propongo como una acción estratégica la creación en los años 2008 en adelante - 2007 ya sabemos que se hizo el presupuesto - y podríamos tomar como acción estratégica el trabajo de jueces y juezas extraordinarios, como ya lo venimos haciendo en materia laboral, pero que se creen para el 2008 y siguientes el personal y juzgados que se requieran en esta materia; y obviamente como indicador debería ser el bajar el retraso en la ejecución de fallos.”

SALE LA MAGISTRADA CALZADA

Adiciona la Magistrada León: “En realidad no es una réplica. Me parece Magistrado Cruz, que entre su planteamiento y el mío hay más puntos de coincidencia que de diferencia. Creo que los dos defendemos el derecho de la independencia del Juez y creo que los dos estamos

coincidiendo en que tiene que existir algún sistema de control en la calidad de la justicia. Usted se opone a que sea a través de una cuestión numérica en función de la apelación, de si se revoca o se anula y yo digo que yo no sé cuál es el sistema, pero que debería de existir alguno y que además es necesario que tomemos en cuenta otros principios también constitucionales en función de la seguridad, la certeza y la igualdad jurídica. Y creo que entonces es en una etapa posterior en donde podría establecerse una metodología. También coincido con Usted de que no pretendemos una homogeneidad al punto de que yo decía que no se trata de una maquila de la justicia, donde todo porque es igual tiene que tener la misma solución, aun y cuando desde la perspectiva del usuario y en función del principio de igualdad ante la Ley pues es también proyectado en función de la igualdad ante una solución, igual frente a situaciones iguales. Yo también he tenido claro por muchos años, de que la labor del juez es muy dura y recuerdo hace muchos años, cuando don Francisco Dall'Anese escribió un artículo: "El silencio del Juez", donde uno después de dictar un fallo se sentía solo y se sentía solo, porque ciertamente el cincuenta por ciento (50%) de nuestros usuarios critica la administración de justicia, porque perdió el asunto, pese a que acudió considerando que tenía la razón. Entonces tampoco vamos a ser así como el Rey Pilatos, que no supo separar la petición del pueblo y cuando pregunta qué hace con Jesús, le dicen: "... crucifícalo y se lava las manos y responde al pueblo, no, no es una justicia

populista”, en todo caso yo creo que nosotros ahora quizás la mayor amenaza que tenemos como administración de justicia es la prensa y nosotros no podemos ignorar que la prensa hace un juicio paralelo, hace un juicio de opinión, induce a un perfil de una determinada situación y esperamos y confiamos en Dios de que nuestros jueces sigan y sigamos teniendo la independencia que hasta el día de hoy podemos garantizar, de que de alguna forma eso es ajeno a la función del juez y el juez asuma las consecuencias, aún a riesgo de una crítica, ahora por unos medios de comunicación masiva que sabemos que a todos nos dicen o nos afectan pero también yo si creo que hay ciertas situaciones internas a las que nosotros deberíamos de prestar atención y no por eso van a ser violatorias de un principio de independencia, que repito, he defendido y seguiré defendiendo, pero que no nos pueden de alguna forma venir a cuestionar y venir a decir que no, que cómo es independiente nada se puede hacer, creo que a nivel de cúpula estamos obligados a tomar esa decisión y también recordemos que los recursos jurisdiccionales tienen como propósito prever un riesgo de equivocación; bueno, también se puede equivocar el superior está bien, pero alguien le tiene que poner fin, alguien le va a poner fin a esa controversia, también se puede equivocar la Contraloría y sin embargo, es la que inicia, también se puede equivocar la Sala Constitucional pero ahí se agota, entonces si vamos a entrar en una cadena de dudas pues sería interminable y tampoco habría manera de saber después de cien instancias

quién se equivocó y quien no, entonces si creo que los sistemas de selección garantizan en principio que quien está en una instancia superior tiene una mayor experiencia, una mayor visión y que además está actuando con objetividad en función no de anular por anular, que hay excepciones como señalaba la Magistrada Meseguer, pero que sí de alguna manera pueden permitirnos hacer mediciones bajo que metodología, no sé, pero sé creo que hay que conciliar distintos intereses por encima de una independencia, que nos lleva a veces a extremos que nos hacen desatender o no dar igual trato a otros derechos también fundamentales.”

El Presidente, Magistrado Mora expresa al Magistrado suplente González Quiroga: “A mí me pareció que su observación iba que por donde dice “*revocadas*” pongamos: “*anuladas*” y de esa forma si lo aceptaría, es para ver como planteo el tema de la votación.

Continúa el Presidente, Magistrado Mora: “Magistrado Cruz, usted de toda forma cambiándole el término: “*revocadas*”, por “*anuladas*”, que es la propuesta que hace el Magistrado González Camacho, usted siempre mantendría su tesis de que es mejor quitarlas, es decir, que el tema no lo concentremos en las *revocadas*, sino en las *anuladas*.”

Adiciona el Magistrado Cruz: “La acción estratégica es consolidar un programa de armonización entre criterios, pero referida a las sentencias anuladas. Si me parece bien.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se

aprueba la modificación expuesta por el Presidente, Magistrado Mora.

- 0 -

Refiere el Presidente, Magistrado Mora: “Entonces ahora con la propuestas que nos hace la Sala Tercera, que sería para agregar esos temas de calidad de la justicia como un tema más.”

Se aprueba la propuesta de la Sala Tercera.

- 0 -

El señor Vera añade: “Hay uno adicional y es que en aquella acción que dice: “... *programa de capacitación a los jueces que induzcan*” en lugar de la “*mayor cantidad*”, habría que poner “... *induzcan a reducir la cantidad de errores*”, que es lo que plantea la Magistrada.”

Aclara el Presidente, Magistrado Mora: “Definitivamente, eso habría que cambiarlo, ya que estaba mal redactado.”

Se aprueba también la anterior modificación.

- 0 -

Indica el Magistrado suplente González Quiroga: “Es que la Magistrada Varela hizo una observación ahí de lo de ejecución de sentencia. Muchos de ustedes estarán aquí en el 2010 cuando la Auditoría venga a pedir que si cumplieron la meta o no, yo no, pero me parece que eso no es posible ponerlo así, porque la ejecución de la sentencia no depende del Poder Judicial. El que se cumpla o no se cumpla lo que se dice una sentencia, al menos en lo civil, que pague o no pague y si la gente no

paga, el juicio sigue vivo, que pague una pensión o que no lo encuentran, el juicio sigue vivo y muchos juicios son interminables, pero entonces poner una meta en ese sentido y cuando llegue la Auditoría a reclamarles que ustedes no cumplieron esa meta me parece que un poco inconveniente.”

El Presidente, Magistrado Mora, señala: “Es indudable que sí que en todos los casos en que la meta depende de la acción de la parte, pues no debería de causarnos un perjuicio el no cumplirla. Entonces, Magistrada Varela, no sé si lo que podríamos hacer es talvez relacionarla en aquellas en que la ejecución sea realizable de oficio.”

Aclara la Magistrada Varela: “Tal vez se puede mejorar en el sentido de que: “... *salvo que por razones ajenas al Poder Judicial no haya sido posible*” porque es cierto que se pueden dar esos casos. Por ejemplo en materia laboral que tenemos un atraso increíble, muchas veces es porque no se le ha prestado la atención adecuada y porque no tenemos la suficiente cantidad de jueces para atenderla, es más, se había tomado un acuerdo en la Comisión anterior de que no entrara como parte del circulante lo que era la ejecución de sentencias y resulta que es una cantidad impresionante de trabajo para los jueces, que ha generado que quienes juzgan den como respuesta a las y los usuarios que el asunto no sale porque tienen muchas ejecuciones, lo que no debe ser excusa. Ese trabajo es muy grande y tenemos que hacer algo que no se está tomando en cuenta. Eso no lo podemos invisibilizar, hay que ser realistas, tenemos una carga de trabajo,

las y los usuarios están requiriendo solución pues no les basta una sentencia, necesitan ejecutar esa sentencia, entonces hay que darles respuesta oportuna, yo creo que la Institución no debe darse por satisfecha con que lleguemos a dictar un fallo, tenemos que ejecutarlos porque es una obligación constitucional. Hay casos de excepción que se atrasan porque los usuarios, los obligados sobre todo, con sus oposiciones innecesarias y recursos, pero es en la menor cantidad de casos. Creo que hay que tomar una acción en este campo para evitar el desprestigio que está teniendo el Poder Judicial y todos sabemos que eso es así.”

El Presidente, Magistrado Mora, propone: “Si les parece, tomamos el voto, yo creo que el tema está suficientemente claro. Las opciones de votación serían porque quitemos esta meta y la otra, por mantenerla pero solamente en aquellos casos en que la obligación de ejecutar esté establecida como una obligación de oficio.”

Recibida la votación correspondiente, por mayoría quince votos **se dispuso:** Mantener la meta solamente en aquellos casos en que la obligación de ejecutar esté establecida como una obligación de oficio. Así votaron los Magistrados Mora, Rivas, Solís, León, Aguirre, Villanueva, van der Laat, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira y las suplentes Vargas Vásquez y Meseguer.

Los Magistrados Vargas Benavides, Armijo, Cruz y los suplentes Rojas, González Quiroga y Araya, emitieron su voto por eliminar la meta.

Se continúa con el punto número trece.

El señor Vera indica: “El punto número trece dice: “... *Necesidad de institucionalizar operativamente la política de equidad de género*”. No hubo sugerencias, comentarios o cambios.”

La Magistrada Villanueva manifiesta: “Con lo de la política de género está pendiente un plan de acción donde se establecerían los indicadores, pero quisiera dejar constando la necesidad de que en cada uno de los temas que hemos tratado se pongan los indicadores relacionados con la política de género, para garantizar la ejecución de la política. Eso está actualmente omitido. Supuestamente se remite a la elaboración de un plan de acción. Sin embargo nosotros en la Comisión de Género quisiéramos que todas las acciones tengan un indicador respecto al género y se agregue una columna de indicadores específicos a lo que ahora se presenta.”

El señor Vera aclara: “Eso lo podemos agregar. De hecho nosotros omitimos la columna de indicadores en este caso, pero existe una columna de indicadores y nuestros expertos en género van a explicitar esos indicadores que yo creo que ya estaban. Nada más no quisimos entrar en el detalle de los indicadores en esta discusión porque ahí nos habríamos ido a cuatro días.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se aprueba el punto número trece, en el entendido de que debe de

consignarse, en el documento definitivo, la columna de indicadores para medir la política de género, como se compromete el representante de la Empresa.

- 0 -

Se procede al análisis del punto número catorce.

La Magistrada suplente Vargas Vásquez refiere: “Es en la parte de valores, ciertamente no es una propuesta a la Sala Primera, sino a la Comisión de Valores, en la que se tomó un acuerdo para solicitarles a ustedes y es una lástima que no esté la Magistrada Escoto que es la Presidenta de esa Comisión y es que en el tema estratégico está muy bien, estamos muy agradecidos de que se haya incluido la creación de la Secretaría de Ética y Valores. Sin embargo, en la meta última donde indica: “... *cantidad de servidores del Poder Judicial que son sancionados penal o disciplinariamente por conductas contrarias a los valores institucionales*”, es una propuesta que en realidad es el mismo tema pero no se quiere dar la impresión de que se quiere dar seguimiento a los jueces o servidores en general sancionados, pensando en nombres y apellidos, sino estadísticamente y el planteamiento que se hace es en sustitución de lo que ahí está indicado - ya se distribuyó un documento en ese sentido - sería así “... *cantidad de conductas identificadas como contrarias a valores institucionales*” ¿por qué esto?, porque lo que queremos es detectar cuáles son los valores por lo menos que tiene la institución como formalmente

aceptados que han sido contrariados en esas conductas ya sean sancionadas por Corte Plena, por error grosero, o bien por el Tribunal de la Inspección Judicial, pero a manera de estadística, no pensando en personas en concreto, o sea, no es un seguimiento hacía los servidores de ningún tipo. Sería ese el planteamiento y en igual sentido, en donde indica contar con un registro que identifique y sistematiza las conductas, eliminar esa parte que indica sancionadas penal o disciplinariamente de los servidores y servidoras judiciales. Eso en el mismo sentido del punto anterior.”

Se aprueba hacer los cambios que señala la Magistrado suplente Vargas Vásquez.

Continúa el señor Vera: “Yo propondría que como un tema quince pusiéramos el de infraestructura según propuso el Magistrado Chaves, me parece que si es una propuesta pertinente, o sea, separarlo del tema de atención a usuario, porque no solamente incide en la atención a usuario, incide más ampliamente.”

Se aprueba la propuesta del señor Vera.

El señor Vera menciona: “Cabe preguntar si cabe algún tema adicional estratégico como número dieciséis que ustedes consideran que debe estar como gran tema de este plan estratégico, aparte de los quince que ya hemos cubierto.”

Agrega la Magistrada León: “En razón del punto de coincidencia que teníamos la Sala Primera y Tercera sobre al necesidad de la calidad en el

servicio al usuario, yo no sé si eso lo vamos a poner como un tema adicional que permite visualizar esa preocupación de usuario como persona que requiere del servicio, o si lo vamos a entender comprendido dentro de uno de los temas estratégicos que se refería a la calidad en la prestación del servicio. Es lo único por lo menos en lo que a mí respecta que me queda duda de planteamiento, solamente porque el contenido ya está aprobado.”

Adiciona el señor Gomariz: “Efectivamente, podríamos hacer eso. Hay consideraciones ventajas e inconvenientes. Separar el tema hacia el usuario de la calidad del servicio general tiene ventajas y unos inconvenientes; lo que ahora se ha intentado hacer es que en la calidad del servicio haya un objetivo claro que diga en relación con el usuario.”

ARTÍCULO II

SALE EL MAGISTRADO RAMÍREZ

Se procede a analizar el plan estratégico del Ministerio Público.

Manifiesta el señor Enrique Gomariz: “Como compromiso en esta oportunidad de trabajar los planes estratégicos, como ya les dijimos al comienzo, después de haber trabajado el plan del Poder Judicial, que tiene esa doble componente de ser plan de la Judicatura y plan sombrilla, de toda la Institución del Poder Judicial, se llegó al acuerdo de redactar un plan específico, con necesidades directamente relacionadas a los dos órganos auxiliares que podíamos, porque como saben ustedes el Proyecto Corte-B.I.D. no nos permitía incluir el tema de la policía. Entonces se trabajó

sobre el plan estratégico del Ministerio Público y el de la Defensa Pública. Además, ya les anticipamos que de forma autónoma y con la metodología que hemos hecho lo del Poder Judicial y del Ministerio Público y la Defensa, se hizo por parte de ustedes mismos, CON apoyo indirecto nuestro un esfuerzo para hacer el plan estratégico de O.I.J., que ustedes examinarán en otra oportunidad.

Ahora vamos a hacer la revisión del plan estratégico del Ministerio Público. Ya don Francisco Dall'Anese, en su oportunidad cuando presentó ante la Corte describió el proceso - yo creo que no es muy necesario recordarlo - simplemente decirles que esto es producto, como en el caso del Poder Judicial, de una consulta muy extensa, de una cantidad enorme de talleres, sobre todo a nivel de circuito y luego también de una revisión de la propia autoridad del Ministerio Público. Es decir, del plan que surgió de la consulta ya este plan tiene las correcciones, que fueron en términos relativos pocas, de la autoridad del Ministerio Público, o sea, que esto ya está de alguna manera, por decirlo así, consolidado dentro del Ministerio Público para que lo discutamos ahora.

Si alguno ha visto los anteriores documentos verán ustedes que en esta oportunidad el Ministerio Público, recuerdan ustedes que eso se los dije con respecto al Poder Judicial, en el caso del Poder Judicial no se habían reordenado los temas estratégicos. En el caso del Ministerio Público ellos sí se tomaron la molestia de que cuando revisaron, lo que hicieron fue

también reordenar la disposición, no tanto cambiar los temas, pero sí reordenarlos. Por eso pusieron en primer lugar lo que a ellos más les preocupa, que estaba consignado como un tema estratégico, pero me parece que era como el seis o algo así.

Primero tenemos que ver misión y visión del Ministerio Público y luego la matriz.

Recuerden misión es el deber ser, a qué se refiere, cuál es la razón de ser de la Institución. Visión es cómo quieren verse en el plazo correspondiente, en este caso cinco años. La misión, esta misión ya está discutida en los talleres, revisada, etcétera. Como saben ustedes además, sobre todo en el plano de las instituciones que tienen que ver con el Poder Judicial, la misión está bastante marcada por la normativa vigente en torno a esa institución; o sea, la misión, el deber ser está muy fijo en la normativa que le da origen. Aquí prácticamente, alguien de ustedes que se sepan de memoria de memoria la Ley Orgánica del Ministerio Público se darán cuenta que hay frases que refieren a la Ley Orgánica: ahí dice: “... *Requerir ante los Tribunales Penales la aplicación de la Ley, mediante el ejercicio de la persecución penal y la realización de la investigación preparatoria en los delitos de acción pública, todo con sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales y las Leyes de una manera justa y objetiva*”, es más o menos, como les digo, una síntesis de algunos párrafos que aparecen en la Ley Orgánica del Ministerio

Público. Como ven ustedes en rojo y esa es una sugerencia de IGT, la única observación que aparece es los tratados internacionales, porque en algunas Salas, hubo e incluso no solo en algunas Salas, sino en la discusión en la Corte, hubo la observación de que: ¿y qué pasa con los tratados de derechos humanos?, entonces ponerlo así o en la fórmula que ustedes propusieron ayer, que era instrumentos, creemos que resuelve esta discusión de si se toman en cuenta los tratados de derechos humanos o no porque ya está consignado en ese contexto.

Yo diría que una posibilidad es cambiar “*tratados*” por “*instrumentos*”, pero esa es la propuesta que hace el Ministerio Público y la observación general de consenso que hace IGT.”

Menciona el Presidente, Magistrado Mora: “Pero pareciera que por lo que analizamos ayer y la mejor utilización del término instrumento que tratado, lo conveniente sería unificar tanto en la terminología que habíamos usado con ésta.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se acuerda sustituir el término: “*tratados*” por “*instrumentos*”. También se aprueba el resto del contenido de la misión del Ministerio Público.

- 0 -

Se somete a discusión la visión del Ministerio Público.

Indica el señor Gomariz: “Esto les recuerdo es como quiere verse el Ministerio Público en su desarrollo inmediatamente futuro a cinco años y

dice: “... *Ser un Ministerio Público que actúa ante la criminalidad de acuerdo a las políticas de persecución penal, claras y precisas, que busca adquirir capacidad de reacción inmediata, fortalecer su independencia funcional, objetividad, transparencia, eficacia y calidad en sus servicios, requerimientos y actuaciones; garante de los de los derechos de los sujetos de proceso penal y la no discriminación por cualquier motivo o razón en aras de contribuir al desarrollo democrático y la paz social de nuestro país.*”

Les advierto, la sugerencia de IGT ha dado vuelta a la primera frase, que en la primera versión era: “... *Ser un Ministerio Público con capacidad de respuesta inmediata*” y todo lo demás; simplemente lo que se ha hecho es considerar que la respuesta inmediata es una capacidad, entonces simplemente se ha tomado la misma frase sin variar y se ha puesto detrás, entonces queda así; o sea, no hay ninguna modificación de fondo es en realidad una modificación de forma que permite comprender mucho más lo general a lo particular.”

Indica la Magistrada Pereira: “Es que en la intervención pasada, la Magistrada Villanueva había dado la inquietud de que en la visión, había quedado por fuera la garantía del respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Yo había indicado que podría ser que donde se dice garante de los derechos de los sujetos del proceso penal y la no discriminación, cambiáramos por: “... *garante del respeto de los derechos*

fundamentales de todos los ciudadanos de la República”, y que con eso salvábamos la sugerencia que las Magistradas Calzada y Villanueva habían hecho en este sentido.”

El Magistrado Mora expresa: “Perdone Magistrada Pereira, pero yo más bien pensé y ahora lo corroboré con la Magistrada Villanueva, de que lo mejor era señalar los derechos y no lo de “fundamentales”, porque si no reducíamos el espacio.”

Agrega la Magistrada Calzada: “Me parece que en la misión del Poder Judicial, habíamos hecho la corrección, el agregado de poner: “*derechos, libertades y garantías*”, que yo creo que podríamos ajustarlo al otro, porque no van en contra del fin del Ministerio Público.”

Manifiesta el Magistrado Mora: “Quedaría: “... *garante de los derechos, libertades y garantías y la no discriminación*”. Le quitaríamos: “... *sujetos del proceso penal*.”

Expone el señor Gomariz: “¿Eso es un cambio adicional?, yo entendía que la sugerencia era, agregar a: “... *derechos, libertades y garantías*”, pero además ¿la propuesta incluye suprimir sujetos del proceso penal? La discusión que están manteniendo los Magistrados yo creo que es suficientemente importante como para que la escuchemos todos.”

Señala el Magistrado Armijo: “En realidad yo creo que la definición tal y cual está, refleja apropiadamente la visión del Ministerio Público. Ya hay otra normativa, por ejemplo, que garantiza la objetividad como una

obligación del Ministerio Público, hay instrumentos internacionales y la Constitución que le garantiza también cómo debe proceder y en última instancia su radio de acción es en relación a los sujetos del proceso penal. Y sujetos del proceso penal es cualquiera desde el primer momento en que una persona sea señalada como sospechosa. El Ministerio Público no tiene que ver más que con un campo específico, que tiene que ver con la persecución penal y desde ese punto de vista ahí es donde tiene que garantizarle los derechos a los sujetos del proceso penal. A mí me parece como muy obvio esto y ampliar demasiado el radio es “abrir la sombrilla” para la cual el Ministerio Público ni siquiera tiene capacidad de acción, porque no puede intervenir en ningún caso en donde no haya un delito de por medio. Tan sencillo como esto, me parece. Entonces, yo lo dejaría en los términos que está planteado, que es una definición bastante concreta en relación a la visión, y no estaría ocasionando ningún perjuicio ni ningún desmedro de las garantías fundamentales de los ciudadanos.”

El Presidente, Magistrado Mora expresa al Magistrado Armijo: “Si lo dejaríamos como garante de los derechos de los sujetos del proceso penal, estimaríamos de que ahí está incluido también los derechos de cualquiera de esos sujetos aun cuando no se ha abierto un proceso.”

Responde el Magistrado Armijo: “Desde mi punto de vista sí, porque el 12 y el 13 de Código Procesal Penal, garantizan una concepción de imputado muy amplia, desde incluso antes de que haya una intimación

formal, o sea, con solo la investigación como sospechoso de un sujeto, entra.”

Adiciona el Presidente, Magistrado Mora: “Es que casualmente porque no hay una norma similar en relación con la víctima es que fue la pregunta.”

Agrega el Magistrado Armijo: “La verdad el ordenamiento sí contempla la protección de la víctima, y no solo el ordenamiento si no los instrumentos internacionales, que la Sala ha dicho que son vinculantes y de aplicación obligatoria. Además por ejemplo, estaba hablando de los sujetos del proceso, bueno, la víctima bajo la nueva concepción es una parte que tiene también una intervención importante; tan importante por ejemplo que si el Ministerio Público decide no acusar la víctima asume esa acusación y demás tiene una serie de derechos dentro del mismo proceso, tan es así que la Sala Constitucional hace poco se pronunció en un caso concreto en relación a una víctima. Por eso yo creo que la definición en esos términos es suficientemente concreta, a menos que queramos meterle más cosas, pero yo creo que podría quedar así.”

El Magistrado Arroyo manifiesta: “Para apoyar la tesis de que la formulación está en sus exactos términos. Yo estaría de acuerdo con que se agregue lo de libertades y garantías, que me parece que haría armonizar con lo que hemos dicho con respecto al Poder Judicial, pero sí tendría el temor de darle al Ministerio Público la visión de tener que ver con todo lo que es

todo tipo de protección indiscriminada de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Le estaríamos dando un poder de acción ilimitado, que interfiere con las visiones y misiones de otros poderes y de otras instituciones del Estado. Yo no estaría de acuerdo en ampliar tanto el radio de acción del Ministerio Público. Cuando hablamos del proceso penal y lo entendemos como la Sala Constitucional lo ha dicho, hasta dónde es proceso penal y en qué momento es que una persona está procesalmente vinculada, yo diría que estamos en los exactos términos del radio de acción del Ministerio Público.”

ENTRA EL MAGISTRADO RAMÍREZ

La Magistrada Villanueva expone: “Aquí hay dos cosas que me preocupan y creo que fueron discutidas cuando se presentó este plan y tal vez no valga mucho la pena reiterar. Hay dos elementos que subjetivizan la función del Ministerio Público: uno, la política criminal y dos, sujetos del proceso. Esos dos elementos lo condicionan la labor a determinados estadios de la ley y a mí me parece que una visión tiene que ser más general que poner sujetos del proceso penal, limita a quienes no llegan a determinadas etapas del proceso penal, o a lo mejor no se constituyen y esto es en relación con las víctimas. Me parece que para evitar lo que ustedes están señalando que podría abrirse demasiado, lo conveniente sería establecerlo de manera general porque es otro órgano con otra función diferente, no es que hay muchos que hacemos lo mismo, sí pero desde

diferentes ópticas. Nosotros como administración de justicia también somos garantes de los derechos de las libertades de todas las personas, igualmente el Ministerio con otra función legal. Entonces a mí lo que me parece es que para dar una visión amplia realmente democrática y no ceñirla o restringirla vinculándola con políticas criminales y además, con sujetos del proceso con lo cual se restringe, yo eliminaría eso y pondría el final: “... *en cumplimiento de su función legal y de contribuir al desarrollo democrático*”, yo eliminaría los “... *sujetos del proceso*”, pondría la reforma que señaló la Magistrada Calzada y ligaría a la función legal y luego de la “... *discriminación*” pondría: “... *en cumplimiento de su función legal y en aras de contribuir al desarrollo democrático y la paz social de nuestro país*”. Me parece que eso sería una forma más abierta, más comprensiva de señalar cuál es la función del Ministerio Público, se que hay, y ese fue el espíritu la vez pasada, como un temor pero me parece que esa es la verdadera función y no se puede restringir tanto, y menos cuando uno ve ese tipo de políticas que desde el punto de vista de quienes no estamos en la materia penal pues nos parece que hay etapas del proceso a las que muchas personas, sobre todo víctimas no llegan porque su asunto no está dentro de las políticas de interés del Ministerio Público. Entonces ¿qué pasa con esa gente?, ¿qué pasa con las víctimas de eso?; esta preocupación es la que les expongo. Yo mantengo mi posición que es la misma que tuve la vez pasada.”

El licenciado Francisco Dall’Anese Ruiz, Fiscal General de la República, manifiesta: “Estoy de acuerdo en que se incluyan los términos *“libertades y garantías”*, pero no estoy de acuerdo - con todo respeto - en ampliar los términos de sujetos procesales a todos los ciudadanos, porque el garante de los derechos ciudadanos, antes de que se cometa un delito, es el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y todas las instituciones estatales que tienen que ver con la prevención del delito. Nosotros intervenimos a-posteriori, una vez que se comete el delito, por eso nosotros no hacemos política criminal, ni política de prevención, sino política de persecución penal y los sujetos procesales que son todos los que están vinculados al proceso y en un sentido amplio, sujetos procesales son los jueces, los secretarios, los notificadores, los imputados, las víctimas, los testigos y todos los que tiene vinculación con el proceso. De manera que nosotros tenemos que ver por los derechos y las garantías y las libertades de quienes están vinculados al proceso, después de que se cometió un delito y si se amplia para que el Ministerio Público vele por el respeto de todos los ciudadanos, yo creo que tendrían que cerrar el Ministerio de Seguridad, el de Justicia, pasarnos los presupuestos a nosotros para encargarnos de la prevención, al Ministerio Público no le corresponde, se ha dicho con todo respeto, garantizar la prevención del delito, ni garantizar todos los derechos de los ciudadanos, nosotros no tenemos que garantizar, ni el derecho al voto, ni el derecho a todo lo que dice la Constitución, siempre y cuando no

se cometa un delito, una vez que se cometa un delito con relación a esos derechos, entonces el Ministerio Público interviene para reprimir la comisión del delito, no tenemos la capacidad primero, ni tenemos la función legal de prevenir, esto podría conducir a desnaturalizar al Ministerio Público y crear un órgano con excesivo poder que si podría hacer del Ministerio Público un monstruo de muchas cabezas que podría afectar a la democracia del país. Yo sí creo que no se le debe dar tanto poder al Ministerio Público, sino que se tiene que limitar a lo que le corresponde naturalmente y es a garantizar los derechos de los sujetos procesales, no de todos los ciudadanos.”

Refiere la Magistrada Calzada: “En términos generales, estoy totalmente de acuerdo con lo señalado por don Francisco, tal vez por no ser de formación penalista tengo esa confusión, pero a mí lo que produce ahí un poco de temor es hablar de los sujetos del proceso penal, porque en algunas ocasiones nos hemos dado cuenta de que antes de que alguna persona sea indagada, ya hay algunas medidas cautelares que se toman en contra de esa persona. Entonces cuando uno en la mentalidad, no penalista, supone proceso, supone ya el entramamiento de una litis, entonces yo no sé si proceso penal tendríamos que darle tal vez otro significado o si para efectos de lo que es la doctrina penal está bien, si está bien yo no hago objeción porque no soy especialista en eso, pero esa es la única confusión que a mí me produce el término proceso penal.”

Agrega el Magistrado Arroyo: “A mí me parece que la palabra técnicamente más adecuada es la de sujetos, abarcadora en sentido amplio, no partes en sentido estricto, sino es un concepto un poco más amplio que podría cubrir las inquietudes que se tienen con respecto a las víctimas por ejemplo.”

SALE EL MAGISTRADO VARGAS

El licenciado Marvin Martínez Fernández, integrante del Consejo Superior, menciona: “Es de forma, pero creo que las dos propuestas que están ahí, se deja ver que como si al 2010 el Ministerio Público buscara hacer lo que señala la propuesta y en realidad, más bien pienso yo que sería: “... *claras y precisas con capacidad de reacción inmediata y fortalecida su independencia funcional*” o sea, que busca ser, porque sería como si en el 2010 buscara hacer eso. Yo en realidad lo que estimo que se debe de pensar es que en ese año va a tener esas capacidades y esos objetivos.”

El señor Gomariz continua: “Eso es desde el punto de vista de la percepción a futuro, es perfectamente posible decir: “... *con capacidad*” y el resto igual.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “Pareciera que esta última observación depura mucho el tema. Entonces discutiríamos el otro la redacción propuesta por la Magistrada Villanueva o la redacción inicial. En ambas haríamos el cambio ese que busca adquirir por “*con*” y en ambas le

haríamos el agregado de “*libertades y garantías*” y después gramaticalmente corregiríamos el tema de “*garante*”, con las garantías.”

Menciona el Magistrado Cruz: “Sobre la redacción, me parece que hay una amplitud sobre derechos y garantías en general que se plantea en la propuesta, lo que pasa es que por la particularidad del Ministerio Público de Costa Rica, debiera existir un Ministerio Público tutelar y un Ministerio Público represivo. El que tenemos nosotros aquí es el represivo y el tutelar tendría que ver con las funciones de la Procuraduría, por eso es que esa amplitud y tenemos esa particularidad institucional por razones históricas que no es del caso comentar, lo cual le daría al Ministerio Público mucha intervención en las acciones de inconstitucionalidad más allá de lo que ya tiene previsto en la ley. Y sobre el tema de ser garante de las libertades fundamentales o derechos fundamentales yo no dudo que pueda incluirse pero se había hecho porque en el sistema inquisitorial por supuesto era un Ministerio Público que era un poco a la par del Juez de Instrucción, pero con el nuevo modelo el Ministerio Público está sujeto a que el garante realmente es el Juez, se puede agregar eso, pero la práctica no creo que refleje eso forzosamente. En un sistema acusatorio eso se desdibuja mucho, pero en virtud de la ubicación del Ministerio Público dentro del Poder Judicial, me parece que se puede incluir pero es un tema que está pendiente ahí siempre en un sistema acusatorio el que sea garante, porque lo mismo podríamos decir de la Policía Judicial.”

El Presidente, Magistrado Mora indica: “Las opciones de votación serían mantener la redacción actual, con inclusión de “*libertades y garantías*” y la otra, eliminar la frase de los “*sujetos del proceso penal*”.”

Una vez recibida la correspondiente votación, por mayoría de dieciséis votos, **se dispuso**: Mantener la redacción con inclusión de “*libertades y garantías*”. Así votaron los Magistrados Mora, van der Laat, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Calzada, Armijo, Cruz y los suplentes Rojas, Vargas Vásquez, Meseguer, González Quiroga y Araya.

Los Magistrados Rivas, Solís, León, Aguirre y Villanueva, emitieron su voto por eliminar la frase de “*los sujetos del proceso penal*”.

- 0 -

Continúa el señor Gomariz: “Tenemos en la pantalla la matriz de objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas. Vamos a hacer exactamente lo mismo como trabajamos con respecto a la matriz del Poder Judicial. El primer tema estratégico en ese reordenamiento que hizo el Ministerio Público, se refiere al rediseño y ejecución de la política de persecución penal. El objetivo primero refiere al rediseño de la política de persecución penal y como en este caso las Salas no revisaron el plan, sino que el plan del Ministerio Público se revisó al interior del Ministerio Público, en este último proceso no hay observaciones que pudieran proceder del ETC o de IGT, porque se llevó a un consenso sobre las

propuestas. Así que no hay, como ustedes podrán comprobar, redacción en rojo, alternativa solo hay alguna que aparecerá más adelante pero no van a encontrar correcciones sustantivas. Por esa razón yo creo que ahora sí corresponde en el caso del estudio por parte de la Corte Plena tener alguna idea de que es lo que se está proponiendo, aunque les recuerdo que esto es muy parecido prácticamente igual de lo que ya tenían ustedes en el paquete que les dimos hace un mes.”

- 0 -

A las 11:45 horas se suspende la sesión y se reanuda a las 13:30 horas con la asistencia de los Magistrados Mora, Rivas, León, Varela, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Calzada, Vargas Benavides, Armijo, y los suplentes Rojas, Vargas Vásquez, Meseguer, González Quiroga y Araya.

Se encuentran presentes también los siguientes funcionarios: Licenciada Miriam Anchía Paniagua y licenciado Marvin Martínez Fernández, integrantes del Consejo Superior, Licenciado Francisco Dall’Anese Ruiz, Fiscal General de la República, Licenciada Sonia Navarro Solano, Directora del Programa Poder Judicial-B.I.D., además los señores Iván Vera y Enrique Gomariz, representantes de la empresa IGT Invertec y el señor Juan Enrique Vargas Bianco, Director del Centro de Estudios de Justicia para las Américas (C.E.J.A.).

Expone el señor Enrique Gomáriz: “El primer tema es un tema

denso, importante y priorizado por el Ministerio Público. Rediseño y ejecución de la política de persecución penal, con el objetivo enfocado directamente a rediseñar la política, con una serie de metas y acciones estratégicas. Como les decía aquí, no hay propuestas alternativas, pero tampoco hay procesamiento por parte de las Salas, o sea, aquí sí vamos a tener que operar con puro pronunciamiento de ustedes, en el sentido de que lo tienen que ver ya que no lo han visto antes, o sea, lo deberían de haber visto cuando les entregamos los papeles, pero no lo operaron por Sala.

Entonces no me queda otra posibilidad más que abrir el debate y que ustedes empiecen a hacer observaciones e ir viendo si estamos de acuerdo, si hay algunas modificaciones que hacer.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se aprueba el punto número uno.

- 0 -

ENTRA EL MAGISTRADO VAN DER LAAT.

Se continúa con el punto número dos.

Menciona la Magistrada Calzada: “Están señalando aquí la meta de contar con una política de persecución penal al 2007. Pregunto nada más, ¿no es un tiempo excesivamente largo? estamos al 2006 y tener lista la política al 2007 ¿dura eso?”

El Fiscal General Dall’anese Ruiz expresa: “En realidad lo que dice es contar con método objetivo y permanente de diagnóstico de necesidades

impuestas por la criminalidad; formulación de un plan de acción; seguimiento y control de la ejecución del plan de acción y valoración de impacto.”

Aclara el señor Gomáriz: “Dice: “*Contar al 2007 con una política de persecución penal rediseñada*”.”

Comenta el Fiscal General Dall’anese Ruiz: “Perdón, nosotros lo quitamos. Ustedes insisten en ponerlo, pero nosotros lo quitamos; porque nosotros sí tenemos política de persecución, lo que no tenemos es el método de diseño que es lo que hay que hacer. La casilla nuestra está en blanco. En discusiones como lo he dicho en otras veces en Corte, intuitivamente a qué le vamos a entrar, qué es lo que nos está afectando más. Por eso necesitamos un método para evitar caer en arbitrariedades, que es lo que señalaba doña Zarela la otra vez y en lo que yo estoy totalmente de acuerdo. Tiene que haber un método objetivo de diagnóstico y se tiene que responder a ese diagnóstico objetivo.”

Explica el señor Gomáriz: “Don Francisco tiene toda la razón del mundo, esto tenía que estar en rojo, no tenía que estar en negro; porque efectivamente es algo que existía antes que en la última revisión el Ministerio Público suprimió y que IGT recomienda que se mantenga la que existía antes hecha por el Ministerio Público, ¿por qué razón? porque cuando se habla de rediseñar una política quiere decir que ya hay pero que se va cambiar; entonces la meta no está referida a contar con una política

de persecución del delito, si no está referida a contar con una política de persecución rediseñada. O sea, si no se pone esa meta hay dificultad de consistencia, porque el tema estratégico y el objetivo es no tener una política de persecución del delito, que ya se sabe que puede existir, sino tener una política de persecución del delito rediseñada y para eso sí que hay que ponerle fecha, ¿cuándo van a rediseñar la política?, ¿es una acción permanente o van a tener ustedes un esfuerzo especial? por eso es que se mantiene la propuesta de una fecha.”

El Fiscal General Dall’Anese Ruiz agrega: “A lo que tenemos que aspirar, es a tener un método que permanentemente nos esté dando los indicadores a los que tenemos que responder. Si la meta es tener un rediseño de la política, eso es fungible, se acaba cuando ya no se responde a esas necesidades; lo que tenemos que tener es un método que constantemente nos diga estamos siendo afectados por el narcotráfico, por el vicariato, por la corrupción o por hurtos masivos; ese método tiene que ser un monitoreo permanente; si no aspiramos a un rediseño para el 2007 de la política y al día de mañana puede ser que ya esa política esté obsoleta con relación a las necesidades del día siguiente.”

Adiciona el señor Gomáriz: “O sea, sí tiene una respuesta la pregunta que le acabo de hacer, que es: ¿el rediseño de la política es algo permanente o es un esfuerzo especial que se va a hacer en un determinado momento?”

Aclara el Fiscal General Dall’Anese Ruiz: “De un método para que

permanentemente estemos rediseñado la política.”

Indica el señor Gomáriz: “Si eso es así, entonces no se puede poner fecha. Esa que está en rojo necesitamos suprimirla, porque la concepción yo había entendido que tenía algún esfuerzo especial en un momento determinado y así creo que salió un poco en la discusión de los talleres; pero si la concepción es hacer de eso un proceso permanente, entonces ¿no se puede poner fecha?”

La Magistrada Calzada consulta: “Yo quisiera preguntarle a don Francisco: Yo le entendí perfectamente lo que usted está diciendo a la Corte, pero, para elaborar ese método necesitamos un plazo, ¿no es así? Entonces sí deberíamos poner contar a finales del 2007 con un método para el rediseño de la política de persecución penal, o ¿es que el método no necesita elaborarse?”

Responde el Fiscal General Dall’Anese Ruiz: “Tiene seis meses de proyección para poderlo tener listo.”

Indica la Magistrada Calzada: “Entonces habría que ponerlo.”

Contesta el Fiscal General Dall’anese Ruiz: “Es que aquí en los documentos que nosotros tenemos, sí tiene los seis meses.”

ENTRAN LA LICENCIADA MARTA ASCH CORRALES Y EL LICENCIADO ALFREDO JONES LEÓN, POR SU ORDEN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DIRECTOR EJECUTIVO.

Manifiesta el señor Gomáriz: “Es diferente. Estamos examinando sólo la matriz. Habíamos llegado al acuerdo de que no vamos a examinar la determinación de proyectos si no la matriz. Entonces, la Magistrada tiene toda la razón. La matriz en sí misma, no tiene que dar fecha, no es cuestión de ver la matriz y luego ver y ¿ese proyecto cuánto dura? La matriz tiene que consignar fecha. Así que, ¿qué fecha establece el Ministerio Público?”

ENTRA LA MAGISTRADA VILLANUEVA.

Responde el Fiscal General, Dall’anese Ruiz: “Estamos poniendo seis meses después de aprobado esto.”

Reitera el señor Gomáriz: “¿Sería prudente poner a mediados del próximo año?”

Responde el Fiscal General Dall’anese Ruiz. “Totalmente prudente.”

Manifiesta el señor Gomáriz: “Entonces quedaría así: *“Contar a mediados del 2007 con una política de persecución penal rediseñada”*.”

Con la modificación que se ha indicado, se aprueba el punto número uno.

- 0 -

Se continúa con el punto número dos.

Refiere el señor Gomáriz: “El dos dice: *“... Incremento sustantivo de la eficacia en la contención y reducción de los grupos y redes criminales.”* Este tiene dos objetivos. *“Mejorar la coordinación con otras entidades relacionadas con el proceso penal para incrementar la eficacia en la*

reducción de los grupos o redes criminales” y “Mejorar la práctica de investigación y preparación del caso enfocada hacia grupos y redes criminales” o sea, este punto está referido, como ven ustedes directamente a un ámbito específico de la persecución del delito que guarda relación con los grupos y redes criminales. Y las acciones están referidas a la coordinación entre entidades, a la capacitación especializada en el caso de mejorar las prácticas de investigación, a establecer protocolos de investigación conjunta entre O.I.J. y Ministerio Público y a crear bases de datos respecto de redes criminales actualizables y útiles para la identificación de los miembros de bandas y modus operandi, accesible a Fiscales o investigadores del O.I.J. Es decir, es un conjunto de acciones estratégicas para lograr la reacción frente a ese segmento de los grupos y redes criminales.”

ENTRA EL MAGISTRADO AGUIRRE

El Presidente, Magistrado Mora, expresa: “Hemos tenido en este tema una discusión y más que todo en la Comisión de Seguimiento del Préstamo Corte-B.I.D., en donde creo yo que aquí se traduce una idea de darle una determinada importancia a la persecución de determinados hechos delictivos, es decir, la reducción de los grupos criminales y las redes criminales, la acción producida en grande; allá en su oportunidad discutimos este tema y nos pareció que lo conveniente es mejorar la capacidad de acción del Ministerio Público, en relación con la persecución

criminal en su totalidad, señalando que en especial para estos temas, es decir, porque pareciera que se le podría entender esta directriz de manera que fuera este incremento en la capacidad de acción del Ministerio Público, solamente para la persecución y reducción de grupos y redes criminales. No sé si me explico bien: Si después de para incrementar la eficacia nosotros le pusiéramos en la persecución criminal y en especial la reducción de grupos o redes criminales, sería un énfasis del tema general; pues eso nos sirvió en la Comisión del Préstamo del Banco, de encontrar una salida al tema y yo propondría que discutiéramos sobre ese asunto.”

El Fiscal General Dall’Anese Ruiz manifiesta: “Nosotros estaríamos de acuerdo en esa modificación.”

Menciona la Magistrada Villanueva: “Yo nada más quiero dejar una constancia de mi voto, en el sentido de que yo no hago ningún énfasis. La coordinación y la eficacia debe ser respecto a todos los delitos.”

ENTRA EL MAGISTRADO SOLÍS

El Magistrado Armijo refiere: “Si la opción es para encontrar una opción de financiamiento y el Ministerio Público está de acuerdo, yo apoyaría también la opción. Sin embargo, sí quisiera llamar a la reflexión de la Corte que hay problema real nuevo, que la sociedad costarricense no había enfrentado hasta los últimos años y es todo el problema que tenemos con bandas organizadas no tradicionales. Esto tiene que ver con sicariado, tiene que ver con secuestros como estructura organizada para obtener

recursos, tiene que ver también con bandas organizadas que se dedican a delitos económicos; en fin, tiene que ver con toda una nueva problemática de política criminal que no se había dado en el país y que está causando un efecto muy fuerte sobre el país. Desde ese punto de vista, si este fenómeno es nuevo el tradicional ha sido el que se menciona aquí, el de la persecución genérica contra todos los delitos, que de hecho no porque se le dé un énfasis a este tema va a desaparecer la persecución de los otros hechos, lo que yo sí creo es que es interesante mantener un tema como éste, como una opción de política criminal, porque el Estado costarricense tiene que dar una respuesta a esos problemas. Estos problemas son no sólo identificables fácilmente, si no que se pueden combatir con mayor facilidad si se le da mayores recursos al Ministerio Público, para que en un principio puedan atacarse con mayor fuerza. Si estas organizaciones llegan acrecer a un nivel como las que se manejan en Colombia, o como las que se manejan en El Salvador, ni dándole todos los recursos al Ministerio Público en el momento oportuno, va a ser posible combatirlos de manera idónea. Desde ese punto de vista me parece importante que el Ministerio Público tenga una definición con respecto a este, tema bastante clara, porque en la medida en que lo podamos implementar podemos a tiempo intervenir frente a este tipo de problema social si no lo hacemos a tiempo después vamos a tener tiempo para reflexionar de lo que debimos haber hecho en su momento. Por eso es que yo aceptaría esta reforma en el caso de que el Ministerio Público

esté de acuerdo pero siempre en el entendido de que el énfasis debe ser hacia este sector que es el problema, los demás los son, pero los demás lo hemos trabajado en los últimos veinticinco, treinta años, estos son problemas nuevos y yo creo que también debemos dar respuestas nuevas.”

Señala la Magistrada Villanueva: “Yo encuentra muy acertada las afirmaciones que ha hecho el señor Magistrado sobre estas nuevas formas y delitos y sobre la obligación del Estado y de la sociedad en general y consecuentemente del Ministerio Público de dar una respuesta, pero hay otras formas de delitos que tampoco han sido tratadas y que no han tenido respuesta estatal y no son precisamente de redes organizadas y no son precisamente de corrupción donde hay prensa, no son precisamente del ambiente donde hay organizaciones que respaldan la persecución con campañas y tienen también voces para poder manifestarse y reclamar cuando no se les atiende. Todos los delitos de propiedad intelectual, todos esos son grupos que tienen mecanismos y la sociedad en general se asombra y se ha asombrado siempre y se asombrará más. Y estoy totalmente de acuerdo con usted, Magistrado Armijo, de que esto hay que darle una respuesta, pero hay otra serie de delitos donde las víctimas no están organizadas, no tienen voz y tampoco han sido considerados delitos y cuesta todavía que los consideren delitos desde hace muchos años y no de años yo le diría que de siglos. Me refiero a todo lo relacionado con violencia doméstica y con delitos sexuales. Yo fui jueza del Tribunal

Superior, hace unos doce años y yo recuerdo muy claramente cuando en este país un abuso deshonesto había libertad para hacerlo porque de fijo era considerado intrascendente y era con ejecución condicional y no se castigaba y se tenía derecho a delinquir. Ha tenido que venir un cambio muy grande para que ya no se deje ejecución condicional en ese tipo de delitos, entonces esos no reclamaban, no han reclamado nunca y difícilmente había costado mucho que nos asombremos. Entonces a mi esos énfasis no me parecen acertados, me parecen que han de ser todos y muy especialmente en aquellos incluso en los que históricamente, en donde las víctimas no tienen como reclamar, en donde la sociedad los ha invisibilizado. Por esa es mi objeción y yo creo que es muy fácil comprensión y estoy segura que usted y yo en el fondo hasta podemos coincidir.”

La Magistrada Calzada agrega: “Yo coincido parcialmente con ambos. Con el Magistrado Armijo, en el sentido de que entiendo que este énfasis que se está haciendo es sobre un problema que actualmente tiene el Ministerio Público, un problema relativamente nuevo y sobre eso se va a hacer énfasis en la persecución penal. Y coincido también con la Magistrada Villanueva en todo lo que ha dicho, es lógico, hay delitos, hay cosas que han sido invisibilizadas durante años, no solo en este país sino en muchas partes, pero me parece que podríamos dejar talvez una puerta abierta ahí y creo que el Ministerio Público podría hacerlo para que el día

que tengamos aprobada la Ley de Penalización, pueda introducirse la persecución para ese tipo de delitos, que supongo que son a los que se refiere la Magistrada Villanueva, lo que es lo de violencia doméstica, en el caso de que el Ministerio Público así lo considerara. En este momento me parece que sería impropio ponerlo porque todavía no ha sido aprobada la Ley de Penalización e igual que lo hemos hecho en otras cosas, que hemos dicho bueno todavía no está el cambio legal no se puede introducir ahí, entonces supongo que tampoco ahora podemos hacerlo en este plan estratégico del Ministerio Público, pero no sé si don Francisco aceptaría la posibilidad de una reforma en ese sentido en el caso que se apruebe la Ley de Penalización.”

Expresa el Magistrado Arroyo: “Es importante que retomemos aquí una discusión que hemos tenido en otros escenarios. Cuando de los recursos de Corte-B.I.D. se habló, esta discusión estuvo presente. Yo lo que creo es que aquí estamos en presencia de una falsa oposición que en términos lógicos es una falacia de las más comunes, incluso la forma en que originalmente viene planteado el tema, cuando el Ministerio Público se propone hacer unos determinados énfasis o unas determinadas prioridades que considera que hay que tener, obviamente no se está dejando de lado la atención de las otras cuestiones, entonces entrar en que si por hacer una cosa se va a tener que renunciar a la otra, es una falsa oposición. El matiz que don Luis Paulino propone, a mí me pareció siempre que puede llamar

la atención en el sentido de que no se trata de excluir cosas, sino de hacer ciertos énfasis que en este momento estratégicamente son importantes, de manera que yo quisiera que no se planteara esto en blanco y negro - como si se hace una cosa entonces no se hace la otra - porque en la propuesta original del mismo Ministerio Público, está claro que nosotros no podemos dejar de atender una serie de criminalidad convencional, histórica, tradicional, respecto de la cual si hay que reconocer se si tenían fenómenos invisibilizados o no atendidos y por otra parte una serie de acciones que antes no se hacían y ahora sí. Ustedes no tienen por qué saberlo y ni me lo están preguntando, pero nosotros todos los viernes, aquí están mis compañeros de Sala, un veinte por ciento (20%), un treinta por ciento (30%) un cuarenta por ciento (40%) de los asuntos que vemos en casación tienen que ver con esa legítima preocupación que tiene la Magistrada Villanueva en temas de abusos sexuales contra personas menores de edad, abusos sexuales contra mujeres, agresiones, violaciones, no son un cinco por ciento (5%), ni un diez por ciento (10%), son más del veinte por ciento (20%), yo la cifra no la tengo, pero incluso nosotros comentamos, bueno, un nuevo hecho de estos ya como de cada cuatro que vemos dos son de esa naturaleza o más, es el cuarenta por ciento (40%) me aclara doña Magda. De manera entonces que sí es cierto que en los últimos años el sistema penal ha respondido poco a poco a esas nuevas necesidades o a necesidades, repito, que son absolutamente legítimas. Yo quisiera decirles a

ustedes que también aquí hay un ámbito de la cuestión que nosotros no podemos dejar de considerar, es claro y es cierto que hay mucha alarma social por el robo, por el “carterazo”, por el arrebato del celular, por la criminalidad de la calle, hay una legítima también alarma social sobre esto, pero nosotros desde nuestra perspectiva por lo menos la mía, aquí hablo personalmente, creemos que esos problemas de violencia social deben atenderse también desde la prevención no sólo desde la represión.

Cuando el nuevo gobierno nos dice que van a hacer énfasis no solo en los delitos, sino en las causas de los delitos, a mí me parece que es una orientación adecuada, o cuando el nuevo Ministro de Seguridad Pública dice bueno vamos a tirar a los policías a la calle a que patrullen a que no estén “encuartelados”, como se decía antes de los militares, esa es otra buena política de prevención, está más que estudiado y más constatado en cualquier parte del mundo, llámese en Japón, Inglaterra, África del Sur o Argentina, la presencia de la policía aun sin armas, aun el batón policial, es ya un indicio que tiene efectos sobre la contención de la criminalidad ésta que tanto opera. Con esto les quiero decir que ningún sistema penal puede resolver el problema de la violencia social, puede intervenir efectivamente con ciertas prioridades, con ciertas políticas estratégicas y ayudar a la contención de la violencia social, pero no puede hacerlo ni indiscriminadamente sin prioridades, sin métodos objetivos de abordaje que es lo que yo creo que el Ministerio Público sabiamente nos trae aquí.

Vamos a atender esto con estos énfasis, lo que no significa en ningún caso desatender cosas que también preocupa y que también es importante abordar.”

El Magistrado Armijo agrega: “En realidad este es un tema que envuelve muchísimas facetas. El Estado definitivamente no tiene recursos ilimitados y por esa misma razón tiene que decidir hacia donde canaliza determinados recursos en determinados momentos históricos. En esta misma Corte, por ejemplo, en un momento dado se decidió que parte importante del presupuesto iba a ser para la creación de los Juzgados de Violencia Doméstica, con todos los gastos que esto implicaba, porque había una realidad social muy importante que había que fiscalizar y esa política creo que ha ido creciendo debido a las necesidades que teníamos. Lo mismo ocurre en el Ministerio Público frente a determinados tipos de delincuencia. En este momento, por ejemplo, si lo que se trata de decir es que hay dos zonas de interés que posiblemente sería importante en que el Ministerio Público trabaje, además de ésta, todo lo que tiene que ver con violencia de género, podríamos decirlo en esos términos y creo que no habría ninguna oposición en general, pero lo que si es cierto es que nosotros desgraciadamente estamos enfrentando un nivel de criminalidad como nunca lo habíamos tenido, me refiero no a la criminalidad de todos los días, sino a la criminalidad organizada como empresa, donde tener una compañía que se dedica al sicariado es una empresa común y corrientes y

donde se prestan servicios en ese sentido y tienen una afectación muy grande socialmente hablando. A ese tipo de situaciones yo creo que se debe reorientar algunos de los recursos que el Ministerio Público tiene en este momento precisamente por la situación de emergencia que se enfrenta en este momento dado. Esto tiene implicaciones sobre los muertos que ustedes ven en los periódicos todos los días, tiene que ver con la trata de blancas que ustedes ven todos los días, tiene que ver también, por ejemplo, con el tráfico de niños que se ven todos los días en los medios de comunicación, tiene que ver con los homicidios en el Zurquí hoy y mañana en el Parque de la Paz y mañana cerca de la casa de ustedes, tiene que ver con los secuestros que se presentan todos los días e incluso con los robos de los autos. Entonces si tenemos una realidad como ésta como sociedad y si no pretendemos darle una respuesta nosotros que podemos redireccionar nuestros propios recursos hacia ese problema, poco vamos a poder hacer cuando esto sea prácticamente inmanejable, repito, si lo que se trata es de establecer también una política criminal en relación a género, yo no me opondría a eso y estaría de acuerdo como estuve de acuerdo a la creación de los Juzgados de Violencia Doméstica, pero que si hay que atacar estos problemas que son inmediatos y que están carcomiendo nuestra sociedad, hay que atacarlos porque la verdad es que yo creo que no tenemos tanto tiempo como creemos que lo tenemos en realidad.”

SALE EL MAGISTRADO RIVAS

La Magistrada Villanueva expresa: “Don Luis Paulino sabe que yo no quería intervenir en esto, pero me parece que es una discusión reiterativa porque han existido diferentes foros y creo que hemos captado el pensamiento general jurídico penal imperante muy claro. Aquí hay dos cosas, una, es muy claro que con lo represivo nadie logra nada y los problemas y la delincuencia son un problema que debe afrontarse y darse una respuesta de tipo general. Cada Institución que tiene una función debe cumplir su función, y mi posición es que el Poder Judicial y la Fiscalía y el sistema penal debe cumplir la función para la cual fue creada y justifica su existencia. Aquí no se va a solucionar nada, pero cumplimos lo que la Ley nos asigna y lo que la Constitución nos asigna. Lógicamente eso no cura, esa no es la cura total pero cumple su función; eso para referirme a los comentarios del Magistrado Arroyo y la aspiración es que la respuesta estatal venga de todos lados de manera coordinada. La posición mía es hagamos lo que nos corresponde y lo hagamos bien. Dos, que no está penalizado la violencia contra las mujeres, según lo manifestado por la Magistrada Calzada. Los homicidios están penalizados, las lesiones están penalizadas, lo que pasa es que la Ley de Penalización lo único que viene a hacer es decirles esto sucede por una situación especial, el delito es específico. El que no exista la ley, no elimina que tengamos delitos relacionados, cada uno con lo que es la violencia de género. Y precisamente, estas son las llamadas de atención para decirles a quienes

tradicionalmente no lo han visto, qué hechos existen y que hay que verlos de esa manera y hay que ponerles especial cuidado, pero la legislación nos permite, como está, afrontar con claridad y de manera rígida y con toda la extensión de lo que puede ser el sistema todos los delitos relacionados con violencia doméstica o violencia de género, eso un poco para aclarar. Ahora, dentro de ese contexto habría también que traer otro elemento por el cual no me gustaban las distinciones, que es el elemento del valor económico que tienen como consecuencia los ilícitos y que dejan a determinados sectores de víctimas sin una respuesta de la institución. Aquí oímos la queja del Director del Organismo de Investigación Judicial, sobre la imposibilidad de investigar delitos menores de quinientos mil colones (¢500.000,00) por la política persecutoria del Ministerio Público, por eso en general mi posición es que no deben existir determinadas preferencias en la persecución de los delitos. El Código Penal contiene la política criminal fijada por las Leyes equivalente al principio de legalidad en lo contencioso-administrativo, lo que es delito está ahí y la función del Ministerio Público y la política del Ministerio Público debe ser investigar los delitos que tiene el Código Penal, esa es la política penal y la respuesta debe ser total y general. Esa es mi concepción y hacia eso iría. Como esto creo que no va a ser posible, esa es mi primera opción porque eso cubriría no sólo violencia de género, que creo que por lo que les he expuesto hay que destacarla, sino cubriría todos esos otros ilícitos que desde

determinadas ópticas incluso judiciales no son importantes, porque su valor económico no alcanza una gran cantidad, pero que para las personas significan mucho. Por eso, la primera tesis es no hacer distinciones en la política de persecución y que se cumpla la función que el Código Penal impone. La política penal, reitero, fijada por la Asamblea Legislativa en el Código Penal, debe acatarse. Lo que el Código establece como delito es lo que debe perseguirse. Si eso no es así, si eso no puede ser así, mi primera opción es esa. Mi segunda opción es, que yo aceptaría lo que dice el Magistrado Armijo, agreguemos además ahí entonces delitos relacionados con la violencia de género, o delitos sexuales, o con poblaciones en estado de mayor vulnerabilidad. Esa es la otra opción que yo les daría; pero, lo que quiero es reiterar mi posición.”

El Fiscal General Dall’Anese Ruiz, menciona: “Nosotros no dejamos de atender la totalidad de los delitos. Yo estoy de acuerdo con la Magistrada Villanueva de que la política criminal la da el Código Penal, pero la política de persecución la establece el Código Procesal y se la traslada al Consejo Fiscal y es muy clara la Ley Orgánica del Ministerio Público donde señala que hay que priorizar, porque como lo decía el Magistrado Arroyo, no hay un sistema que pueda perseguir todos los delitos; ni en los Estados Unidos tienen plata para atender todos los delitos que se presentan. Entonces tiene que haber prioridades. El Código establece soluciones alternas, le da participación directa a la víctima

cuando el Ministerio Público no atiende las cosas, le tenemos que notificar para que se apersona, puede convertir la acción pública en privada. Hay una serie de mecanismos legales para la ejecución de esa política, y trasladar incluso la acción a los particulares. Nosotros en casos de violencia doméstica no estamos haciéndonos de la vista gorda, los estamos persiguiendo de la mejor forma que podemos y con los recursos que tenemos, prueba de eso ha sido esta semana un homicidio que hemos perseguido y que ha sido muy claro, y que es una violencia doméstica. Nosotros no hemos renunciado ni podemos renunciar a la persecución, pero sí el tratamiento en política de persecución esta delegado en el Ministerio Público por Ley. La Ley no dice que tengamos que perseguir todo lo que dice el Código Penal; al revés, lo que dice el Código Procesal y la Ley del Ministerio Público es que hay que hay priorizar esa persecución y esa prioridad estamos esperando se haga de acuerdo a las necesidades reales del país. De manera que nosotros no vamos a renunciar a las necesidades. Luego, si vienen leyes nuevas estos planes pueden sobrar, de repente; si vienen leyes nuevas que establezcan nuevos delitos, que deroguen otros delitos, que por alguna razón ya la Ley autorice ciertas actividades que hoy se consideran delincuencia organizada y que después ya no, porque podría suceder, entonces el plan estratégico viene a menos porque la realidad es otra. No podemos aferrarnos a un plan cuando ya se divorcia de la realidad. De manera que si se aprueban las leyes, obviamente nosotros tenemos que

adecuar nuestra actividad a la nueva legislación. No podemos decir no nos toca porque hay un plan estratégico que está por encima de la Asamblea Legislativa, porque eso no es verdad. Sí quiero insistir en algo, no es nada despreciable para el país perseguir delincuencia organizada, esto lo dije en mi anterior comparecencia en Corte. Durante 2004 y 2005 y ustedes pueden repasar las noticias, o si tienen memoria recuerdan que todos los meses habían secuestros de ciudadanos chinos y nosotros nos dispusimos perseguir la banda de secuestradores chinos por todo el país y sencillamente cambiaron de actividad; el último secuestro de un ciudadano chino fue hace siete meses en Cañas, Guanacaste. Los chinos llevan siete meses tranquilos porque no han secuestrado a nadie y es porque iniciamos con lo poco que tenemos, un combate abierto a una banda organizada que se dedicaba al secuestro y si nosotros no nos dedicamos a eso, pues simplemente estaríamos ahora llenos de secuestros de ciudadanos chinos todos los días; con un agravante, que las bandas no lo saben, pero que es cierta; si nosotros tenemos en el país dos secuestros simultáneamente, no tenemos en este momento capacidad de respuesta, nos quiebran y si hay tres o cuatro secuestros simplemente nos tumban. Yo sí creo que nosotros tenemos que prepararnos para esos eventos, no podemos estar inermes ante la delincuencia organizada. La delincuencia organizada construye estados paralelos con justicia paralela, que son los sicarios los que la administran y simplemente le pasan por encima al estado de derecho. No vamos a

renunciar a la delincuencia convencional, pero a las nuevas necesidades tampoco podemos decir, aquí eso no pasa, en Costa Rica no pasa nunca, porque hasta hace muy poco no mataban periodistas, pero ahora sí matan periodistas; no había sicarios, pero ahora sí hay sicarios. Y yo me acuerdo, cuando yo era Juez de Turrialba, que se decía, en Costa Rica nunca va a haber cocaína y a mí me tocó hacer el primer decomiso de cocaína que iba en el tren de Guápiles hacia San José y lo hicimos en Turrialba y después hicimos decomisos de toneladas de cocaína, se creía que eso no iba a pasar nunca en el país y si seguimos creyendo que las cosas no van a pasar en el país, nos van a pasar por encima y no nos vamos a dar cuenta.

La delincuencia organizada tiene un montón de hechos conexos, de delincuencia convencional que se acaban cuando se termina la delincuencia organizada. El año pasado en un operativo que logramos que no saliera por el periódico, que se llamó: “Frontera a frontera” desarticulamos una banda de contrabandistas y los agarramos de una vez en Heredia, en el centro de acopio del contrabando, con los compradores del contrabando, con los receptadores; hasta un compañero mío del colegio estaba metido entre los compradores y tuvimos que detenerlo. “Cuando llueve todos se mojan”. Pero vean ustedes, que logramos detener a los receptadores, nos encargamos de los camiones, detuvimos en aduanas a los que falsificaban la salida, los camiones venían de Panamá y se quedaban en Costa Rica y se falsificaba la salida para Nicaragua, detuvimos a los aforadores que

falsificaban documentos, a los agentes de migración que falsificaban las salidas del país y por un buen rato esta banda dejó de meter contrabando; igual cuando detuvimos una banda de roba-carros, que igual falsificaban los documentos de aduanas, los documentos de migración y toda la parte conexas de cuello blanco, de los funcionarios de Migración y funcionarios de aduanas, en los dos operativos la logramos detener. De manera que de paso acabamos con una delincuencia conexas, que le brinda servicios a la organización criminal. No es que la organización criminal vive por sí sola, también requiere de servicios de delincuentes comunes. De modo que logramos, vean ustedes que combatiendo delincuencia organizada también logramos un poquitito de prevención, que no nos toca, pero lo logramos, como en el caso de los ciudadanos chinos y de paso también darle duro a los delincuentes convencionales y por supuesto, yo no me opongo a que se incluyan objetivos en cuanto a delitos relacionados con violencia de género; por su puesto que todos estamos en contra de estas formas delictivas, lo que pasa es que sí creo que éste es un momento en que tenemos que darle un énfasis a nuestra actividad a la delincuencia organizada. Si cerramos los ojos ante eso estaríamos entregando al país; que creo que fue lo que quiso decir el Magistrado Armijo con otras palabras.”

Expresa el Magistrado Solís: “Muy brevemente y sin afán de hacer contradictorio con el señor Fiscal General, o con don José Manuel Arroyo,

como Presidente de la Sala Penal y con los compañeros que se desenvuelven en el área del derecho penal. Yo nada más hago una reflexión muy simple y muy lógica, por lo menos desde mi perspectiva. Retomando lo que hace unos meses algún observados externo al Poder Judicial, nos hizo saber en una charla, a la cual desgraciadamente no asistimos todos los Magistrados, en donde él decía que el Poder Judicial al día de hoy en Costa Rica es el único de los Poderes de la República y retomo aquí la ya cansina cita que yo hago del artículo 9° de la Constitución Política, en donde debemos recordarnos que el Poder Judicial también es Gobierno de la República; nos hacía saber este investigados del Estado de la Nación, que ahora todas las miradas de la sociedad están dirigidas hacia el Poder Judicial. Y esas miradas de la sociedad no vienen de un ente abstracto, vienen de ciudadanos, personas de carne y hueso. Esas personas no saben distinguir que el Ministerio Público tiene por Ley la definición de las políticas de persecución penal y que es la Asamblea Legislativa la que define la política criminal. Ese ciudadano de carne y hueso no sabe distinguir que la policía del O.I.J. es del Poder Judicial y que la policía Guardia Civil es del Poder Ejecutivo. Ese ciudadano de carne y hueso no sabe distinguir lo que son delitos de bagatela, lo que son delitos que atentan contra la seguridad colectiva en la medida en que nos ha sido explicado. En fin ese ciudadano lo único que sabe fue que lo asaltaron bajando de su autobús después de una jornada laboral, dirigiéndose hacia su casa y le

golpean a su hijo para robarle el celular, o que viniendo el hijo del colegio o de la escuela lo asaltan para hurtarle la bicicleta y así sucesivamente, una gran cantidad de expresiones delincuenciales que a hoy el sistema -no hablo del Poder Judicial-, el sistema no da respuesta. Y ese ciudadano, cuando llega a presentar la denuncia y se le dice, no la recibimos por equis razón, o si se la recibimos tenga desde antes por sabido de que no va a haber una respuesta institucional a la investigación de ese delito, por las razones que todos conocemos, pues ese ciudadano, vuelvo a decir, no va a hacer esas distinciones que nosotros con mucha facilidad y con ocasión de la responsabilidad que desempeñamos, tenemos que hacerlas. Ese ciudadano va a regresar a su casa diciendo que el Estado no sirve para nada, y nos mete en la misma lista de expresiones corrosivas con que también se refiere al Poder Ejecutivo y con que también al Poder Legislativo. Entonces, la pregunta de fondo es: ¿y quién va a resolver esa situación de esa seguridad ciudadana de la calle?, no me refiero a la seguridad ciudadana de los grandes delitos, de las grandes bandas y ya esta discusión en algún momento la habíamos retomado, como bien lo dijo el Magistrado Arroyo, en el seno de la Comisión de Seguimiento del B.I.D. y que yo retomo aquí - y lo digo con lógica y perdonen la estulticia de estas expresiones - bueno los delitos de bandas de narcotraficantes, sí están presenten y afectan la seguridad del Estado, pero no afectan la seguridad del ciudadano de carne y hueso. El delito de secuestro de los chinos, claro

afecta a una comunidad étnica del país muy definida, pero no afecta al ciudadano de carne y hueso al que me refería que se baja de su autobús y lo asaltan para robarle el celular. O sea, yo entiendo la importancia estratégica de combatir esas grandes formas de delincuencia y en buena hora que se haga porque es obligación del Poder Judicial y propiamente del Ministerio Público, pero esas otras inmensas y mayoritarias formas de delincuencia menor ¿quién le va a dar respuesta al ciudadano cuando se dan y nadie asume la responsabilidad institucional de decirle al ciudadano vamos a hacer algo? Porque yo, en base a la responsabilidad que nos da el artículo 9 no puedo aceptar la solución de que eso es responsabilidad del Ejecutivo y como el Ejecutivo no hace nada, entonces tampoco nosotros no hacemos nada. Yo no sé si también nosotros tenemos capacidad para hacer algo. Esto ya es un tema que va más allá de esta discusión, pero que no podemos tampoco tomar una posición de decir, eso no porque no tiene incidencia y esto sí porque tiene incidencia. Por lo menos es una reflexión que yo veo que el ciudadano común la hace diariamente, uno la lee en las cartas a la prensa; yo que asisto todos los domingos a las 6 de la mañana a la Feria del Agricultor, que es donde va la gente más llana de la sociedad nuestra, porque tengo que ir, me interesa y lo hago y cuando empieza la gente a hablar y hablar; uno sale totalmente con el examen perdido y por dicha que no se dan cuenta que uno está dentro del Poder Judicial porque terminaría uno linchado en esa Feria del Agricultor, cuando la gente común, esa gente

sudorosa, que huele a pueblo, malcitando a un poeta, sabe que el sistema no le responde, sabe que el Judicial lo deja abandonado en las cosas diarias de todos los días. Yo sé que esto es un tema que va a más allá de la definición del plan estratégico, sé que es un tema que va más allá de la discusión que podamos estar teniendo esta tarde pero es un tema que sí debe requerir una reflexión importante del Poder Judicial.

Y termino con otra frase, que también le había adelantado en esa discusión que hubo en el seno de la Comisión, las acciones u omisiones del Ministerio Público en el tanto formen parte de la organización del Poder Judicial, repercuten en la Corte Suprema de Justicia; por eso yo hace unos días había lanzado ese dardo para determinar en otro momento el nivel, grado y contenido de la independencia que tiene el Ministerio Público. Parto de la idea que entendemos de que nosotros como jefes del Poder Judicial, podemos decir algo sobre el Ministerio Público en este tipo de materia.”

**ENTRAN EL MAGISTRADO CRUZ Y LA LICENCIADA
MILENA CONEJO AGUILAR, INTEGRANTE DEL CONSEJO
SUPERIOR.**

El Magistrado Arroyo agrega: “Me parece que si no es en este espacio, va a costar mucho decirlo en otro momento y quiero decirles que el sistema penal costarricense, ha pasado de encerrar más o menos cien personas por cien mil habitantes, a encerrar doscientas veinte, doscientas

treinta personas por cien mil habitantes, en la última década. Es decir, nosotros como sociedad hemos decidido encerrar gente en los últimos diez, quince años. Un crecimiento exponencial como éste, no se da en ningún lugar del mundo, es decir, no hay sistema penitenciario que pueda soportar el impacto de doblar en una década el número de presos por cien mil habitantes. En este momento estamos solo por detrás de Chile y de Panamá. Panamá, se lleva las palmas en encerrar gente; en segundo lugar, Chile y nos disputamos por diez más o menos el número de gente por cien mil habitantes que se encierra en el continente. Y si nosotros vamos a ver quiénes están encerrados en la cárcel, el ochenta por ciento (80%), el noventa por ciento (90%) de la gente que está encerrada en la cárcel es delincuencia común, delincuencia convencional. Ahí está la gente que roba, que estafa, que viola, que abusa sexualmente, etcétera. Un cinco por ciento (5%), un diez por ciento (10%) por delincuencia no convencional, porque obviamente cuesta mucho más abordarla, mucho más procesarla y mucho más condenarla y encerrarla. Entonces, nosotros también tenemos que ver el bosque en el sentido de que este país y este sistema penal, con todas las transformaciones que ha tenido en los últimos tiempos ha querido dar una respuesta. Yo no sé si es la más adecuada seguir encerrando gente, porque con este crecimiento exponencial nosotros dentro de diez años estaríamos a la par de Afganistán o la par de Rusia o algunos Estados de los Estados Unidos, que encierran seiscientos y setecientas personas por cien mil

habitantes. Yo no sé si ese es el destino que este país quiere para resolver el problema de la violencia social. Por eso, a mí me parece de la más absoluta necesidad darnos cuenta de qué es lo que ha pasado en términos científicos objetivos, ¿por qué? porque efectivamente y aquí hay que hablar de otro fenómeno, es cierto que la violencia social ha crecido, pero no es menos cierto que la percepción de esa violencia es distorsionada y tanto el Estado de la Nación y el P.N.U.D., básicamente los que han hecho incursiones científicas al fenómeno, nos dice que sí, que el costarricense a partir de que la violencia efectivamente ha crecido percibe dos, tres y cuatro veces más la amenaza de un hecho sobre sí que lo que realmente está arriesgado a que le suceda. Por ejemplo, en el tema de los delitos sexuales las mujeres costarricenses de cierta edad, las jóvenes entre los 20 y 40 años perciben que pueden ser violadas cuatro veces más del riesgo que realmente tendrían en determinadas condiciones, entonces también hay un problema de que cierta prensa, cierta forma de vender mercancías que se llaman noticias, hace que haya un clima mucho más exacerbado de violencia social que el que nosotros tenemos. Imagínense ustedes que en El Salvador, por ejemplo, hay una tasa de veinticinco y treinta homicidios dolosos por cien mil habitantes.

Aclara el señor Vera: “Cincuenta y cuatro homicidios hubieron en el último año en El Salvador.”

Continúa el Magistrado Arroyo: Bueno, en El Salvador hay una

guerra civil, porque 54 homicidios por cien mil habitantes al año, están produciendo más muertos que cuando estaban en guerra, para que tengamos una idea de cual es la situación de El Salvador. Pero nosotros tenemos una tasa de homicidios que si bien ha crecido, nosotros no estamos como creemos que estamos; esa distinción científica en un ámbito como el nuestro también tenemos que tomarlo en cuenta para no tomar medidas precipitadas o al calor de una subjetividad que se ha socializado y que obviamente yo entiendo al Magistrado don Román Solís. Imagínese usted don Román, que nada que ver lo que le pueden hacer al Presidente de la Sala Tercera, al punto de que yo he tenido que frecuentar ciertos lugares porque bueno la gente me increpa y me dicen cómo es posible que esté pasando lo que está pasando. Obviamente, todos padecemos ese tipo de situaciones. Yo lo que sí insistiría es que la gran pregunta que se hace don Román, tiene que ser una respuesta estatal, si bien es cierto el fenómeno ha reconducido a que el último reducto de credibilidad que tiene el sector público de este país es lo judicial, la pregunta que hay que hacerse más bien es hasta dónde nosotros vamos a seguir levantando estos fardos llenos de escombros y de piedras. Ni se diga y no entro a hablar de las demandas políticas que le hacen a las señoras y señores de aquí al frente, es decir, le hago la pregunta a todos los sectores de hasta donde nosotros tenemos que seguir alzando el fardo de resolver todos los problemas, incluidos los de violencia social y criminal en este país, mientras todo los otros Poderes de

la República y las otras Instituciones que tienen encomiendas a cargo vuelven a ver para otro lado y les parece muy fácil que los jueces de este país se conviertan en los estabilizadores sociales. Yo creo que eso también es parte de la pregunta y de que no debemos dudar de que nos corresponde una parte pero no toda y ahí es donde yo creo que tenemos que hacer labor de conciencia y en las decisiones que tomemos aquí tener claro nosotros en primer lugar qué es lo que nos corresponde y qué es lo que no nos corresponde de los reclamos obviamente legítimos y sociales que me parece que socialmente se están dirigiendo hacia el último reducto de credibilidad, pero no por eso tenemos nosotros que apechugar con esas demandas.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “Vamos a tomar el voto en relación con este tema. Yo aceptaría que con la propuesta que he hecho hacer el agregado que pide la Magistrada Villanueva en relación con los delitos de violencia familiar y de género, de manera entonces que mi propuesta quedaría para agregar después de: “... *para incrementar la eficacia*” agregarle “*en la persecución penal y en especial*” continúa la frase: “... *en la reducción de los grupos o redes criminales y los delitos relacionados con violencia familiar y de género*”. Tomaríamos el voto, primero inicialmente de si aceptamos la propuesta inicial o si la modificamos y en la modificación habría la propuesta inicial de la Magistrada Villanueva que es: “... *en eficacia*” poner punto, sin ninguna

especificación o la propuesta que yo hago que es con esa especificación.”. Vamos a votar primero si mantenemos la propuesta inicial o si la modificamos.”

Consulta la Magistrada Calzada: “Le decía al Magistrado Vargas que tengo un problema legal. Si la ley dice que es el Ministerio Público - con el respeto de doña Zarela - el que fija la persecución penal, ¿cómo la Corte Plena le puede imponer al Ministerio Público el tipo de persecución penal? Me parece que le podemos hacer una recomendación, pero es que ahí ya se me desajusta el sistema medio legal penal que tengo.”

Aclara el Magistrado Arroyo: “Sí, la Magistrada Calzada tiene absolutamente razón, es decir, yo creo que hay que dejar el planteamiento original como está porque legalmente nosotros no tenemos ninguna potestad para decirle al Ministerio Público enfatice o no enfatice, discrimine o no discrimine, es más, esta Corte le puede pedir cuentas a este Fiscal General y a los que vengan de su política de persecución si es que consideramos en algún momento que está causando alguna distorsión al sistema o lo que fuera, y responsabilidad política ante esta Corte de lo que haga o no haga, pero no podemos imponerle un determinado modelo. Vean que entre los riesgos que corremos es que ahora si sea la Corte Suprema de Justicia a la que con legítima razón le vengan a reclamar por qué usted le dice al Ministerio Público que haga o no haga si la verdad que lo que hay que hacer es “z” o “x”. Nosotros como Corte Suprema no podríamos

asumir esa labor, por lo menos yo no estoy dispuesto de que a mí me echen la culpa de lo que este señor haga o no haga en materia de persecución.”

Interviene el señor Gomariz: “Una cuestión metodológica que guarda relación directamente con el plan. Hay dos cosas que han salido que refieren directamente al planteamiento que se hace en torno a tener un plan para el Ministerio Público. La primera, la mencionó don Francisco en torno al tema de si cambian las leyes, entonces tenemos que cambiar etcétera, etcétera, En el sistema de seguimiento y verificación del plan está contemplada esa posibilidad, entonces ese no es el problema. Quiero decir incluso en el sistema de seguimiento del plan en el tercer año de cumplimiento hay una revisión de todo el plan, entonces eso no presentaría problema. Ahora, con respecto a la naturaleza del plan la discusión que tuvieron ustedes en la Corte Plena nos hizo reflexionar a profundidad a nosotros. Hubo una discusión en la que, recordarán ustedes, se decía puede o no puede la Corte Plena modificar al plan del Ministerio Público, entonces había como una posición tendiente a que no se puede y otra posición tendiente a puede. Nuestra reflexión es que en el plan estratégico del Ministerio Público hay cosas que son solo competencia del Ministerio Público; la Corte debe tomar conocimiento pero no debería, en puridad, cambiar cosas porque se supone que en lo funcional son independientes. ¿En qué otras cosas sí pueden cambiar el plan? en lo que guarda relación con lo administrativo. En un plan estratégico siempre hay esos dos

componentes, entonces claro estos dos componentes en el presente plan tienen para la Corte Plena una resolución en el caso de lo que sí es dependiente y una toma de conocimiento, pero no resolución en el caso de lo que es funcional porque en eso son independientes. Entonces, mi sugerencia sería que fuéramos tema por tema viendo en cuál la Corte puede intervenir porque si es parte de la dependencia y en qué tema efectivamente es competencia del Ministerio Público. Yo creo que en las dos primeras en efecto es competencia exclusiva del Ministerio Público, pero luego hay otras en las que sí la Corte tiene competencia directa porque el Ministerio Público es dependiente del Poder Judicial. La reflexión que ustedes hicieron nos hizo pensar que en el plan había de las dos cosas.”

ENTRA EL MAGISTRADO RIVAS

Expresa el Magistrado Mora: “Aquí lo que deberíamos de resolver es entonces, si se trata de un tema en el que la Corte no tiene ninguna incumbencia y habría que sacarlos y ya luego el Ministerio Público dispondrá lo que corresponda, porque yo tampoco estaría entonces en posibilidad, o me negaría a votar en sentido contrario, es decir, que yo como parte de la Corte autorizo al Ministerio Público a que realice una política criminal, en donde solo le de una especial atención a la reducción de grupos y redes criminales. Entonces, más bien lo que tenemos que hacer es pronunciarnos de si este tema resulta ser competencia exclusiva del Ministerio Público y en ese caso lo sacaríamos.”

La Magistrada Villanueva expone: Yo creo que el tema se ha planteado de muy buena fe. Indiscutiblemente la Magistrada Calzada no estaba en la sesión que discutimos esto, pero el Magistrado Solís ya planteó esto y la Corte no tomó ninguna decisión y entonces lo que no pareciera como muy congruente es que en ciertos momentos decimos no hay que respetarlo y en otros momentos disponemos lo contrario, y además: ¿cómo hacemos para dividir una política criminal de los recursos que se destinan? y yo como administradora de los recursos de este Poder no puedo decir que para eso no hay dinero, para las plazas que dice el Fiscal no hay dinero; entonces cómo dividimos, cómo podemos dividirlo. Yo diría que votemos esto y entonces la posición consecuente con la actitud que dicen que está planteando el Magistrado Arroyo, es que aquí no hay nada que hacer, tengámoslo por presentado y punto. Pasemos al de la Defensa.”

Manifiesta el Presidente, Magistrado Mora: “Vamos primero a resolver si tenemos competencia o no para hacer pronunciamiento en relación con este tema.”

Agrega el Magistrado Arroyo: “Sí creo que hay temas de orden administrativo donde claro que nosotros tenemos que decir si nos parece o no nos parece, por ejemplo, el tema de capacitación. Este es otra índole de problemas, yo no estaría de acuerdo en simplemente tomar nota del plan estratégico que nos presentan. Le aclaraba a la Magistrada Villanueva que a mí me parece que hay una serie de temas en los que no dudaría que hay que

coordinar con el Ministerio Público.”

El Magistrado Chaves indica: “En la proposición del señor Presidente yo estaría de acuerdo si queda la posibilidad o la competencia o la obligación de la Corte de poder pedir cuentas sobre eso, al Ministerio Público, porque es que si decimos que no nos vamos a pronunciar sobre eso pareciera abarcar que entonces nosotros no tenemos nada que decir. Yo no tengo nada que decir en el diseño de la política de persecución del Ministerio Público, pero yo sí puedo llamar a cuentas a don Francisco, porque don Francisco con su Ministerio Publico depende de la Corte, es decir, es miembro del Poder Judicial, entonces si esa proposición abarca lo que yo estoy diciendo yo estaría de acuerdo, sino metería esa cuñita, siempre queda a salvo la posibilidad de que el Poder Judicial, como Jerarca, le pueda pedir que responda por esa política, por la forma de cómo está funcionando el Ministerio Público, por la forma en que está administrando, por la forma en que está haciendo los nombramientos, etcétera.”

El Presidente, Magistrado Mora, le expresa al Magistrado Chaves: “Yo concuerdo con usted en que en un sistema como el nuestro no hay ningún funcionario público que no tenga responsabilidad, aún mas el artículo 11 de la Constitución así mismo lo señala y desde luego, que la fijación de esa política criminal si estimamos de que no está bien fijada, el Ministerio Público tendría que darnos razones.”

Interviene el Magistrado Cruz: “Ese es un problema complicado de cómo hacer intervenir a las diversas instancias para el desarrollo de la política de persecución, porque es quizás un problema en el que en el desarrollo de la legislación del derecho comparado no está tan claro. Es claro cuando por ejemplo el Poder Ejecutivo es el que tiene el control sobre el ente acusador, pero es más complicado cuando es un ente como el que tenemos en Costa Rica que tiene alguna similitud con el italiano o cuando el Ministerio Público es un órgano extra poder y todavía mayor importancia en frente al nuevo modelo, que es cuáles son, qué aspectos debe valorar el Fiscal para definir su política de persecución. Yo creo que es muy difícil. En algunos intentos en Suramérica han pretendido para por ejemplo, el caso en el que el Poder Ejecutivo queda fuera de la persecución, porque aún en nuestro caso el Poder Ejecutivo está fuera del tema de la persecución. El Poder Ejecutivo no puede diseñar una política de persecución, entonces diseñan una instancia ante el parlamento para que éste resuelva en último término cuando hay un rechazo del fiscal frente a una instancia de persecución, que es lo que aquí estamos valorando, le estamos estableciendo cuales son las áreas en el que el Fiscal debiera perseguir. Me parece que es un tema sobre el cual nosotros no podemos intervenir pero si le queda difícil la tarea a don Francisco, porque si le podríamos pedir cuentas sobre la política de persecución. Entonces y creo que la tesis de la Magistrada Villanueva tiene éxito, porque sea que ahora

lo defina o después, don Francisco tiene de todas maneras dos tareas, o se lo ponen aquí y lo definen acá o cuando tenga que rendir cuentas, la tesis que señala la Magistrada Villanueva está en capacidad de pedir cuentas y de valorar eso y no deja de ser de importancia porque es todo el tema de la seguridad ciudadana, qué prioridades establece, etcétera y eso podría ser más amplio, podría ser que los Ministros o Diputados puedan hacer instancias de por qué tal cosa no se persigue satisfactoriamente, en cuyo caso el Fiscal General tendría que dar una respuesta, pero me parece que antes del diseño yo difícil, desde el punto de vista institucional, que la Corte intervenga para decirle como tiene que ser el diseño de política. Claro que después se le pueden pedir cuentas que creo que es lo que decía el Magistrado Chaves de que no se está renunciando a la posibilidad de pedir cuentas.”

El Presidente, Magistrado Mora, señala: “Vamos a tomar nota sobre si tenemos o no competencia para hacer pronunciamiento en relación con ese tema particular que tiene que ver con la fijación de política de persecución penal del Ministerio Público.”

Consulta la Magistrada León consulta: “¿Y si yo me quisiera abstener? Yo no tengo los elementos suficientes para considerar si nos compete o no nos compete y si al hacerlo asumo o no una responsabilidad o puedo pedir una rendición de cuentas. Me parece que es un tema de muchísima profundidad, donde incluso puede existir sobre lo mismo y bajo

el mismo marco jurídico referencial diferentes posiciones. Yo rogaría como opción que yo me voy a abstener de votar porque no creo que se hayan debatido todas las aristas que puedan tener y supongo desde luego y respeto muchísimo la opinión de los compañeros que por razones de afinidad en el tema y en la materia puedan tener una mayor comprensión, pero yo no me siento con los elementos suficientes para tomar una decisión que en uno u otro sentido a mí me genera una responsabilidad. Si lo apruebo, evidentemente podría incurrir en una invasión de una competencia que no me corresponde y si no lo apruebo, también podría ser que esté mal entendiendo cuál es la independencia funcional de un Ministerio Público, que depende por Ley, porque así se decidió de este Poder Judicial, donde algo por lo menos tendríamos que hacer más allá, que pedir una rendición de cuentas, en algo en lo que además no tenía yo por qué participar. Entonces si quisiera en ese sentido abstenerme y si no se diera la opción igual dejar de manifiesto que yo no voy a votar en estas condiciones, porque creo que eso generaría un debate mucho más profundo. Yo no creo que independientemente de lo que corresponda al Poder Ejecutivo en una política criminal, que de por sí está plasmado como estado, como gobierno en un código y sólo por el Ejecutivo falla en una política preventiva y sólo porque cada vez sea mayor la delincuencia y porque eventualmente tengamos un menor número de actos de este tipo, comparándonos con países de la región podamos nosotros como parte final del proceso, decirle

ya no al ciudadano, sino a la víctima aquí no hay cabida porque la política va por otro lado. Yo no quisiera asumirlo en esas condiciones.”

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Yo no tendría ningún inconveniente en que pusiéramos la tercera opción; lo que ocurre es que si la mayoría va por esa opción hasta aquí llegamos, no hay ninguna otra posibilidad.”

Agrega la Magistrada León: “Es que lo que yo veo venir es que entonces tampoco opinemos sobre el O.I.J. porque el tiene un ejercicio competencial que depende funcionalmente del Ministerio. Entonces si ya está predeterminado aquí, pareciera que en lo otro tampoco, estamos en una cadena.”

Aclara el Presidente, Magistrado Mora: “Yo creo que lo que conllevaría su posición es también a que saquemos el tema, llegamos a la misma conclusión. Hay otros temas indudablemente del Ministerio Público que tenemos que resolver y que no podemos excusarnos; sobre la capacitación del Ministerio Público, sobre los salarios del Ministerio Público, sobre muchos otros temas que ahí vienen que son propiamente administrativos.”

Menciona el Magistrado Armijo: “Sé que no se estila pero en el caso mío sí votaría por excluir el control de las competencias en relación a la fiscalización de la definición de las políticas criminales del Ministerio Público; porque creo primero por ley que están dadas para el Ministerio

Público y en segundo lugar creo y así lo interpreto y por eso es que lo estoy haciendo en este momento de esta manera, de que el Fiscal General ha hecho un trabajo más que bueno, yo diría excepcional en los años que lleva desempeñando la función. Creo que se ha reorganizado el Ministerio Público de una forma como no se había reorganizado en los últimos años y desde ese punto de vista, creo que también por eso, hay que darle una mayor independencia funcional, más que pensando en otras alternativas, que me suenan un poco ingratas incluso que se digan a priori, pero sí quería dejar sentada por qué es que voy a votar de esa manera.”

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Vamos a reiniciar la votación. Pondríamos la posibilidad de abstención.”

El Magistrado Solís expresa: “Sin afán de entorpecer la consecución del debate que es, para mí, uno de los más importante que pueden haberse generado en esta discusión sobre el plan estratégico y que tal vez retomando las palabras del Magistrado Armijo, hasta ahora la Corte puede hacer este tipo de construcciones teóricas sobre el grado y el contenido de la independencia funcional y yo agregaría de criterio que tiene el Ministerio Público, porque las coyunturas por las que pasa el país han hecho que llevemos la discusión a este terreno. A mí, en cuanto a la definición de lo que ahora vamos a votar de seguido va a tener una serie de implicaciones, porque si estamos diciendo que el Ministerio Público tiene una competencia, diría en grado de exclusividad y excluyente también en

materia de fijación de las políticas de persecución criminal, todavía estoy oyendo las palabras de don Alfonso Chaves, que son de mucha importancia desde el punto de vista del “control”, o de la responsabilidad que se le puede exigir al titular de la Fiscalía General de la República, por un acierto o por desacierto en la ejecución de las políticas de persecución criminal y entonces de previo deberíamos definir los alcances de esa competencia que en grado de exclusividad y excluyente que pueda tener el Ministerio Público en ello, porque si le damos una determinada orientación a ese grado competencial, también nosotros estaríamos retraídos de exigirle a él responsabilidad sobre los aciertos y desaciertos de esa política de persecución criminal. Entonces veo que si se toma una decisión, que hay que tomarla, porque yo soy de la idea que hay decisiones que hay que tomarlas y hay que apechugar las responsabilidades políticas de la toma de esas decisiones y jurídicas también, pero sí genera o sí requiere una reflexión de más profundidad, porque en algún momento, y perdonen que ponga temas candentes que son los que están ahí sustraídos a este debate, pero supongamos que el día de mañana se le pide a la Corte Suprema de Justicia una explicación del por qué - en una vía de hipótesis - determinados juicios no tuvieron un determinado resultado por equis razón, y que se le trate de imputar a la Fiscalía General una responsabilidad en ello. Nosotros no sabemos si verdaderamente tenemos o no un vínculo jerárquico con el Fiscal General para exigirle esa responsabilidad política,

que eventualmente él pueda tener frente al Órgano que lo elige, que es la Corte Plena, como tal. Por eso el tema tiene muchas aristas y lo digo por la experiencia que tal vez yo tuve y el Magistrado Vargas también lo tuvo como Procuradores Generales, que eran los roces que teníamos con el jerarca del Ministerio de Justicia y el Presidente de la República, aunque la Ley le definiera a la Procuraduría independencia funcional e independencia de criterio, en algún momento siempre había una circunstancia en donde había una determinada orientación de política de Gobierno, del Ejecutivo, en donde se quería que la Procuraduría interviniera o que la Procuraduría no interviniera, y eso era porque no se había definido previamente los alcances ya reales, no nominales de la Ley, si no reales, de esa independencia funcional y de criterio que tienen este tipo de órganos que están de otra manera en un grado de desconcentración máxima adscritos a uno de los Poderes de la República. Y yo creo que en este tema, yo había dicho una frase plástica hace unos minutos de que los triunfos del Ministerio Público pueden ser triunfos del Ministerio Público, pero los desaciertos del Ministerio Público son desaciertos de la Corte Suprema de Justicia y en esa frase está condensada también el grado de independencia y el grado de autonomía y el grado de ejecución funcional que puede dársele al Ministerio Público. Desgraciadamente no tengo a mano la Ley Orgánica del Ministerio Público para ir construyendo una teoría organizativa sobre esos alcances de su independencia, pero es un tema, creo, de mucha

trascendencia y de mucha repercusión para el futuro del Poder Judicial.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica al Magistrado Solís: “Si le entiendo, entonces su posición es que a este momento nosotros tampoco podríamos resolver nada de este tema, si antes no señalamos cuál es el contenido de la independencia que tiene el Ministerio Público para fijar la política criminal.”

Responde el Magistrado Solís: “Sí señor Presidente, porque no solamente la Magistrada Villanueva había puesto un ejemplo práctico muy real también. Se le otorga independencia funcional, pero por otro lado si decimos que está subordinado en materia laboral, de administración de personal entonces perfectamente nosotros podemos – hipotéticamente - coartar esa independencia no dándole más plazas o quitándole recursos en materia de tecnología, etcétera. Por eso es que el tema hay que verlo de manera muy detallada, pero también en una perspectiva general global y perdonen que sea también tan cáustico, es algo muy propio del Poder Judicial nuestro; creo que en el sistema comparado los Ministerios Públicos siempre están fuera del Poder Judicial, por la propia esencia de la función jurisdiccional. Nosotros por una decisión política de años atrás se incluyó dentro del esquema organizativo del Poder Judicial, la adscripción del Ministerio Público y vean que hasta ahora, en estos días se está discutiendo los alcances de esa independencia, y bien los alcances de esa adscripción orgánica al Poder Judicial, que son temas de mucha trascendencia.”

Agrega el Presidente, Magistrado Mora: “Le preguntaba eso, porque yo por el contrario creo que para poder tener esa obligación tendríamos primero que resolver, sobre si es competencia nuestra fijar la política criminal porque ahí nosotros también entraríamos a hacer esa fijación, en parte con lo que aquí estamos señalando. Si la mayoría dijera que no es competencia nuestra, pues entonces veríamos si le fijamos o no directrices y eso lo podríamos hacer no dentro de este marco, sino dentro de una discusión de Corte Plena.”

Recibida la correspondiente votación, por mayoría de quince votos, se **dispuso**: Que compete de manera exclusiva al Ministerio Público fijar la política de persecución penal. Así votaron los Magistrados Rivas, Solís, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Calzada, Vargas Benavides, Armijo, Cruz y los suplentes Rojas, Meseguer y González Quiroga.

Los Magistrados Mora, Aguirre, Villanueva, van der Laat y los suplentes Vargas Vásquez y Araya, emitieron su voto en el sentido de que compete a esta Corte fijar la política de persecución penal.

La Magistrada León se abstuvo de votar, por las razones que expuso.

SALE EL MAGISTRADO SOLÍS

Indica el Presidente, Magistrado Mora: “En consecuencia, en una próxima sesión de Corte pondremos el tema de esa competencia del Ministerio Público, si está o no relacionada con la Corte.”

El Magistrado Arroyo interviene: “Perdone, pero el asunto ya está votado, ya está zanjado. Yo no sé qué vamos a discutir en una próxima sesión. Me parece que eso fue lo que nos llevó la discusión toda la tarde.”

Responde el Presidente, Magistrado Mora: “El tema planteado por el Magistrado Solís.”

Continúa el Magistrado Arroyo: “No sé si yo entendí mal. Es que a mí me parece que el tema planteado por el Magistrado Solís también quedaría liquidado, en la medida de que esta Corte ya decidió que esto es competencia legal del Ministerio Público.”

Dice el Presidente, Magistrado Mora: “Bien, lo resolveríamos así en el momento en que lo pongamos en Corte.”

- 0 -

Se continúa con el punto número tres.

ENTRA EL MAGISTRADO SOLÍS

Indica el señor Gomáriz: “Se trata del problema de la necesidad de reducir el circulante que enfrenta un aumento cuantitativo y cualitativo. Aquí hay un par de objetivos: *“Mantener una reducción sostenible del circulante”* y *“promover activamente la orientación de casos hacia el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos”*. Las metas: *“Lograr un incremento anual de al menos un 5% de las investigaciones concluidas con relación al año anterior”*. *“Alcanzar un 35% de casos concluidos mediante aplicación de soluciones alternas”*, para eso hay una

serie de acciones estratégicas que algunas están ya referidas directamente a proyectos que están en ejecución de parte del Programa Corte-B.I.D. y otros que son específicas, que pueden ser acciones institucionales, como revisar cada dos años los procesos y sistemas internos, gestionar a partir del 2008 la actualización de al menos del veinticinco por ciento (25%) del equipo, realizar revisiones anuales de la aplicación del SISPLAZO y propiciar la realización de audiencias individuales y masivas de conciliación y otras formas de resolución alternativa. En este punto, como les digo, no hay observaciones tampoco de IGT, para que ustedes lo examinen de nuevo.”

Manifiesta el Presidente, Magistrado Mora: “Por lo que he oído aquí, se estima que eventualmente aquí estaríamos en un tema de política del Ministerio Público. Si les aparece antes de que empecemos la discusión, podríamos analizar si efectivamente estamos ante un tema de política propia del Ministerio Público, o no y si dispusiéramos que no, entraríamos a la discusión y si no de una vez pasaríamos al punto cuatro. Vamos a tomar el voto en ese sentido.”

Ante una manifestación del licenciado Alfredo Jones León, el Presidente, Magistrado Mora, indica: “Yo personalmente no lo veo tan fácil como don Alfredo. Aquí se trata de una política para establecer si se reduce el circulante, si se estima de como realizarlo y tiene muchas otras formas de realizarlo, no solamente con la compra del “software”, si uno lo lee para

abajo todo el punto tres pues tiene mucha cosa de diseño, entonces, mejor tomamos el voto de inicio. Sería en las mismas posibilidades del voto anterior, si hay abstención, si creemos que esto es política propia del Ministerio Público o si es competencia de la Corte.”

Mencionada el Magistrado Vargas Benavides: “En relación con lo que apuntaba don Alfredo. Ahí dice: “... *contratación de un software para mejorar la calidad de la cantidad del control de las investigaciones con cargo al Programa Corte-BID.*” A mí me parece que si todo lo anterior es parte de la política criminal, yo entendería que la Corte tendría que estar dándole el visto bueno a que con cargo al Programa Corte-B.I.D. se pueda adquirir ese “software”, ¿sería lo único objeto de pronunciamiento por parte de la Corte?.

El Presidente, Magistrado Mora, aclara: “Ese es en el primer renglón pero vea usted que después viene revisar cada dos años los procesos de sistemas internos de trabajo, el número de investigaciones, que se inicia el trámite ingresadas después de doce meses, gestionar a partir del año 2008 la actuación de al menos del veinticinco por ciento (25%) del equipo y ahí sigue una serie de actividades también que hay que desarrollar.”

Agrega el Magistrado Vargas Benavides: “Perdone, pero como yo voté en el sentido de que el punto anterior compete exclusivamente al Ministerio Público, me parece a mí que eso no impide a la Corte llamar a rendir cuentas al Fiscal General sobre las mismas propuestas que él ha

hecho en el plan estratégico; de manera tal que todo lo que se encuentre aquí es responsabilidad del Fiscal General y la Corte puede prescindir de pronunciamiento en reconocimiento de la independencia del Ministerio Público, pero no significa que quede enervada su competencia para llamarlo a cuentas o para darle un seguimiento. Por eso lo que yo pienso es que si esto es parte de esa independencia del Ministerio Público, lo único que tendríamos nosotros que hacer es no sólo tomar nota, o eventualmente tomar nota pero significa que estaríamos de acuerdo en que se incorpore todos los gastos al Proyecto Corte-B.I.D., todos los gastos que signifique darle cumplimiento a este plan estratégico.”

Indica el Magistrado Arroyo: “Yo sí creo que hay una gran cantidad de asuntos meramente operativos y que esta contratación de “software” está en el marco de la Comisión Corte-B.I.D. que decide que se asigna y que no se asigna, etcétera. De manera que a mi me parecería que con esa observación de que estos son recursos públicos, de los cuales somos responsables, en el marco y procedimiento fijado para Corte-B.I.D. deben tomarse las decisiones del caso, lo demás es operativo, me parece, del Ministerio Público y debería aprobarse como está planteado.”

Expresa la Magistrada Varela: “Me parece que este es un tema de dar herramientas para cumplir con una política de persecución penal, que son dos cosas diferentes y que aquí no existe el impedimento legal que sí se visualizaba en el otro tema. Que me aclaren si no es así.”

SALE EL MAGISTRADO ARMIJO

Indica el señor Gomariz: “Como les mencioné antes en el plan estratégico hay diferentes dimensiones y lo que está consignado y eso si nos lo hemos tenido que leer como treinta veces, es esa división entre independencia y dependencia y eso está consignado en la Ley del Ministerio Público. Si ustedes quieren cambiar eso porque efectivamente los recursos influyen en la independencia funcional, tendrían que cambiar esa ley, pero la ley dice muy claramente en que aspectos son dependientes y en que aspectos no son dependientes. Y la ley dice en lo funcional son independientes, en lo administrativo son dependientes, por lo tanto de acuerdo a la letra de la ley ustedes sí tienen que tomar decisiones en torno a las materias en los que haya recursos y ustedes pueden decir que eso puede ser una contradicción, porque como decía la Magistrada Villanueva, si no estamos de acuerdo con lo primero lo que hacemos es cerrar el chorro de los recursos y ya está, bueno pero eso es la contradicción que está en la ley; en la ley está claramente consignado eso, ustedes si son responsables del manejo de los recursos, entonces si el punto refiere a recursos mi consejo es que sí tomen decisiones al respecto, porque de acuerdo a la ley y todo lo que se ha venido reflexionando a nivel de circuitos, etcétera, hace pensar que ustedes sí son competentes en materia de gestión de recursos.”

Manifiesta la Magistrada Calzada “Es que entonces me parece que nos deben separar que es administrativo y que es funcional.”

Agrega el Presidente, Magistrado Mora: “Si estamos de acuerdo en que el tema de la contratación del “software” es un tema que sí debemos resolverlo administrativamente dentro de la organización administrativa, sacamos ese tema y todo lo demás hacemos pronunciamiento.”

Adiciona el señor Gomariz “Yo diría más bien ¿hay alguna observación a cómo está formulado para seguir la metodología anterior?

Indica el Presidente, Magistrado Mora: “La única observación ha sido que el tema de la contratación del “software” eso si es competencia de los órganos que tienen distribuidos esa competencia, sería pronunciarnos con relación con todo lo demás si aceptamos que es propio del Ministerio Público o no, que es como está planteado.”

Dice la Magistrada Villanueva: “Quiero solicitar que se consigne que yo me voy a abstener y no votar todo este plan estratégico en lo relativo al Ministerio Público.”

Se procede a recibir la correspondiente votación y por mayoría de diez votos, **se acordó:** Que la contratación del “software” es un tema propio del Ministerio Público. En ese sentido, votaron los Magistrados Solís, Aguirre, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Vargas Benavides, Cruz y la suplente Rojas.

Los Magistrados Mora, Rivas, Varela, Calzada y los suplentes Vargas Vásquez, Meseguer y Araya, votaron por de que el tema es propio de esta Corte.

Los Magistrados León, Villanueva, van der Laat y el suplente González Quiroga, se manifestaron por abstenerse de votar.

El Presidente, Magistrado Mora: señala: “En razón de eso, lo pasamos al Ministerio Público con excepción de ese tema. Creo que el que sigue también es absolutamente claro y que hay que aplicarle la misma medida. El incremento de la protección de los sujetos del proceso penal, de las amenazas de la criminalidad, reducir la cantidad de casos que se solucionan por absolutoria, la desestimación y sobreseimiento.”

Expresa la Magistrada Calzada: “Quiero saber que fue lo que voté al final, porque supuestamente lo que yo estaba votando es que lo que tenía que ver con el “software” sí era parte de la Corte, ¿eso fue lo único que votamos?”

Responde el Presidente, Magistrado Mora: “Sí señora”

Manifiesta el Magistrado Vargas Benavides: “Yo estimo que el aspecto de lo que son cargos al préstamo sí compete conocerlo y darle luz verde aquí. De manera tal que lo que yo entendí es que lo que tenía que ver con la compra del “software” que está requiriendo pretendiendo adquirir el Ministerio Público, eso queda excluido de este pronunciamiento y eso se pasará en su momento de manera tal que el resto de los asuntos competen igual que al anterior al Ministerio Público”

Aclara el Presidente, Magistrado Mora: “Así fue”

Indica la Magistrada Villanueva “Estoy en esa posición, pero yo creo

que hay una información que es un elemento importante en relación con el préstamo Corte-B.I.D. Esta Corte no tiene que tomar decisiones en relación con el préstamo, porque don Adrián preguntó si esta Corte, no, la Ley define quien toma las decisiones y las toma el Consejo Superior por recomendación de la Comisión de seguimiento. Nosotros como Corte no tenemos nada que ver con decidir si se va para allá o se va para acá, porque la ley le quitó la competencia a esta Corte y se la dio al Consejo Superior. Entonces no tenemos nada que decir tampoco.”

El Magistrado Vargas Benavides expresa: “Le agradezco a la Magistrada Villanueva, pero desde luego que eso yo lo conozco porque hasta pertencí a la Comisión. Quizá fue una ligereza de mi parte utilizar la palabra “Corte”, pero donde quise decir es aquí a lo interno de los órganos que el Poder Judicial tiene encargados de todo lo que tiene que ver con la administración del Convenio Corte-B.I.D.”

Agrega la Magistrada Calzada: “Me parece que para efectos del acta, porque ahora todos lo estamos entendiendo así, pero el día de mañana no sabemos. Yo creo que deberá entonces corregirse en ese sentido de lo que estamos diciendo ahora.”

Añade el Presidente, Magistrado Mora: “¿Les parece que el tema planteado como cuatro también corresponde a ser definido por el Ministerio Público? Votamos para resolver ese tema.

SALE LA MAGISTRADA VILLANUEVA.

Recibida la correspondiente votación, por mayoría de dieciséis votos, **se dispuso:** Que el punto número cuatro le compete exclusivamente al Ministerio Público. En ese sentido, votaron los Magistrados Mora, Rivas, Solís, Aguirre, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Calzada, Vargas, Cruz y los suplentes Rojas, Meseguer y González Quiroga.

Los suplentes Vargas Vásquez y Araya, votaron para que sea de competencia de la Corte.

Los Magistrados van der Laat y León, se manifestaron por abstenerse de votar.

- 0 -

Continúa el Presidente, Magistrado Mora: “Pasamos al tema número cinco que es: *“mejoramiento de la calidad de servicio y fortalecimiento de la supervisión.”*”

Recibida la votación respectiva, por mayoría de doce votos, **se acordó:** Que este punto también le compete al Ministerio Público. Así votaron los Magistrados Mora, Solís, Aguirre, Ramírez, Chaves, Arroyo, Pereira, Calzada, Vargas Benavides, Cruz y los suplentes Rojas y González Quiroga.

Los Magistrados Rivas, Varela, Castro y los suplentes Vargas Vásquez, Meseguer y Araya, emitieron su voto en el sentido de que es la Corte la competente al respecto.

Los Magistrados León y van der Laat, emitieron su voto por

abstenerse de votar.

- 0 -

Manifiesta el Presidente, Magistrado Mora: “Pasamos al punto número seis, que dice: *“Fortalecimiento de las funciones administrativas y autonomía del uso de los recursos asignados al Ministerio Público.”* Ese me parece que es puramente administrativo.”

Refiere el señor Vera: “Damos lectura entonces de los objetivos: *“Incrementar el grado de autonomía en el uso de sus propios recursos.”* Ese objetivo tiene la meta: *“Grado de satisfacción de los fiscales responsables de cada Despacho respecto a los servicios administrativos del Poder Judicial.”* *“Contar con un sistema de medición cualitativa y cuantitativa de la calidad de servicios de administración recibidos por la Fiscalías por parte de los servicios administrativos del Poder Judicial, cuyos resultados sean presentados periódicamente a las autoridades del Poder Judicial.”* *“Puesta en práctica de un sistema y elaboración de un informe semestral.”*, esto se refiere al tema de la percepción de calidad de los servicios que presta las unidades administrativas del Poder Judicial a las Fiscalías. Luego avanzamos al siguiente objetivo: *“fortalecer la estructura administrativa propia para gerenciar mejor los recursos propios.”* *“Porcentaje de avance trimestral en la ejecución del presupuesto del Ministerio Público en cada uno de los rubros.”* *“Contar con procedimiento de toma de decisiones descentralizado de ejecución presupuestario basado*

en un sistema de ejecución que permita exceder al porcentaje de avance trimestral en la ejecución del presupuesto del Ministerio Público en cada uno de los rubros de cada una de las Fiscalías” “Analizar y rediseñar los procesos de administraciones del Ministerio Público.”, plantea “Operación del Programa de ejecución presupuestaria” y “Contratación de servicios de consultoría para diagnóstico propuesta e implantación de un nuevo modelo gerencial”. Eso es completo el punto seis.”

Manifiesta el Magistrado Arroyo: “Nada más si pudieran explicarnos en qué consiste la mayor autonomía, porque hasta donde yo entiendo esto más o menos es ya competencia de lo que hacen a lo interno del Ministerio Público, pero si estoy mal informado me gustaría visualizar un poquito con mayor claridad en qué consiste esta mayor autonomía en el uso de los recursos asignados.”

Aclara el Fiscal General Dall’Anese Ruiz: “Nosotros tenemos algunos problemas con la disposición de los recursos presupuestados para el Ministerio Público que los tiene el Administrador Regional y eso genera algunos roces de vez en cuando y a veces algunas asistencias tardías administrativamente en las distintas Fiscalías que están en el resto del territorio nacional. Cosas como estas creo que tenemos que superarlas y empezar a manejar nosotros nuestro propio presupuesto. Ahora estamos haciendo un plan piloto en Heredia donde la Fiscal Adjunta es la que está manejando la ejecución presupuestaria, sólo en ese lugar y a ver como nos

va a ir. Manejo todo en números para ver como se va ejecutando lo que nos corresponde, en Heredia. Creemos que así debería ser en el resto del país poco a poco. Tal vez don Rodrigo Villegas me puede apoyar un poco más en esta parte.”

Menciona el señor Rodrigo Villegas: “Básicamente, aparte de ese aspecto que toca don Francisco, está un poco la posibilidad de que el Fiscal General tenga en la ejecución de algunos recursos alguna facilidad y alguna autonomía en disponer de esos recursos. En algunas ocasiones, incluso para disponer la posibilidad de que algún fiscal salga fuera del país para una investigación e incluso el mismo Fiscal General, han habido situaciones poco de trabas, donde en principio se piden los recursos en el presupuesto específico en el Ministerio Público, pero hay que accionar para que se autorice la posibilidad “de”, entonces la idea es que si esos recursos están ahí a nivel ya presupuestario en la ejecución haya alguna autonomía, alguna posibilidad de que el Fiscal disponga un poco más directamente en ese sentido. Y lo otro está en la línea de que se pueda medir lo que es el servicio que presta el Poder Judicial a nivel central, para al mismo Poder Judicial brindarles informes de cómo estamos percibiendo y como se están dando esos servicios para en vías de mejorar los servicios como tal. Igualmente no descartamos que también tengamos que medir cómo está funcionando a nivel interno la administración del mismo Ministerio Público para hacer mejoras. En esa línea va en el sentido del asunto. Si hago una

acotación, porque sé que fue un tema de discusión en lo que fue el Poder Judicial que más que es una toma de decisiones descentralizada es un poquito de desconcentración, no descentralización, porque es un tema diferente, que creo que uno de los Magistrados hablaba ayer. Un poco en esa línea va los planteamientos que se están haciendo ahí, más que una autonomía extralimitada o algo por el estilo en el sentido de la disposición de recursos propios.”

SALE EL MAGISTRADO CRUZ

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Yo quisiera decir algo y fue una lástima que don Francisco hiciera esta pregunta, porque me obliga a mí a decir algo porque aclaro que me siento de alguna manera lesionado. Cuando inicio la Presidencia de esta Corte se dice que no hay recursos a disponibilidad de la Presidencia porque todos deberían de tener cierto seguimiento. La Presidencia pierde los gastos confidenciales, los únicos que tienen a este momento gastos confidenciales es el Jefe del Ministerio Público y el Jefe del Organismo de Investigación Judicial y ahora se quiere trasladar una competencia para que una persona disponga de parte de nuestro presupuesto, acepté las disposiciones al respecto pues me pareció muy democrático, de que no exista ni un solo funcionario que pueda tener una disposición del presupuesto en el sentido en que se está proponiendo. Yo entiendo muy bien lo que trata de resolverse y se lo hemos tratado de resolver al Ministerio Público con toda prontitud y tomando las previsiones

del caso para resolverlo, pero siempre con las fiscalizaciones correspondientes que existen para todo el resto de la administración del Poder Judicial. Me parece, pasando ya a otro tema, en ese yo personalmente, no puedo estar de acuerdo si conmigo se aplicó una política diferente y yo creo que muy bien aplicada, muy democrática. Estimo muy conveniente que reconozcamos algún grado de autonomía para que el Ministerio Público maneje sus recursos, pero lo que sí me rehúso a aceptar es que dupliquemos el aparato administrativo del Poder Judicial, porque nos hacen falta muchos recursos para entender sobre el fondo de las cuestiones, y si vamos en lugar de nombrar a un fiscal a nombrar un administrador o si le vamos a dedicar a un fiscal para que ya no se dedique a su función de coordinador de la Fiscalía de la acusación para que administre la Fiscalía, pues creo que estaríamos desviando un poco los recursos. Yo no creo haber entendido de esta forma, pero quiero que el tema esté claro. Me parece que es conveniente que haya cierto nivel de autonomía en la administración de los fondos del Ministerio Público, pero no dupliquemos esfuerzos, porque esto nos va a salir muy caro y aquí la queja constante y quien tomó esta bandera en el presupuesto fue don Gilbert Armijo señalándonos de que evitáramos crecer administrativamente y más allá de cómo vamos a crecer en cuanto a jueces, defensores, fiscales y policías.”

Manifiesta el señor Vera: “Es una opinión externa. Me da la

impresión que lo que se está planteando es un mayor grado de autonomía en el uso de recursos aprobados, o sea, no en la autonomía en la aprobación de recursos.”

Aclara el Presidente, Magistrado Mora: “La aprobación de los recursos los hace la Asamblea Legislativa.”

Expresa el Director Ejecutivo, licenciado Jones León: “Bueno, ya yo no sé si el Ministerio Público forma parte o no del Poder Judicial, pero bueno.

Don Iván, efectivamente estamos hablando de ejecución de recursos, pero como dijo don Luis Paulino: ¿ustedes están dispuestos a duplicar el aparato administrativo? Hemos hablado y ustedes son conscientes que el juez va administrar justicia y que los administrativos vamos a encargarnos de la administración. Ahora don Francisco da el ejemplo de que la Fiscal Adjunta de Heredia está ejecutando presupuesto. Definitivamente, los ejemplos que ahora se dieron realmente lo que les puedo decir es que son ejemplos totalmente operativos, es más, yo con todo respeto quiero seguir insistiendo, aquí está discutiéndose un plan estratégico, no un plan anual operativo, no acciones operativas, de que si hay que autorizar o no hay que autorizar la salida y los pasajes, la compra del boleto, los viáticos, etcétera, eso no lo estamos discutiendo aquí, creo yo. Cuando ustedes aprueban el presupuesto del 2007, disponen quinientos cincuenta millones (550.000.000,00) para diseñar y desarrollar un sistema informático de gestión administrativa en materia de proveeduría y en materia de

contabilidad financiera, etcétera y aquí yo veo entre las acciones estratégicas la operación de un programa de ejecución presupuestaria. A mí no me cabe la menor duda de que tenemos que desconcentrar la toma de decisiones y al Consejo Superior le consta que en diciembre la Dirección y sus Departamentos le propusieron al Consejo, treinta y cinco disposiciones que desconcentran el poder que tenemos en San José y que lo trasladamos precisamente a las regiones. Entonces sí estamos desconcentrando. No creo que el tema - con todo el respeto lo digo - sea de duplicar esfuerzos, sea de tener en el Ministerio Público, una unidad administrativa, los juzgados, una unidad administrativa, la Defensa, otra unidad administrativa y el Organismo de Investigación Judicial, otra unidad administrativa. Sencillamente, lo que haríamos es hacer un picadillo de ejecución presupuestaria que quién sabe quien podría resolverlo. Y finalmente, yo quiero recordarles que hay un marco normativo que rige la administración financiera del Estado Costarricense y por ende, también al Poder Judicial. Entonces, no es sencillamente decir incrementar el grado de autonomía, no es sencillamente decir que el Ministerio Público pueda ejecutar en forma independiente su presupuesto, porque reitero los problemas que se han planteado no es la primera vez que los oigo, los oí también en el trámite de aprobación de presupuesto cuando se solicitó la creación de una plaza de administrador en las Fiscalías Adjuntas; todos los problemas que se han planteado son problemas operativos que realmente se pueden solventar sin

necesidad de duplicar el aparato administrativo”.

Agrega el Magistrado Arroyo: “Yo creo que lo primero que tiene que entenderse es, que la administración está en función de los requerimientos y de las necesidades jurisdiccionales funcionales - para ampliarlos a los órganos auxiliares -. A mí me parece que en este Poder Judicial todavía nos falta mucho por hacer y aunque don Alfredo nos diga que hay sesenta, setenta u ochenta medidas tendientes a la desconcentración, hay sólo que hablar con doña Lena White, para darse cuenta los problemas operativos de administración que hay en este Poder Judicial. Yo quisiera dejar esto muy claro, porque si bien es cierto yo en principio no estoy de acuerdo con la duplicidad, sí creo que recursos debidamente asignados a las distintas unidades de trabajo, no solo del Ministerio Público, tienen que ser puesto absolutamente y diligentemente en posibilidades de ser aplicados por las distintas entidades secciones, tribunales o lo que sea del Poder Judicial. Yo estoy de acuerdo con mantener un punto seis, así de genérico como está planteado, en el entendido de que se trata de recursos debidamente asignados por las partidas correspondientes, a las entidades correspondientes; pero lo que yo sí creo que hay que hacer es un esfuerzo importante por ver si hay problemas a la hora de que esos recursos se utilicen. Y creo que sí, en el Poder Judicial es muy frecuente la queja de que recursos debidamente asignados no son lo diligentemente puestos a la disposición de las personas para que se ejecuten en lo que legalmente tiene

que ejecutarse. Yo no podría afirmarlo con respecto a los temas concretos aquí puestos, que si el boleto, que si la persona puede o no salir; yo insisto en que si hay un asunto estratégico que este Poder Judicial tiene que resolver, son formas de gestión absolutamente concentradas, todo tiene que pasar por un escritorio para ser aprobado y eso tiene que acabarse a futuro; estoy absolutamente convencido de que eso tiene que ser así y que es estratégico y que tiene que cambiar. De manera que yo repetiría en lo fundamental, a mí el tema seis me parece que sí es nuestro; hay que fortalecer la autonomía, si de recursos previamente comprometidos se trata y hay que tratar de hacer llegar esos recursos de la manera más rápida y diligente posible a quienes los están necesitando.”

El Magistrado Chaves manifiesta: “Yo creo que el asunto no es tan sencillo como que digamos que sea autonomía para las funciones administrativas del Ministerio Público, es que yo creo que también hay verlo a nivel de la Ley que estamos actualmente en vigencia y por el Consejo Superior tiene que pasar esa cuestión, de la salida, los permisos, los pasajes y todo lo que dijo don Rodrigo Villegas. Sé también, porque de alguna manera yo voy al Consejo, sé que nunca se a atrasado una salida del Ministerio Público para los oficiales o fiscales del Ministerio Público que han tenido que han tenido que salir fuera del país; recuerdo que estando yo en la Presidencia sin Consejo, yo autoricé para que se fueran dos para Panamá. Eso no ha tenido ninguna traba, pero me parece que si lo que

pretendemos con este plan es modificar la Ley Orgánica, yo no tendría ningún problema, pero en el momento porque está en la Ley Orgánica yo creo que esto no se puede hacer. En la autonomía sí como que el Ministerio Público de los recursos que tenga asignados pueda disponer libremente o autónomamente. Tiene que pasar por el Consejo Superior, porque así lo dice la Ley, tiene que contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, en algunos casos, porque así lo dice la Ley. Entonces yo no podría aprobar esto como lo están planteando si no se hace la reforma legal y hasta el momento no se ha hecho. Entonces yo tendría que votar en contra de esa posición.”

Expresa el Fiscal General Dall’Anese Ruiz: “Yo en ningún momento quise señalar que se iban a duplicar estructuras administrativas, como se ha planteado. En la columna cinco de izquierda a derecha del segundo renglón del punto 6, dice: *“Contar con un procedimiento de toma de decisiones descentralizado de ejecución presupuestaria, basado en un sistema de información que permita acceder al porcentaje de avance trimestral de la ejecución de presupuesto, etcétera.”* No se trata ni de crear una estructura paralela o autónoma, si no de agilizar la ejecución del presupuesto; de manera que yo creo que con esto no estamos ni demandando crecimiento de la administración y creo que coincido en todo en lo que dijo don Alfonso, no es reformar la Ley, sino agilizar la disponibilidad del presupuesto.”

Indica la Magistrada Calzada: “Me parece que esta propuesta que está aquí de incrementar el grado de autonomía en el uso de sus propios recursos, no tiene ningún sentido en este momento, de acuerdo a lo que dicen don Alfonso y don Francisco.”

Refiere el Presidente, Magistrado Mora: “Yo sí creo que si la pretensión es incrementar el grado de autonomía y fortalecer la estructura administrativa del Ministerio Público, eso resulta conveniente, dentro del marco legal que a este momento tenemos; ahora, si lo que se pretende es ir más allá de lo que el marco legal nos posibilita, pues definitivamente tendríamos que ir a una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la del Ministerio Público.”

Adiciona la Magistrada Calzada: “Pero si es incrementar el grado de autonomía para que don Francisco vea cómo se va ejecutando su presupuesto, esto no necesita estar aquí, él lo puede hacer perfectamente y si lo que se quiere es hacer una reforma legal, entonces ponerlo y que tomemos la decisión de que si queremos darle esa autonomía al Ministerio Público, pues que entonces lo pongamos y entre la estrategia pongamos, tener al 2010 la reforma de la Ley que le da la independencia económica al Ministerio Público. Pero así como está no me parece que don Francisco necesite absolutamente nada, porque lo puede hacer con lo que hay en el marco actual.”

Expresa el Magistrado Vargas Benavides: “Yo entiendo - y

perdónenme - el asunto diferente. Yo creo que esto sí requiere un pronunciamiento de la Corte, puesto que es un plan que elabora el Ministerio Público que tiene una pretensión de que a un cierto plazo, se conforme o se ejecute un cierto fortalecimiento de funciones administrativas, que la Corte tiene que decidir si está o no está de acuerdo. Me parece que tal y como está ahora, yo estoy de acuerdo con lo que decía el Magistrado Arroyo, es decir, el Ministerio Público tiene recursos en su presupuesto que son para hacer ejecutados para el Ministerio Público y en eso el Ministerio Público no debiera tener traba alguna, pero ya un fortalecimiento de las funciones administrativas y autonomía, lo cual sería transferir la ejecución del presupuesto directamente al Ministerio Público, yo sí creo - sin entrar a considerar si se requiere o no como dice don Luis Paulino - una reforma legal, por lo menos yo sí creo que esta Corte debiera pronunciarse en el sentido de si está de acuerdo en que dentro de este plan vamos a contribuir a fortalecer esa pretensión que tiene el Ministerio Público.”

ENTRA EL MAGISTRADO CRUZ.

El licenciado Marvin Martínez Fernández, integrante del Consejo Personal, dice: “Yo he logrado interpretar que esta propuesta que hacen aquí no tiene como fin necesariamente aumentar la estructura administrativa. De hecho, yo tengo un criterio un poco distinto con respecto a este tema y lo he planteado en algunas oportunidades en el

Consejo, que yo considero que una vez que la Asamblea Legislativa apruebe el presupuesto y siendo éste formulado por programas, los jefes administrativos, lo jefes, los responsables de esos programas son precisamente, el Jefe del Ministerio Público, el Jefe del O.I.J., el Jefe de la Defensa Pública, etcétera. Entonces, lo que se plantea, creo yo, no es el espíritu de crear una estructura paralela, sino que se permita que de esas partidas, por ejemplo, gastos de viaje al exterior - sólo como ejemplo - que siendo de un programa del Ministerio Público, formulado por ellos, aprobado por el Consejo, por la Corte y por la Asamblea Legislativa; que a partir de esa aprobación el Fiscal tenga una mayor autonomía para directamente aprobar ese tipo de gastos. No podemos hablar de que ellos puedan disponer de todo el presupuesto, por ejemplo, si tienen carros presupuestados, pues las compras de los carros se hacen globales y eso se hace a través de un Departamento. En ese sentido, yo creo que debemos interpretar que sería para ciertas partidas del presupuesto, donde los jefes, yo no digo el Ministerio Público, sino los jefes de los programas presupuestarios tengan la facultad de decidir ellos sobre la aprobación del gasto, lógicamente con todos los controles que existen, con las aprobaciones que existan pero ellos son los que van a decidir. Y esto es parte de lo que se ha planteado en el Consejo Superior, una desconcentración para que aspectos que son puramente operativos, de trámite, no vengán al Consejo.”

El Director Ejecutivo, licenciado Alfredo Jones León, agrega: “Sin ánimo de polemizar, me parece que tema donde estamos en problema, es el término autonomía, porque se está hablando de incrementar el grado de autonomía. Yo sí quisiera reiterar que lo que debemos de promover y no solamente para el Ministerio Público, sino para todas las instancias administrativas, es la desconcentración administrativa. Siento mi deber como Director Ejecutivo manifestar lo siguiente: si el aparato administrativo está funcionando mal, pues que nos piden cuentas, pídanos cuentas y si se nos tiene que corregir, si nos tienen que cambiar, pues nos tienen que cambiar. Ahora el Magistrado Arroyo habló de un término, y yo creo que fue una alusión directa a Alfredo Jones, las cosas pasan por un escritorio en San José; con todo respeto lo digo, eso no es correcto, eso es injusto, es injusto porque se está asumiendo de que efectivamente todo el presupuesto de ejecuta en San José. Vean qué paradójico, más bien las Unidades Administrativas del Ministerio Público y la de la Defensa Pública, en estos momentos están concentrando el presupuesto en San José. Las oficinas de la Defensa Pública o de la Fiscalía de Coto Brus, Liberia, etcétera, no pueden ejecutar su presupuesto, porque más bien aquí doña Lilliana y don David Brown, son los que han indicado que tienen que ser ellos los que ejecutan el presupuesto. Esto lo hago nada más a título de comentario, porque me siento aludido. Repito, si estamos trabajando mal, pues entonces llámenos a cuentas, si el aparato administrativo no está

siendo eficiente, no está respondiendo a nuestro deber, entonces nos deben llamar a cuentas. Estimo que si el problema es que el aparato administrativo funciona mal, la solución no es crear otro aparato administrativo en el Ministerio Público o conceder mayor autonomía a estas instancias.”

Indica el Presidente, Magistrado Mora: “Tomemos el voto. Sería por aprobar este punto seis o si como entendí que se dijo por algunos, eliminarlo.”

Consulta el Magistrado Chaves: “A mí me gustaría que el señor Presidente me dijera qué vamos a votar, porque yo sinceramente no entiendo; porque cuando se planteó por parte de don Rodrigo, se planteó que no era eso. Otros entienden que no es autonomía, pero aquí dice *“fortalecimiento de las funciones administrativas y autonomía en el uso de los recursos asignados al Ministerio Público”* y entonces eso se le encarga a una Unidad Administrativa del Ministerio Público y a los Fiscales Adjuntos territoriales especializados, hasta con una operación de Programa de Ejecución Presupuestaria. Entonces, que me digan qué están entendiendo por autonomía, porque si es autonomía en el uso de los recursos asignados al Ministerio Público, eso significa, que una vez que la Corte le da los recursos al Ministerio Público, el Ministerio Público puede utilizarlos como quiera. Eso se contrapone a mí entender a la Ley, pero además sería una discriminación odiosa, como dicen ustedes los que saben

de Constitucional, en cuanto a los demás componentes del Poder Judicial. Los jueces para poder salir tendrían que pasar por el Consejo, los Magistrados para poder salir tiene que pasar por la Corte, pero los auxiliares o fiscales para salir, pueden hacerlo con la venia del señor Jefe del Ministerio Público. Yo estaría de acuerdo, pero entonces que seamos igual para todos, porque en este momento la Ley dice otra cosa, tan es así que el Presidente de la Corte pide permiso a la Corte para salir y pide permiso para que le autoricen los viajes y los pasajes y los viáticos, etcétera. Yo no encuentro que sea coherente, excepto que me expliquen qué estamos entendiendo por autonomía en este caso, para poder votar, porque si no me retiraría por ignorancia.”

Indica el Presidente, Magistrado Mora: “Yo lo entendí en la forma en que lo dijo don Francisco en sus dos intervenciones, que lo que se estaba pretendiendo era tener una mayor ingerencia en la ejecución del presupuesto, pero siguiendo los procedimientos que a este momento tenemos. Que simplemente lo que se estaba pidiendo era una mayor posibilidad de acción dentro del aparato administrativo que en este momento tenemos y entiendo que dijo que no estaba pretendiendo duplicación de ese aparato administrativo. Si así fuera yo le agradecería a don Francisco que nos aclarara, porque le entendí que dijo que no pretendía una duplicación del aparato administrativo, sino de la posibilidad de utilizar los fondos asignados al Ministerio Público más ágilmente dentro del

sistema que actualmente tenemos.”

Aclara el Fiscal General, Dall’anese Ruiz: “Exactamente eso a lo que me refería. Y aprovecho para decirle al Director Ejecutivo, que obviamente se está ejecutando todo en San José, porque sólo tenemos una Administración en San José para todo el país; de manera que esa es la razón por la cual está concentrado todo en la Defensa Pública en San José y en el Ministerio Público en San José, no es porque nosotros lo decidamos sino porque así está establecido y esa es la estructura que tenemos. Pero, efectivamente es nada más contar con mayor celeridad y disponibilidad de recursos, si hay una investigación y alguien tiene que trasladarse fuera del país, saber que ahí están los fondos y que se puede ir. ¿Si están mal invertidos los fondos? habrá responsabilidad del Fiscal General por autorizar la utilización de los fondos irregularmente. Tengo que decir que el Consejo ha sido un gran apoyo en esto, pero el Consejo sesiona una o dos veces por semana y cuando tenemos que solicitar el permiso, siempre y a veces a la carrera el día anterior o el mismo día nos meten para poder hacer la salida.”

Indica el Magistrado Chaves: “¿Sería quitar la palabra autonomía? Si es quitar la palabra “autonomía” y poner “disponibilidad”, yo creo que ni siquiera habría que votarlo, porque me parece tan obvio.”

El señor Vera expresa: “Tengo la impresión que la palabra autonomía genera ruido, genera problema y creo que es más adecuada la

palabra que plantea don Alfredo que es desconcentración, incrementar el grado de desconcentración en el uso de los recursos debidamente aprobados, como dijo don José Manuel, o sea, porque en el fondo son recursos debidamente aprobados y estamos hablando de desconcentración, ni de independencia ni de autonomía.”

Manifiesta la Magistrada Varela: “El tema desconcentración, según le entendí a don Alfredo, es más bien por la explicación que dio, que en el Ministerio Público, tanto en Liberia, como en las diferentes sedes, puedan disponer de esos recursos, sin que sea en la parte centralizada donde se está haciendo. Así le entendí. Y don Francisco a su vez replica y dice, en este tema, que se hace de esa forma porque es aquí donde tienen una especie de administración de estos recursos. Me parece que sería más conveniente, como entendí que don Francisco lo aceptaba, poner: *“fortalecimiento de las funciones administrativas y disponibilidad en el uso de los recursos”* y hacer los ajustes que correspondan tanto en las metas como en las acciones para solucionar el problema.”

Dice el Presidente, Magistrado Mora: “Me hace ver el Magistrado Aguirre que aquí hay un tema que dice “contratación de servicios de consultoría para diagnóstico”, “propuesta implantación de un nuevo modelo gerencial” que ese tema si en la forma que estamos planteando esta otra, que es una desconcentración y demás, pues ahí estaría sobrando esa acción estratégica.”

Indica el licenciado Jones León: “Una aclaración. Precisamente como decía la Magistrada Varela, cuando yo promuevo y don Iván recoge la bandera, de utilizar el término desconcentración administrativa, es porque en estos momentos el Poder Judicial hace diez años, se casó con una idea, y fue desconcentrar precisamente las funciones que estaban concentradas en la capital y las llevó precisamente a los diferentes Circuitos Judiciales; entonces en estos momentos tenemos Unidades Administrativas Regionales, que precisamente coadyuvan en la ejecución del presupuesto de los diferentes programas, Precisamente, como decía ahora don Francisco que lo hacen concentrado aquí en San José, porque solo aquí tienen una Unidad Administrativa, no, nosotros como Unidad Administrativa Regional debemos darle servicio no solamente a los jueces tenemos que darle servicio al Ministerio Público, a la Defensa, al Organismo de Investigación Judicial; le damos servicio a todos. A mí me parece don Luis Paulino, por lo último que usted acaba de decir, que creo que si al plantearse como objetivo el incrementar o procurar o como lo dijo don Iván, el grado de desconcentración en el uso de los recursos propios debidamente aprobados, la contratación de los servicios de consultoría lo que me viene es a aterrizar esa idea que tengo de desconcentrar y me podría hacer manuales, me podría hacer sistemas, propuestas de reglamento. Entonces creo que eventualmente esta misma consultoría para el diagnóstico, propuesta e implantación de un nuevo modelo gerencial; con

todo respeto me parece que no estaría sobrando, creo que sí podría funcionar.”

Agrega el licenciado Marvin Martínez Fernández: “En el mismo sentido que don Alfredo, en realidad si mal no recuerdo este proyecto, por lo menos para la Defensa Pública ya fue aprobado y creo recordar, que también para el Ministerio Público llegaron las bases del negocio. Entonces esto necesariamente no está vinculado precisamente con ese grado de autonomía de que se habla o de desconcentración que tiene el Ministerio Público, sino en la forma como gerencia el Fiscal, la Jefa de la Defensa Pública; la entidad en la que son jefes y a mí me parece que habría que hacer una distinción adicional con respecto al término autonomía y desconcentración, porque creo que si el espíritu de esta propuesta era precisamente la autonomía con ese grado de desconcentración o cualquier grado de desconcentración no se va a lograr el propósito original que estaba planteado, entonces debería de meditarse bien eso porque sería algo, desde mi punto de vista, algo que sería muy inocuo, que como lo han dicho por aquí no cambiaría absolutamente nada de lo que se está haciendo ahora y más bien estaría en contra precisamente de muchos acuerdos de la Corte y el Consejo Superior, que vienen a darle responsabilidad a ser una cascada hacía abajo de las personas que tienen responsabilidad sobre algunas áreas y sobre todos lo que tienen responsabilidad por un órgano como es la Fiscalía, el O.I.J. y la Defensa Pública.”

SALE EL MAGISTRADO SUPLENTE ARAYA.

El Magistrado Rivas refiere: “Me parece que el Ministerio Público y la Dirección Ejecutiva deberían de tratar de mejorar la comunicación entre ellos, porque este problema de ejecución presupuestaria me parece que es una cuestión completamente operacional, gerencial; no se requiere de modificación, no se requiere de ninguna intervención de esta Corte Suprema de Justicia para mejorar esa respuesta más eficiente que se está requiriendo por parte del Ministerio Público a la Dirección Ejecutiva.

En el principio de la discusión de este plan para los próximos cinco años, se habló de una sombrilla y se habló de una institución compleja, en donde pertenecen también muchas unidades de responsabilidad, pero que vamos a administrar un presupuesto escaso y que necesitamos hacerlo en forma racional y que necesitamos hacerlo en forma eficiente, y estas actividades de operación de carácter presupuestario, de contabilidades, deberían de estar como se hacen en otras instituciones semejantes a estas, concentradas en una sola unidad y que administre los bienes de los demás. Esas unidades con alguna desconcentración echan de menos alguna agilidad en la respuesta de sus requerimientos, pero esa falta de respuesta es alguna falta de comunicación. En esta época cuando tenemos ya entre todas esas unidades comunicación de carácter electrónico, tenemos firma digital, no deberíamos de tener este tipo de problemas sino que, me parece que en este momento, esas Unidades deberían de conversar con quienes

tienen la facultad de la tramitación de estos asuntos para hacer ver la tardanza con que se da esa respuesta para implementar operacionalmente formas de cómo ejecutar esos presupuestos de una manera más eficiente y más rápida, pero me parece que esto es una cuestión completamente operacional y de carácter gerencial. Y desde luego que es absolutamente inconveniente duplicar aparatos administrativos en ésta.

En algunas otras empresas grandes en el mundo empresarial que a veces nosotros despreciamos, se dan ejemplos de esta cuestión, a nivel latinoamericano en Costa Rica, muchas transnacionales concentran aquí toda su actividad operacional, sus sucursales, sus agencias, en todo el Continente Americano tramitan todo lo que es recursos humanos, todo lo que es presupuestario, todo lo que es operacional aquí en Costa Rica y se lo brindan ya en ese mundo que también requiere la rapidez de respuesta que el Ministerio Público necesita, porque aquello respecto al mercado y el Ministerio es público respecto a la respuesta para cumplir su misión en la persecución del delito, necesita una respuesta rápida; pero eso es absolutamente operacional, eso está completamente estudiado. Me parece que esta posibilidad de duplicar debería de ser dejada de lado, porque sobre todo en un pequeño país como este de cuarenta mil kilómetros cuadrados y prácticamente ya informatizado a estos niveles, con esos niveles de comunicación deberíamos de echar mano de esos recursos para lograr mayor eficiencia conversar, hablar, mejorar, esa comunicación entre todos

y dar una respuesta mejor.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “Pretendo que resolvamos si mantenemos este tema, cambiando la palabra “autonomía” por “desconcentración” o lo sacamos del todo del plan.”

Señala la Magistrada Calzada: “Yo quisiera para efectos de poder votar preguntarle a don Francisco, algunas cosas. Mi posición en la Corte siempre ha sido la independencia del Ministerio Público, es más, a mí me parece que el Ministerio Público con todo y lo que podamos apreciar a don Francisco, siempre he creído que no debe estar en el Poder Judicial, pero bueno eso sería otro tema. Sin embargo, a mí me parece y no sé si me equivoco, don Francisco, que parte de esa independencia y de esa autonomía y ese fortalecimiento que se está pidiendo aquí, tiene que ver tal vez un poco con esa independencia funcional que hemos reconocido hoy en la tarde que tiene el Ministerio Público. Entonces quisiera preguntarle si usted tiene algún mecanismo, yo sé que el Consejo Superior funciona bien y rápido, tampoco se trata de eso; tiene un mecanismo de que si usted necesita un fiscal un domingo y usted toma la decisión el sábado, usted puede tomar sus fondos y enviar ese fiscal a la China, así sea. Los otros aspectos me parece que no tienen tanta relevancia porque usted perfectamente los puede hacer, la ejecución presupuestaria, como le dije y esas cosas, no me preocupa. A mí lo único que me preocuparía en este punto es si usted para la independencia, para sus políticas de persecución,

tiene la autonomía necesaria para poder llevarlas a cabo; en el caso de una emergencia, cuando hay tiempo eso no es problema, pero muchas veces no tenemos tiempo de algunas cosas y menos ustedes en lo penal.”

El Fiscal General Dall’Anese Ruiz contesta: “Para trasladar personas de un lugar a otro del territorio nacional sí tengo independencia, nada más los llamo y ellos se trasladan pero, por ejemplo en algún momento que urgía ir a Panamá un fin de semana, primero decidí ir con el vehículo que tengo asignado, resulta que no puedo hacer nada porque tiene que ser la estructura administrativa de la Corte la que pida la autorización al Registro, el Registro al Ministerio de Obras Públicas, era imposible hacer ese traslado. Tengo que reconocer que llamé a don Alfredo Jones y le dije necesito mandar fiscales a Panamá y me dijo haga el gasto y yo me entiendo con el problema. Pero igual, ¿y si me dice hay que esperar Consejo?, habría que esperar a que el Consejo sesionara. De manera que no tengo un mecanismo ágil en ciertas urgencias, tengo que reconocer que don Alfredo en esa ocasión si me dijo que hiciera el gasto y él asumiría el asunto ante el Consejo, pero igual ¿y si no lo hubiera encontrado? o ¿si no hubiera querido o si no se hubiera arriesgado.”?

Continúa la Magistrada Calzada: ¿“Entonces para eso usted requeriría la reforma legal.”?

El Fiscal General Dall’Anese Ruiz agrega: “Yo no sé si la reforma legal o si el Consejo puede determinar que se manejen ciertas cuestiones

desde la Unidad Administrativa del Ministerio Público, pero si hubiera que reformar la ley para poder proceder con agilidad, pues tendría que reformarse.”

Agrega la Magistrada Calzada: “Entonces la propuesta mía en este caso sería más bien como una de las estrategias para que el Ministerio Público pueda fortalecer las funciones administrativas y la autonomía, es hacer la reforma legal. Entonces yo haría esa propuesta con la estrategia de una vez.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “La posibilidades serían de aprobarla como viene o eliminarla.”

Aclara el señor Vera: “Yo entiendo que son tres opciones, una es mantener, que entiendo que autonomía por desconcentración hay consenso o sea sería mantener pero con desconcentración y quitando autonomía. La segunda es eliminar y la tercera es mantener la estrategia pero que habría que agregar una acción que diga con reforma legal, eso es lo que yo entendí.”

El Presidente, Magistrado Mora señala: “Lo que pasa es que si ponemos las tres vamos a hacer una dispersión, mejor si resulta que ponemos mantener después disponemos si es con reforma legal o sin reforma legal. Ya podemos votar, uno es por mantener, dos es por eliminarlo.”

La Magistrada Calzada adiciona: “Es que lo acabo de oír decir que

no necesitamos reforma legal, entonces con lo que se puede se le puede dar a don Francisco la autonomía necesaria para que él haga esos gastos, para su independencia funcional.”

El Presidente, Magistrado Mora, aclara: “Ese es mi entendido, por eso yo pensaba que si era necesario votar luego por la reforma legal lo hiciéramos después, pero yo entiendo que con lo que actualmente tenemos muchas de esas cosas se pueden lograr.”

Dice la Magistrada Calzada: “Bueno, si a mi me garantizan aquí que don Francisco no necesita reforma legal para hacer eso, pues yo estaría de acuerdo en votarlo así.”

El Magistrado Vargas Benavides refiere: “Yo voy a votar por la opción de la desconcentración porque me parece que la desconcentración puede ser una figura que se puede reversar en el futuro, en la medida de lo posible, yo quisiera ver cómo se desarrollan las cosas antes de involucrarme con un compromiso, que significaría esto apoyar y gestionar eventualmente una reforma legal. Yo soy partidario, desde siempre de la independencia del Ministerio Público, soy partidario de que no debió haber ni debe estar en el Poder Judicial, debe tener asiento constitucional con todas las garantías y presupuesto propio, etcétera, pero me parece que estando bajo el alero del Poder Judicial, debe ser merecedor de la mayor autonomía, del mayor nivel de desconcentración; pero si yo no me comprometo, como entiendo que esa era la ponencia de la Magistrada

Calzada, ha involucrarme en una reforma legal. Me parece que es un compromiso que se asume aquí al aprobar el plan, entonces yo me inclino en lo personal por la desconcentración.”

El Magistrado Solís agrega: “La desconcentración al menos en un principio de doctrina del derecho administrativo de la organización, supone un rompimiento en la línea jerárquica y la atribución en un grado de exclusividad al órgano subordinado para que este ejerza la competencia que así se desconcentra de manera única, exclusiva sin quedar sometido a órdenes a circulares e instrucciones de su jerarca. Y hay otro principio de que la desconcentración cuando no conlleve traslado de potestades de imperio se puede hacer por reglamento y si en esta materia estamos entendiendo que lo que se persigue es otorgarle al Ministerio Público, en un grado de desconcentración, un manejo propio de su administración presupuestaria, eso se puede hacer vía reglamento, entonces desde esa perspectiva el tema de que si se requiere reforma legal o no, creo que quedaría superado, nada más sería la decisión respectiva de esa traslación competencial y después proceder a haber dictado el reglamento.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “Las opciones de votación serían uno por mantener, dos es por eliminar.”

Por mayoría de catorce votos, **se dispuso:** Mantener con el cambio de la palabra autonomía por desconcentración. Así votaron los Magistrados Mora, Solís, León, Aguirre, van der Laat, Varela, Chaves, Arroyo, Calzada,

Vargas Benavides, Cruz y los suplentes Rojas, Vargas Vásquez, Meseguer y González Quiroga.

Por eliminarlo, emitieron su voto los Magistrados Rivas, Ramírez, Castro y Pereira.

- 0 -

Se continúa con el punto número siete.

Indica el Presidente, Magistrado Mora: “Creo que en este no tenemos ninguna observación. Se trata de la mejora a las políticas institucionales de comunicación a lo interno y a lo externo.”

Consulta el Magistrado Chaves: “¿Cómo queda la contratación de servicios de consultoría para diagnóstico? porque eso sí es administrativo.”

El Presidente, Magistrado Mora aclara: “Sí y según entendí, preferirían que estuviese incluido para analizar cómo se realizaría esta actividad.”

Sugiere la Magistrada Varela: “Me parece que en la forma que quedó, como tema estratégico, tienen que hacerle los ajustes a las metas y a los objetivos y también a las acciones estratégicas.”

El Presidente, Magistrado Mora, consulta: “¿En relación con el punto siete hay alguna observación? Lo tendríamos por aprobado.

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se dispuso aprobar el punto número siete.

- 0 -

Continúa el Presidente, Magistrado Mora: “El punto número ocho se refiere al *“mejoramiento de las condiciones laborales y establecimiento de la carrera profesional”*. Yo en este tema preferiría que lo votáramos para votar en sentido contrario, en relación con la equiparación que aquí viene de salarios de fiscales y jueces. Yo entendí que ayer habíamos resuelto sobre ese tema, pero aquí viene de nuevo.”

Consulta el señor Vera: “¿Pero eso, se elimina en consecuencia?”

Responde el Presidente, Magistrado Mora: “Se elimina y se queda lo que ya dispusimos ayer. Si en ese tema no hubiese ninguna discusión en relación con los demás temas, lo tendríamos por aprobado en la forma en que está planteada.”

El Magistrado Arroyo interviene: “Nada más dejar constando que en el punto nueve, efectivamente los objetivos metas y acciones estratégicas no se contradicen con el principio de rectoría que vamos a darle a la Escuela Judicial.”

Sin objeción de las señoras y señores Magistrados presentes, se acuerda aprobar el punto número nueve.

ARTÍCULO III

Indica el señor Vera: “Nosotros queremos proponerles lo siguiente. Como evidentemente, no vamos con el nivel de velocidad que tomamos: pero yo quiero decirles lo siguiente, yo creo que ha sido, a juicio nuestro una estupenda conversación, un estupendo ejercicio de discusión de los

temas de fondo, y que en estos temas nosotros normalmente decimos no tiene sentido apurarse cuando estamos hablando de los próximos cinco años del Poder Judicial de una Nación. Obviamente uno no puede acelerar la máquina y yo no puedo apurarlos a ustedes indebidamente, y que corriamos el riesgo de que quedáramos con una de las tres instituciones pendientes para una próxima sesión. Nuestra proposición es que se organice una sesión para muy próximamente, ojalá una semana más y se realice la discusión del tema de la Defensa Pública en esa sesión que bastaría con una mañana o una tarde, pero medio día; porque medio día podemos resolver el tema de Defensa Pública perfectamente. Ahora, lo que personalmente les pido es que no sea más allá de una semana o una semana y media, porque esta consultoría tiene un plazo y el plazo tiene que cumplir con las expectativas de la Contraloría y si no cumple la Contraloría va a venir con nosotros y vamos a tener consecuencias.”

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Tal vez podríamos resolver este tema de seguido. La próxima semana el único día que nos quedaría es el lunes, si les parece tratamos de terminar este tema el próximo lunes en la tarde.”

Se dispuso: Convocar a sesión extraordinaria de Corte Plena para el próximo 24 de julio en curso, a efecto de proceder al análisis del plan estratégico de la Defensa Pública.

A las 16:30 horas finalizó la sesión.